



# Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo

TERCERA EDICIÓN



**Guía de Debida Diligencia  
de la OCDE para Cadenas  
de Suministro  
Responsables de  
Minerales en las Áreas de  
Conflicto o de Alto Riesgo  
Tercera Edición**

Traducción parcial y no oficial de la publicación de la OCDE originalmente en inglés y francés con los títulos:

OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict-Affected and High-Risk Areas Third Edition

Guide OCDE sur le Devoir de Diligence pour des Chaînes D'approvisionnement Responsables en Minerais provenant de Zones de Conflit ou À haut Risque Troisième Édition.

© 2016 OECD

El presente documento es una traducción no oficial de la Guía, realizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Minas y Energía en consulta con la Agencia Nacional de Minería de Colombia, y el Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales de la República Argentina, validada por la OCDE. La calidad de la traducción y su coherencia con el texto original son responsabilidad exclusiva de los autores de la traducción. En caso de discrepancia entre el texto original y la traducción, el texto original prevalecerá.

Este documento, así como cualquier mapa incluido, se entenderá sin perjuicio del estado o la soberanía de cualquier territorio, de la delimitación de fronteras internacionales y límites y del nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Créditos fotográficos: Portada © Hemera/Thinkstock.com

# Preámbulo

La Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (la “Guía”) es el primer ejemplo de una iniciativa gubernamental y multilateral colaborativa sobre la gestión responsable de las cadenas de suministro de los minerales procedentes de las áreas de conflicto. Su objetivo es ayudar a las empresas a respetar los derechos humanos y a evitar contribuir al conflicto a través de sus prácticas de abastecimiento de minerales. La Guía también pretende establecer cadenas de suministro de minerales transparentes y un compromiso empresarial sostenible dentro del sector minero, con el fin de que los países se beneficien de sus recursos minerales evitando que las actividades de extracción y comercio de minerales se conviertan en una fuente de conflictos, violaciones a los derechos humanos e inseguridad. Junto con sus Suplementos sobre Estaño, Tantalio, Tungsteno y Oro, la Guía de la OCDE ofrece a las empresas un paquete completo para que puedan abastecerse de minerales de una forma responsable, con el fin de que el comercio de minerales pueda aportar a la paz y el desarrollo en lugar de promover los conflictos.

La Guía fue desarrollada a través de un proceso multilateral contando con la activa participación de la OCDE y de once países de la Conferencia Internacional de la Región de los Grandes Lagos (Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Kenia, Ruanda, Sudán, Tanzania, Uganda y Zambia), la industria, la sociedad civil, así como el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas para la República Democrática del Congo. Se celebraron cinco consultas multilaterales para preparar la Guía y sus dos Suplementos, cuatro de las cuales fueron organizadas en París durante los meses de diciembre de 2009, abril de 2010, mayo y noviembre de 2011. Una consulta conjunta entre la OCDE y la CIRGL se celebró en Nairobi en septiembre de 2010, incluyendo la presencia de los representantes de Brasil, Malasia y Sudáfrica. Como resultado, la Guía cuenta con una orientación práctica, enfatizando los enfoques de colaboración constructiva para solucionar problemas complejos.

La resolución 1952 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2010) [S/RES/1952(2010)] apoyó la adopción de las recomendaciones para la debida diligencia contenidas en el informe final del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas para la República Democrática del Congo, diseñadas para ser consistentes con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

La Guía ha sido aprobada por el Comité de Inversión de la OCDE y el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, y cuenta con el aval de los once estados miembros de la

Conferencia Internacional de la Región de los Grandes Lagos (CIRGL) en la declaración de Lusaka, adoptada el 15 de diciembre de 2010. El 25 de mayo de 2011, el Consejo adoptó una Recomendación OCDE sobre la Guía de Debida Diligencia a nivel ministerial, modificada el 17 de julio de 2012 para incluir una referencia al Suplemente sobre Oro, y modificada de nuevo el 25 de septiembre de 2015, tras la aprobación de las modificaciones a la Introducción a la Guía por parte de los Comités de Inversión y Asistencia al Desarrollo. Aunque no constituya una obligación legalmente vinculante, la Recomendación refleja tanto la posición común como el compromiso político de los adherentes miembros y no-miembros de la OCDE.

Esta tercera edición de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o Alto Riesgo, proporciona claridad respecto del alcance de la aplicación de la Guía, al eliminar el lenguaje contenido en la introducción percibido como un limitante para la aplicación de la Guía exclusivamente a cadenas de suministro de estaño, tantalio, tungsteno y oro. La edición actualizada, aclara que la Guía proporciona un marco para la debida diligencia detallada como base para la gestión responsable de la cadena de suministro de todos los minerales.

# Contenido

Preámbulo .....	3
Recomendación del Consejo sobre la Guía de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo .....	7
Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo .....	10
Tercera Edición .....	10
<b>Introducción .....</b>	<b>11</b>
<b>¿Qué es la debida diligencia en la cadena de suministro de minerales y por qué es necesaria? .....</b>	<b>12</b>
<b>¿Quién debe llevar a cabo la debida diligencia? .....</b>	<b>14</b>
<b>Estructura de la Guía .....</b>	<b>15</b>
<b>Naturaleza de la Guía .....</b>	<b>15</b>
<b>Anexo 1: .....</b>	<b>16</b>
<b>Marco de Cinco Pasos para la Debida Diligencia Basada en Riesgos en la Cadena de Suministro de Minerales .....</b>	<b>16</b>
<b>Anexo II .....</b>	<b>19</b>
<b>Modelo de Política de Cadenas de Suministros para una Cadena de Suministros Global y Responsable en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo .....</b>	<b>19</b>
<b>Anexo III .....</b>	<b>24</b>
<b>Medidas Sugeridas para Mitigación de Riesgos e Indicadores para Medición de Mejoras .....</b>	<b>24</b>
<b>SUPLEMENTO SOBRE ESTAÑO, TANTALIO Y TUNGSTENO .....</b>	<b>30</b>
<b>Alcance y definiciones .....</b>	<b>31</b>
<b>Señales de alarma que disparan la aplicación de este suplemento .....</b>	<b>32</b>
<b>Paso 1: Establecer Sistemas Robustos De Gestión Empresarial.....</b>	<b>35</b>
<b>Paso 2: Identificar Y Evaluar Riesgos Dentro De La Cadena De Suministro .....</b>	<b>40</b>
<b>Paso 3: Diseñar E Implementar Una Estrategia Para Responder A Los Riesgos Identificados .....</b>	<b>43</b>
<b>Paso 4: Llevar A Cabo Auditorías De Terceros Independientes De Las Prácticas De Debida Diligencia De Los Fundidores /Refinadores .....</b>	<b>46</b>
<b>Paso 5: Informar Sobre La Debida Diligencia De La Cadena De Suministros .....</b>	<b>50</b>
<b>APÉNDICE .....</b>	<b>53</b>
<b>Nota de Orientación para Evaluaciones de Riesgos de Compañías Upstream .....</b>	<b>53</b>

Suplemento sobre Oro .....	61
<b>Introducción y alcance</b> .....	63
<b>Definiciones</b> .....	66
<b>Paso 1: Establecer sistemas robustos de gestión empresarial</b> .....	72
<b>Paso 2: Identificar y evaluar riesgos dentro de la cadena de suministros</b> .....	79
<b>Paso 3: Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados</b> .....	102
<b>Paso 4: Llevar a cabo auditorías de terceros independientes de las prácticas de debida diligencia de los refinadores</b> .....	109
<b>Paso 5: Informar anualmente sobre la debida diligencia de la cadena de suministro</b> .....	115
<b>Apéndice</b> .....	118
<b>Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos</b> .....	123

## **Recomendación del Consejo sobre la Guía de Debita Diligencia para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo<sup>1</sup>**

*Modificada el 17 de julio de 2012.*

*El Consejo,*

*Considerando el Artículo 5(b) de la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico del 14 de diciembre de 1960;*

*Considerando las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales que hacen parte de la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales;*

*Recordando que el objetivo común de los gobiernos al recomendar el cumplimiento de las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales y la comunidad del desarrollo es promover los principios y estándares para la conducta empresarial responsable;*

*Observando que el abastecimiento responsable de minerales tiene dimensiones empresariales y de desarrollo;*

*Considerando que el Marco de Políticas para la Inversión adoptado en 2006 busca movilizar la inversión privada de tal forma que apoye el crecimiento económico continuo y el desarrollo sostenible;*

*Recordando el trabajo del Comité de Ayuda al Desarrollo en el campo del compromiso internacional en los Estados frágiles, dirigido a evitar el daño al involucrarse en entornos frágiles y afectados por el conflicto, incluyendo los Principios para el Compromiso Internacional en Estados Frágiles y en Situaciones de Fragilidad el cual fue respaldado en la Reunión de Alto Nivel del 3 al 4 de abril de 2007;*

*Recordando los esfuerzos de la comunidad internacional para cooperar en la lucha contra la corrupción, incluyendo a través de la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Empleados Públicos Extranjeros en las Transacciones de Negocios y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;*

---

<sup>1</sup> Al momento de la adopción, Brasil realizó el siguiente pronunciamiento: "Al adherirse a la presente Recomendación, Brasil entiende que la Guía de Debita Diligencia ha sido desarrollada basada en la experiencia de la Región de los Grandes Lagos en África. La posición de Brasil es que las compañías deben tener en cuenta las decisiones relevantes de las Naciones Unidas, incluyendo las Resoluciones del Consejo de Seguridad, para determinar si otras áreas de operaciones pueden ser consideradas como de conflicto o de alto riesgo.



*Reconociendo que los gobiernos, organizaciones internacionales y las empresas pueden recurrir a sus respectivas competencias y roles para contribuir a asegurar que el comercio y la inversión en recursos naturales beneficie a la sociedad en su conjunto;*

*Considerando los esfuerzos de la comunidad internacional, en particular de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, para combatir la explotación ilegal de recursos naturales en áreas de conflicto y de alto riesgo;*

*Reconociendo que hay una significativa extracción de minerales en áreas de conflicto y de alto riesgo y que las compañías que se abastecen en o que operan directamente en dichas áreas se enfrentan al riesgo de contribuir al conflicto;*

*Anotando que la debida diligencia para las cadenas de suministro responsables de las áreas de conflicto y de alto riesgo es un proceso continuo, proactivo y reactivo a través del cual las empresas pueden garantizar que respetan los derechos humanos y no contribuyen al conflicto;*

*Considerando que la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (en adelante “La Guía”), desarrollada en cooperación con la Conferencia Internacional para la Región de los Grandes Lagos y aprobada por el Comité de Inversión y el Comité de Ayuda al Desarrollo;*

*Considerando el Suplemento sobre Estaño, Tantalio y Tungsteno al igual que el Suplemento sobre Oro, los cuales son parte integral de la Guía, y anotando que los suplementos sobre otros minerales pueden ser añadidos a la Guía en el futuro;*

*Anotando que la Guía propone los pasos que las empresas deben tomar para identificar y responder a los riesgos actuales y potenciales para prevenir o mitigar los impactos asociados con sus actividades y relaciones, al tiempo que reconoce que es necesario ser flexible durante su aplicación dependiendo de las circunstancias individuales y a factores como el tamaño de la empresa, la ubicación de sus actividades, la situación de un país en particular, el sector y la naturaleza de los productos y servicios involucrados;*

*Reconociendo que los graves abusos relacionados con la extracción, transporte o comercio de los minerales listados en el Anexo II de esta Recomendación, especialmente cuando sean perpetrados en contra de las mujeres y los niños, no deben ser tolerados;*

*Sobre la propuesta del Comité de Inversión durante la sesión ampliada (incluyendo los no-miembros adherentes a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales) y del Comité de Ayuda al Desarrollo;*

**RECOMIENDA** que los miembros y no-miembros adherentes a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales promuevan activamente el

*cumplimiento de la Guía por parte de las empresas que operen en o desde sus territorios y que se abastecen de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo con el fin de garantizar que respeten los derechos humanos, eviten contribuir al conflicto y en cambio tengan éxito a la hora de contribuir al desarrollo sostenible, equitativo y efectivo;*

**RECOMINEDA**, *en particular, que los miembros y no-miembros adherentes a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales tomen medidas para apoyar activamente que los sistemas de gestión empresarial integren el Marco de Cinco Pasos para la Debida Diligencia Basada en Riesgos en la Cadena de Suministro de Minerales, considerando el Modelo de Política de Cadenas de Suministro presentado en los Anexos I y II esta Recomendación, de la cual forman parte integral;*

**RECOMIENDA** *que los miembros y no miembros adherentes a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales, con el apoyo de la OCDE incluso a través de sus actividades con las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales de desarrollo, garanticen la más amplia difusión de la Guía y su uso activo por parte de las demás partes interesadas, incluyendo gremios profesionales, instituciones financieras y organizaciones de la sociedad civil;*

**INVITA** *a todos los demás no-miembros a que tomen en cuenta la presente Recomendación y se adhieran a la misma.*

**ORDENA** *al Comité de Inversión y al Comité de Ayuda al Desarrollo, que realicen seguimiento a la implementación de la Recomendación, e informen al Consejo después de su adopción, a más tardar a los tres años, y según corresponda posteriormente.*

**Guía de Debida Diligencia de la OCDE para  
Cadenas de Suministro Responsables de  
Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto  
Riesgo  
Tercera Edición**

## Introducción

**E**n las áreas de conflicto y de alto riesgo, las empresas involucradas en la minería y el comercio de minerales tienen el potencial de generar ingresos, crecimiento y prosperidad, proporcionar sustento y promover el desarrollo local. En tales situaciones, las empresas también pueden estar en riesgo de contribuir a o relacionarse con importantes impactos adversos, incluyendo graves violaciones a los derechos humanos y los conflictos.

Esta Guía proporciona un marco para la debida diligencia detallada como la base para la gestión global y responsable de las cadenas de suministro de minerales<sup>2</sup>. El propósito de esta Guía es ayudar a las empresas a respetar los derechos humanos y evitar que contribuyan a los conflictos a través de sus decisiones de abastecimiento, incluyendo la elección de sus proveedores. De este modo, esta Guía ayudará a las empresas a contribuir al desarrollo sostenible y a abastecerse de manera responsable en las áreas de conflicto y de alto riesgo, al tiempo que crean las condiciones propicias para llegar a compromisos constructivos con los proveedores. Esta Guía pretende ser usada como un punto de referencia común para todos los proveedores y partes interesadas en la cadena de suministro de minerales y todos los demás esquemas desarrollados por la industria, a fin de aclarar sus expectativas sobre la naturaleza de la gestión de una cadena de suministro responsable de minerales en áreas de conflicto y de alto riesgo.

Esta Guía es el resultado de una iniciativa de colaboración entre gobiernos, organizaciones internacionales, la industria y la sociedad civil para promover la rendición de cuentas y la transparencia en la cadena de suministro de minerales procedentes de áreas de conflicto y de alto riesgo.

---

<sup>2</sup> Los metales que se asumen de manera razonablemente son reciclados, están excluidos del alcance de esta Guía. Los metales reciclados son productos recuperados por el usuario final o de post-consumo, o chatarra de metales procesados creados durante la fabricación del producto. Metal reciclado incluye materiales en exceso, obsoletos, defectuosos y chatarra que contienen metales refinados o procesados que son apropiados para reciclar en la producción de estaño, tantalio, tungsteno o/y oro. Minerales parcialmente procesados, sin procesar o un sub-producto de otro mineral no son metales reciclados.

## Áreas De Conflicto y de Alto Riesgo

Las áreas de conflicto y de alto riesgo se identifican por la presencia de conflictos armados, la violencia generalizada u otros riesgos que puedan causar daño a la gente. Los conflictos armados puede tomar una variedad de formas, tales como un conflicto de carácter internacional o no internacional, que pueden involucrar dos o más estados, o pueden consistir de las guerras de liberación, insurgencias, guerras civiles, etc. Las áreas de de alto riesgo pueden incluir zonas de inestabilidad política o represión, debilidad institucional, inseguridad, colapso de la infraestructura civil y violencia generalizada violencia. Estas áreas a menudo se caracterizan por los abusos generalizados a los derechos humanos y violaciones al derecho nacional o internacional.

## ¿Qué es la debida diligencia en la cadena de suministro de minerales y porqué es necesaria?

La debida diligencia es un proceso continuo, proactivo y reactivo a través del cual las empresas pueden asegurarse de que respetan los derechos humanos y no contribuyen a los conflictos.<sup>3</sup>La debida diligencia también puede ayudar a las empresas a garantizar que respetan el derecho internacional y cumplir con las leyes nacionales, incluidas las que regulan el comercio ilícito de minerales al igual que las sanciones de las Naciones Unidas. La debida diligencia basada en riesgos se refiere a los pasos que las empresas deben tomar para identificar y hacer frente a los riesgos reales o potenciales con el fin de prevenir o mitigar sus consecuencias nocivas relacionadas con sus actividades o decisiones de abastecimiento.

Para los efectos de esta Guía, los “riesgos” se definen en relación con los impactos potencialmente adversos de las operaciones de una empresa, que resultan de las mismas actividades de la empresa o de sus relaciones con terceros, incluyendo proveedores y otras entidades en la cadena de suministro. Los impactos adversos pueden incluir daños a personas (es decir, los impactos externos), o daños a la reputación o a la responsabilidad jurídica de la empresa (es decir, impactos internos), o ambos. Tales impactos internos y externos son a menudo interdependientes, cuando

---

<sup>3</sup> OCDE (2011), Lineamientos OCDE para las Empresas Multinacionales, OCDE, Paris; OCDE (2006), Herramientas OCDE de Identificación de Riesgo para las Empresas Multinacionales en Áreas de Frágil Gobernabilidad, OCDE, Paris; y, Principios Directivos sobre los Negocios y los Derechos Humanos: Implementando el Marco “Proteger, Respetar y Restaurar” de las Naciones Unidas (Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la Cuestión de los Derechos Humanos, las Corporaciones Transnacionales y otros Negocios, John Ruggie, A/HRC/17/31, 21 de marzo de 2011).

el daño externo se junta con los daños a la reputación o la vulnerabilidad ante una responsabilidad legal.

Una empresa evalúa el riesgo mediante la identificación de las circunstancias de hecho que tienen que ver con sus actividades y relaciones, realizando una evaluación de los hechos en el marco de las normas pertinentes previstas en el derecho internacional y nacional, las recomendaciones sobre conducta empresarial responsable por parte de organizaciones internacionales, los instrumentos respaldados por el gobierno, las iniciativas voluntaria del sector privado, las políticas y sistemas internos de la compañía. Este enfoque también ayuda a graduar los ejercicios de debida diligencia según el tamaño de las actividades de la compañía y las relaciones de la cadena de suministros.

Las empresas pueden enfrentar riesgos en sus cadenas de suministro de minerales como resultado de las circunstancias de la extracción, comercio o manejo de minerales, los cuales por su naturaleza tengan mayores riesgos de generar impactos adversos significativos, como financiar los conflictos o alimentar, facilitar o exacerbar las condiciones del conflicto. A pesar de la fragmentación del proceso de producción a lo largo de la cadena de suministro, e independientemente de su posición e influencia sobre los proveedores, las empresas no están aisladas del riesgo de contribuir a, o de relacionarse con, los efectos adversos que ocurren en varios puntos de la cadena de suministro de minerales. Debido lo anterior, las empresas deben tomar las medidas necesarias y hacer esfuerzos de buena fe para llevar a cabo la debida diligencia con el fin de identificar y prevenir o mitigar los riesgos de los efectos adversos asociados a las condiciones de extracción de mineral y a las relaciones con los proveedores que operan en áreas de conflicto o de alto riesgo.

### **La Cadena de Suministros de Minerales**

El proceso de llevar un mineral en bruto al mercado de consumo involucra múltiples actores y por lo general incluye la extracción, el transporte, la manipulación, negociación, procesamiento, fundición, refinado y aleación, fabricación y venta del producto final. El término cadena de suministro se refiere al sistema de todas las actividades, organizaciones, actores, tecnologías, información, recursos y servicios involucrados en el movimiento del mineral desde el sitio de extracción hasta su incorporación al producto final para el consumidor.

En la práctica, la debida diligencia se estructura en torno a las medidas que las empresas deben tomar para:

- Determinar los hechos y circunstancias involucradas en la extracción, el transporte, manipulación, comercialización, transformación, fundición, refinación y aleación, fabricación o venta de los productos que contienen minerales procedentes de áreas

- de conflicto y de alto riesgo;
- Identificar y analizar los riesgos reales o potenciales mediante la evaluación de los hechos y circunstancias frente a las normas establecidas por la empresa en su política de cadenas de suministros (véase el Modelo de Política de Cadenas de Suministros, Anexo II);
  - Prevenir o mitigar los riesgos identificados mediante la adopción e implementación de un plan de manejo de riesgos. Éstos pueden dar lugar a la decisión de continuar las operaciones comerciales durante el transcurso de los esfuerzos de mitigación de riesgo, suspender temporalmente la operación comercial mientras se implementa la mitigación de riesgos, o cortar los nexos con un proveedor después de varios intentos fallidos de mitigación o cuando la compañía determine que la mitigación no es viable o que los riesgos son inaceptables.

## ¿Quién debe llevar a cabo la debida diligencia?

Esta Guía aplica a todas las empresas de la cadena de suministro de minerales, que suministran o emplean minerales provenientes de áreas de conflicto o de alto riesgo. Si bien la implementación de la debida diligencia debe adaptarse a las actividades específicas de la empresa y sus relaciones, tales como su posición en la cadena de suministro, todas las empresas deben llevar a cabo la debida diligencia encaminada a garantizar que no contribuyen a las violaciones de derechos humanos o a los conflictos.

Esta Guía reconoce que la diligencia debida en las áreas de conflicto y de alto riesgo presenta problemas prácticos. Es necesaria cierta flexibilidad en la aplicación de la debida diligencia. La naturaleza y el alcance apropiado de la debida diligencia dependerán de las circunstancias individuales y será afectada por factores tales como el tamaño de la empresa, la ubicación de sus actividades, la situación de un país particular, el sector y la naturaleza de los productos o servicios involucrados. Estos retos pueden enfrentarse en una variedad de maneras, incluyendo pero sin limitarse:

- Cooperar a lo largo de toda una industria para construir las capacidades necesarias para llevar a cabo la debida diligencia.
- Compartir costos dentro de una industria para llevar a cabo las tareas específicas de debida diligencia.
- Participar en las iniciativas de gestión responsable de la cadena de suministros.<sup>4</sup>
- Coordinación entre los agentes de la industria que comparten proveedores.
- Cooperación entre las empresas upstream y downstream.
- Establecer alianzas con las organizaciones internacionales y de la sociedad civil.
- Integrar a las políticas y sistemas de gestión existentes tanto el modelo de política de cadenas de suministro (Anexo II) como las recomendaciones específicas establecidas en esta Guía, al igual que a las prácticas de debida diligencia empresarial, tales como

---

<sup>4</sup> Por ejemplo: La Iniciativa ITRI de Cadenas de Suministros. (iTSCi); El Programa de Fundación Libre de Conflictos desarrollado por la Coalición Ciudadana de la Industria Electrónica (EICC) y la Iniciativa Global de e-Sostenibilidad (GeSI); Estándares para el Oro Libre de Conflictos, el Consejo Mundial del Oro (2012); y la Certificación de Cadena de Custodia, Consejo de Joyería Responsable (2012); Grupo de Trabajo y de Informes para la Iniciativa Global de las Cadenas de Suministros (2010).

la sostenibilidad y las medidas de debida diligencia relacionadas con las prácticas de abastecimiento, la integridad y conocimiento del consumidor, incluyendo la responsabilidad social empresarial y los informes anuales.

Además de proporcionar principios y procesos para las empresas, esta Guía también recomienda procesos y procedimientos de debida diligencia que las iniciativas emergentes a lo largo de la industria para sus cadenas de suministros deben cumplir mientras buscan establecer prácticas responsables de abastecimientos que sean sensibles a los conflictos, y pueden ayudar al desarrollo e implementación de los esquemas integrales de certificación, tales como el esquema y las herramientas de certificación correspondientes a la Conferencia Internacional de la Región de los Grandes Lagos.<sup>5</sup>

## Estructura de la Guía

Esta Guía proporciona:

1. Un marco general de debida diligencia para las cadenas de suministro de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo (véase Anexo I);
2. Un modelo de política de cadenas de suministros de minerales que proporciona un conjunto de principios (véase Anexo II);
3. Medidas sugeridas para la mitigación de riesgo e indicadores para la medición de mejoras que las compañías upstream puedan considerar con el posible apoyo de las compañías downstream (véase Anexo III); y
4. Dos Suplementos sobre estaño- tantalio-tungsteno y oro que se adaptan a los retos asociados a las estructuras de las cadenas de suministros de estos minerales. Los Suplementos contienen recomendaciones específicas para la debida diligencia que se articulan sobre la base de las diferentes posiciones y papeles que las empresas asumen a lo largo de sus cadenas de suministros. Las empresas que utilizan estos minerales, o sus metales derivados y refinados, deben empezar por consultar las señales de alarma indicadas en cada Suplemento para determinar si los procesos de debida diligencia descritos en este documento les son aplicables.

## Naturaleza de la Guía

Esta guía respeta y construye sobre los principios y las normas contenidas en las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales y en las Herramientas OCDE de Identificación de Riesgo para las Empresas Multinacionales en Áreas de Frágil Gobernabilidad. Proporciona recomendaciones dirigidas conjuntamente por los gobiernos a las empresas que operan o se abastecen de minerales en las áreas de conflicto y de alto riesgo, ofreciendo orientación sobre los principios y procesos de

---

<sup>5</sup> Véase la Iniciativa Regional CIRGL contra la Explotación Ilegal de los Recursos Naturales, [www.icglr.org](http://www.icglr.org).



debida diligencia para las cadenas de suministro responsables de minerales provenientes de las áreas de conflicto y de alto riesgo, de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales pertinentes. El cumplimiento de la presente Guía es de carácter voluntario y no es legalmente exigible.

## **Anexo 1:**

### **Marco de Cinco Pasos para la Debida Diligencia Basada en Riesgos en la Cadena de Suministro de Minerales**

Aunque los requisitos y procesos específicos de la debida diligencia serán diferentes dependiendo del mineral y de la posición de la empresa en la cadena de suministros (como se indica en los Suplementos sobre minerales), las empresas deben revisar la elección de sus proveedores y las decisiones de aprovisionamiento al igual que integrar en sus sistemas de gestión el siguiente marco de cinco pasos acerca de la debida diligencia basada en riesgos para las cadenas de suministros responsables de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo:

- 1. Establecer sistemas fuertes de gestión empresarial. Las empresas deben:**
  - a. Aprobar y comunicar claramente, tanto a los proveedores como al público, una política empresarial para las cadenas de suministros de minerales procedentes de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. Esta política debe incorporar los estándares frente a los cuales será llevada a cabo la debida diligencia, de conformidad con las normas establecidas en el modelo de política para las cadenas de suministros del Anexo II.
  - b. Estructurar la gestión interna para apoyar la debida diligencia en la cadena de suministros.
  - c. Establecer un sistema de controles y de transparencia para la cadena de suministro de minerales. Lo anterior incluye una cadena de custodia o un sistema de rastreo o la identificación de los agentes *upstream* en la cadena de suministros. Puede implementarse mediante la participación en los programas establecidos por la industria.
  - d. Fortalecer la interacción y el compromiso de la empresa con los proveedores. Una política para las cadenas de suministros debe ser incorporada a los contratos y / o acuerdos con los proveedores. En la medida de lo posible, debe ayudarse a los proveedores para aumentar sus capacidades con el fin de mejorar el rendimiento de su debida diligencia.
  - e. Establecer a nivel empresarial, o en toda la industria, un mecanismo para la recepción quejas que haga las veces de un sistema de alertas tempranas para la identificación de riesgos.

**2. Identificar y evaluar los riesgos en la cadena de suministro. Las empresas deben:**

- a. Identificar los riesgos en sus cadenas de suministros de acuerdo a como se recomienda en los Suplementos.
- b. Evaluar los riesgos de impactos adversos a la luz de los estándares de su política para las cadenas de suministros, con arreglo al Anexo II y a las recomendaciones de debida diligencia proporcionadas en esta Guía.

**3. Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados. Las empresas deben:**

- a. Presentar los resultados de la evaluación de riesgos para la cadena de suministros ante los niveles directivos responsables de la empresa.
- b. Elaborar y aprobar un plan de gestión de riesgos. Diseñar una estrategia para la gestión de riesgo, que puede ser: i) continuar con las operaciones comerciales durante el curso de la mitigación de riesgos cuantificables; ii) suspender temporalmente las operaciones comerciales mientras se implementa la mitigación de riesgos cuantificables; o bien iii) cortar los nexos con un proveedor después de varios intentos fallidos de mitigación, o cuando una empresa considere que la mitigación de riesgos no es viable o sea inaceptable. Para determinar la estrategia correcta, las empresas deben revisar el Anexo II (Modelo de Política de Cadenas de Suministros para una Cadena de Suministros Global y Responsable en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo) y determinar su capacidad de influencia, al igual que tomar las medidas necesarias para incrementarla, frente a los proveedores que pueden prevenir o mitigar los riesgos identificados de la manera más efectiva. Si las compañías continúan con los esfuerzos de mitigación de riesgos a la vez que prosiguen sus operaciones comerciales o realizan una suspensión temporal, se debe consultar con los proveedores y las partes interesadas involucradas, incluyendo las autoridades gubernamentales locales y centrales, las organizaciones de la sociedad civil o internacionales y los terceros afectados, según sea apropiado, con el fin de ponerse de acuerdo sobre la estrategia para la reducción de los riesgos cuantificables. Las empresas pueden recurrir a las medidas e indicadores sugeridos de conformidad con el Anexo III de la Guía de Debida Diligencia para diseñar las estrategias sensibles a los conflictos y a los riesgos dentro de su plan de gestión de riesgos y medir las mejoras de manera progresiva.
- c. Implementar el plan de gestión de riesgos, controlando y siguiendo el desempeño de los esfuerzos para mitigar los riesgos e informar al respecto a los altos directivos responsables. Lo anterior puede realizarse en cooperación y / o en consulta con las autoridades gubernamentales locales y centrales, las compañías *upstream*, las organizaciones internacionales o de la sociedad civil y los terceros involucrados, en las áreas de conflicto y de alto riesgo donde se va a implementar y monitorear el plan de gestión de riesgos.
- d. Realizar evaluaciones adicionales de riesgo y analizar los hechos para los riesgos que requieran mitigación, o después de un cambio en las

circunstancias.

4. **Llevar a cabo una auditoría independiente a cargo de terceros para la debida diligencia de las cadenas de suministros en los puntos determinados de la cadena de suministro.** Las empresas ubicadas en los puntos determinados (como se indica en los Suplementos) de la cadena de suministro deben procurar que sus prácticas de debida diligencia sean auditadas por terceros independientes. Tales auditorías pueden ser verificadas por medio de un mecanismo institucional independiente.
5. **Informar sobre la debida diligencia de la cadena de suministro.** Las empresas deben informar públicamente sobre sus políticas y prácticas de debida diligencia para las cadenas de suministros y pueden hacerlo al expandir el alcance de sus informes de sostenibilidad, responsabilidad social empresarial o sus informes anuales para incluir información adicional sobre la debida diligencia en sus cadenas de suministros de minerales.

## Anexo II

### **Modelo de Política de Cadenas de Suministros para una Cadena de Suministros Global y Responsable en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo<sup>6</sup>**

Reconociendo que los riesgos de generar impactos negativos significativos pueden estar relacionados con la extracción, comercialización, manejo y exportación de minerales desde las áreas de conflicto y de alto riesgo, y reconociendo que tenemos la responsabilidad de respetar los derechos humanos y no contribuir a los conflictos, nosotros nos comprometemos a adoptar, difundir ampliamente e incorporar en los contratos y / o acuerdos con proveedores la siguiente política de abastecimiento responsable de minerales procedentes de zonas afectadas por el conflicto y de alto riesgo, la cual representa un punto de referencia común para las prácticas de abastecimiento sensibles al conflicto y al riesgo, al igual que para la identificación de riesgos por parte de los proveedores desde el lugar de extracción hasta llegar al usuario final. Nuestro compromiso es abstenernos de realizar toda acción que contribuya a la financiación de conflictos y nos comprometemos a cumplir con las resoluciones sancionatorias pertinentes de las Naciones Unidas o, en su defecto, con las leyes nacionales que implementen tales resoluciones.

#### **Con respecto a los graves abusos relacionados con la extracción, transporte o comercio de minerales:**

1. Durante el curso de nuestras actividades de abastecimiento desde, o al operar en, las áreas de conflicto o de alto riesgo, no toleraremos ni por ningún motivo obtendremos beneficios, ni actuaremos para contribuir, ayudar o facilitar que cualquier actor cometa:
  - i. Cualquier forma de tortura o tratamiento cruel, inhumano o degradante.
  - ii. Cualquier forma de trabajo forzado, definido como cualquier clase de trabajo o servicio que sea exigido de un individuo bajo la amenaza de recibir castigo y para el cual dicho individuo no se haya ofrecido voluntariamente.
  - iii. Las peores formas de trabajo infantil<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> El presente Modelo de Política de Cadenas de Suministros para una Cadena de Suministros Global y Responsable en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo busca proporcionar un punto de referencia común para todos los actores a lo largo de toda la cadena de suministros de minerales. Se invita a las empresas a incorporar el modelo de política a sus políticas existentes sobre responsabilidad social empresarial, sostenibilidad o a cualquier otra alternativa equivalente.

<sup>7</sup> Véase la Convención OIT No. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999).

- iv. Otras graves violaciones a los derechos humanos y abusos tales como la violencia sexual generalizada.
- v. Crímenes de guerra u otras graves violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio.

**Con respecto a la gestión del riesgo de graves abusos:**

- 2. Nosotros suspenderemos inmediatamente o detendremos nuestras interacciones con los proveedores upstream cuando hayamos identificado un riesgo razonable de que se abastezcan de, o asociadas a, cualquier actor que cometa los graves abusos definidos en el párrafo 1.

**Con respecto al apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales<sup>8</sup>:**

- 3. No toleraremos ningún apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales por medio de la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de minerales. El “apoyo directo o indirecto” a los grupos armados no estatales incluye, pero no se limita a, obtener minerales de, hacer pagos a, o proporcionar cualquier otra clase de asistencia logística o de equipos a los grupos armados no estatales o a sus afiliados<sup>9</sup> que:
  - i. Controlen ilegalmente los sitios mineros o que de cualquier otra forma controlen las rutas de transporte, los puntos de comercialización de minerales y los actores *upstream* en la cadena de suministros<sup>10</sup>; y/o
  - ii. Recolectar impuestos ilegalmente o extorsionar<sup>11</sup> a cambio de dinero o de minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde los minerales son comercializados; y/o
  - iii. Recolectar impuestos ilegalmente o extorsionar a los intermediarios, compañías exportadoras o comerciantes internacionales.

---

<sup>8</sup> Para identificar a los grupos armados no estatales, las compañías deben referirse a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

<sup>9</sup> Los “afiliados” incluyen negociantes, preparadores, intermediarios y otros presentes en las cadenas de suministros que trabajen directamente con los grupos armados para facilitar la extracción, comercio o manejo de los minerales.

<sup>10</sup> El “control” de las minas, rutas de transporte, puntos de comercialización de minerales y los actores upstream de la cadena de suministros se define como: i) supervisar la extracción, incluyendo permitir el acceso a los sitios mineros y/o coordinar las ventas downstream a los intermediarios, las compañías exportadoras o los comerciantes internacionales; ii) recurrir a cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio para realizar actividades mineras, de transporte, comercio o venta de minerales; o iii) actuar como director o responsable de, u obtener beneficios de o tener cualquier otro interés en, la propiedad de las compañías upstream o de las minas.

<sup>11</sup> El “extorsionar” en las minas, rutas de transporte, puntos de comercialización de los minerales o compañías upstream se refiere a exigir, mediante la amenaza de violencia o de cualquier otro castigo, y de tal forma que el individuo no lo haya ofrecido voluntariamente, sumas de dinero o minerales, frecuentemente a cambio de permitir el acceso para la explotación del sitio minero, el acceso a las rutas de transporte, o para poder transportar, comprar o vender minerales.

**Con respecto a la gestión de riesgos del apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales:**

4. Suspenderemos de manera inmediata o detendremos nuestras interacciones con los proveedores *upstream* cuando identifiquemos un riesgo razonable de que se abastecen de, o en asociación con, cualquier actor que proporcione un apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales definidos en el párrafo 3.

**Con respecto a las fuerzas de seguridad pública o privada:**

5. Acordamos eliminar, de acuerdo al párrafo 10, el apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada que controlen de manera ilegal los sitios mineros, las rutas de transporte y los actores *upstream* de la cadena de suministros; recolecten impuestos ilegalmente o extorsionen a cambio de dinero o minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se comercializan los minerales; o que recolecten impuestos ilegalmente o extorsionen a los intermediarios, compañías exportadoras o comerciantes internacionales<sup>12</sup>.
6. Reconocemos que el papel de las fuerzas de seguridad pública o privada en los sitios mineros y/o en los alrededores y/o a lo largo de las rutas de transporte debe limitarse únicamente a mantener estado de derecho, incluyendo proteger los derechos humanos, proporcionar seguridad a los trabajadores mineros, sus equipos e instalaciones, al igual que proteger a los sitios mineros o rutas de transporte de las interferencias que afecten las actividades legítimas de extracción y comercio.
7. Cuando nosotros o cualquier otra compañía en nuestra cadena de suministros contratemos los servicios de fuerzas de seguridad pública o privada, nos comprometemos a, o requeriremos que, se interactúe con tales fuerzas de seguridad de acuerdo a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. En particular, apoyaremos o tomaremos medidas para adoptar políticas de inspección con el fin de garantizar que no sean contratados los individuos o las unidades de las fuerzas de seguridad que se conozca hayan sido responsables por graves violaciones a los derechos humanos.
8. Apoyaremos los esfuerzos, o tomaremos medidas para hacerlo, con el fin de interactuar con las autoridades locales o centrales, las organizaciones internacionales o de la sociedad civil, para contribuir a encontrar soluciones viables sobre cómo mejorar la transparencia, proporcionalidad y rendición de cuentas en los pagos hechos a las fuerzas de seguridad pública para

---

<sup>12</sup> El “apoyo directo o indirecto” no se refiere a las formas legalmente requeridas de apoyo, incluyendo el pago de impuestos, sumas y/o regalías de carácter legal que las compañías pagan al gobierno del país donde operan (véase el párrafo 13 abajo sobre la divulgación de tales pagos).

proporcionar seguridad.

9. Apoyaremos los esfuerzos, o tomaremos medidas para hacerlo, con el fin de interactuar con las autoridades locales o centrales, las organizaciones internacionales o de la sociedad civil, para evitar o minimizar exponer a los grupos vulnerables, en particular los mineros artesanales cuando los minerales de la cadena de suministros sean extraídos mediante actividades de minería artesanal o a pequeña escala, a los impactos adversos asociados con la presencia de las fuerzas de seguridad, pública o privada, en los sitios mineros.

### **Con respecto a la gestión de riesgos de las fuerzas de seguridad pública o privada:**

10. De acuerdo con la posición específica de la compañía en la cadena de suministros, de forma inmediata procederemos a diseñar, adoptar e implementar un plan de gestión de riesgos con los proveedores *upstream* y otros interesados para prevenir o mitigar los riesgos del apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada, según lo establecido en el párrafo 5, cuando identifiquemos que exista un riesgo razonable. En tales casos, suspenderemos o terminaremos nuestras interacciones con los proveedores *upstream* después de los intentos fallidos de mitigación dentro de los seis meses de la adopción del plan de gestión de riesgos<sup>13</sup>. Cuando identifiquemos un riesgo razonable de que ocurran acciones que no sean consistentes con los párrafos 8 y 9, actuaremos de la misma forma.

### **Con respecto al soborno y a la declaración fraudulenta del origen de los minerales:**

11. No vamos a ofrecer, prometer, dar o exigir ningún soborno, y resistiremos las solicitudes de sobornos que busquen esconder o falsificar el origen de los minerales para declarar de manera fraudulenta los impuestos, sumas y regalías pagadas a los gobiernos de acuerdo con los propósitos de la extracción, comercio, manejo, transporte y exportación de minerales<sup>14</sup>.

### **Con respecto al lavado de dinero:**

12. Apoyaremos los esfuerzos, o tomaremos medidas para hacerlo, con el fin de contribuir a la eliminación efectiva del lavado de dinero cuando identifiquemos

---

<sup>13</sup> Como se describe en el Paso 3 (D) del Anexo I, las empresas deben realizar una evaluación adicional de los riesgos que requieran mitigación después de la adopción del plan de gestión de riesgos. Si dentro de los seis meses posteriores a la adopción del plan de gestión de riesgos no hay ninguna mejora cuantificable en la prevención o mitigación del riesgo del apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada según lo establecido en el párrafo 5, las compañías deben suspender o terminar sus interacciones con sus proveedores por un mínimo de tres meses. La suspensión puede acompañarse de un plan de gestión de riesgos revisado, donde se establezcan los objetivos de desempeño para la mejora progresiva que debe alcanzarse antes de resumir las relaciones comerciales.

<sup>14</sup> Véase la Convención OCDE para Combatir el Soborno de los Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones de Negocios Internacionales (1997); y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2004).

un riesgo razonable de lavado de dinero como resultado de, o conectado con, la extracción, comercialización, manejo, transporte o exportación de minerales derivados de la recolección ilegal de impuestos o de la extorsión de minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte, o en los puntos en que los minerales son comercializados por los proveedores *upstream*.

**Con respecto al pago de impuestos, sumas y regalías a los gobiernos:**

13. Garantizaremos que todos los impuestos, sumas y regalías relacionadas con la extracción, comercio y exportación de minerales provenientes de las áreas de conflicto y de alto riesgo sean pagados a los gobiernos y, de acuerdo a la posición de la compañía en la cadena de suministro, nos comprometemos a divulgar la información sobre dichos pagos según los principios establecidos por la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).

**Con respecto a la gestión de riesgo de los sobornos y la declaración fraudulenta del origen de los minerales, el lavado de activos y el pago de impuestos, sumas y regalías a los gobiernos:**

14. De acuerdo con la posición específica de la compañía en la cadena de suministro, nos comprometemos a interactuar con los proveedores, el gobierno central o local, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los terceros afectados, según sea apropiado, para mejorar y darle seguimiento al desempeño con el fin de prevenir o mitigar los riesgos de impactos adversos utilizando medidas cuantificables tomadas dentro de plazos de tiempo razonables. Suspendaremos o terminaremos nuestras interacciones con los proveedores *upstream* después de los intentos fallidos de mitigación<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Como se describe en el Paso 3 (D) del Anexo I, las empresas deben realizar una evaluación adicional de los riesgos que requieran mitigación después de la adopción del plan de gestión de riesgos. Si dentro de los seis meses posteriores a la adopción del plan de gestión de riesgos no hay ninguna mejora cuantificable en la prevención o mitigación de los riesgos de soborno, declaración fraudulenta del origen de los minerales, el lavado de dinero y pago de impuestos, sumas y regalías a los gobiernos, las compañías deben suspender o terminar sus interacciones con sus proveedores por un mínimo de tres meses. La suspensión puede acompañarse de un plan de gestión de riesgos revisado, donde se establezcan los objetivos de desempeño para la mejora progresiva que debe alcanzarse antes de resumir las relaciones comerciales.



## Anexo III

### Medidas Sugeridas para Mitigación de Riesgos e Indicadores para Medición de Mejoras

#### Política de Cadenas de Suministro - Seguridad y Asuntos Relacionados

##### Mitigación de Riesgos:

Las siguientes medidas sugeridas de mitigación de riesgos pueden ser consideradas para su implementación por las compañías *upstream* de manera individual o a través de las asociaciones, grupos de evaluación conjunta o los demás medios que sean adecuados para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Alertar a la autoridad gubernamental central relevante (ej: Ministerio de Minas) sobre las prácticas abusivas y explotadoras que ocurran la cadena de suministros;
- Tomar medidas inmediatas en las áreas donde los minerales sean sujetos a la extorsión o a la recolección ilegal de impuestos para garantizar que los intermediarios *upstream* y los preparadores divulguen al nivel *downstream* o de manera pública los pagos realizados a las fuerzas de seguridad públicas o privadas por los servicios de seguridad;
- Interactuar con los intermediarios y preparadores para ayudar a construir sus capacidades de documentación con respecto al comportamiento de la seguridad y los pagos a las fuerzas de seguridad;
- Apoyar, al momento de abastecerse en las áreas de minera artesanal y a pequeña escala (“MAPE”), la formalización de los dispositivos de seguridad entre las comunidades MAPE, el gobierno local, y las fuerzas de seguridad públicas o privadas, en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones internacionales, según sea apropiado, para garantizar que los pagos sean hechos libremente y en proporción a los servicios prestados, aclarando las reglas de interacción de manera consistente con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, el Código de Conducta de la ONU para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y los Principios Básicos de la ONU sobre el Uso de la Fuerza y las Armas por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley;

- Apoyar el establecimiento de foros comunitarios para compartir y comunicar información;

- Apoyar el establecimiento de fideicomiso o algún otro fondo similar, según sea apropiado, por medio del cual las fuerzas de seguridad reciban los pagos por sus servicios;

de seguridad públicas o privadas, en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones internacionales, según sea apropiado, para garantizar que los pagos sean hechos libremente y en proporción a los servicios prestados, aclarando las reglas de interacción de manera consistente con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, el Código de Conducta de la ONU para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y los Principios Básicos de la ONU sobre el Uso de la Fuerza y las Armas por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley;

- Apoyar el establecimiento de foros comunitarios para compartir y comunicar información;

- Apoyar el establecimiento de fideicomiso o algún otro fondo similar, según sea apropiado, por medio del cual las fuerzas de seguridad reciban los pagos por sus servicios;

- Construir alianzas con las organizaciones internacionales o de la sociedad civil, según sea apropiado, para apoyar el aumento en la capacidad de las fuerzas de seguridad de manera consistente con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, en los sitios mineros, y el Código de Conducta de la ONU para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, o los Principios Básicos de la ONU sobre el Uso de la Fuerza y las Armas por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Para mayor información, véase. Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones. Los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos: Una Caja de Herramientas de Implementación para los Principales Sitios (2008); El Comité de la Cruz Roja Internacional – Recursos de Entrenamiento para la policía armada y el personal de seguridad; y el Código de Conducta Internacional para los Proveedores del Servicio de Seguridad (2010).

**Indicadores Recomendados para la Medición de Mejoras:** Véase, por ejemplo, la Iniciativa de Reporte Global, Conjunto de Protocolos de Indicadores: Suplemento Sectorial de los Derechos Humanos, la Minería y los Metales (Versión 3.0), indicador **HR8**: *“Porcentaje del personal de seguridad que ha sido formado en las políticas o procedimientos de la organización en aspectos de derechos humanos relevantes para las actividades”*. Para mayores descripciones de los indicadores, véase los comentarios al indicador. Para información sobre el reporte de indicadores y la compilación de los datos relevantes, incluyendo con respecto a los riesgos para las comunidades y mujeres, véase: Iniciativa de Reporte Global: Lineamientos de Reporte de Sostenibilidad y el Suplemento Sectorial GRI de Minería y Metales (Versión 3.0).

Con respecto a los minerales provenientes de las minas o transportados por las rutas de transportación donde están presentes las fuerzas de seguridad, *El Porcentaje de los minerales o de dinero, de forma desagregada por lote, extorsionados o recaudados ilegalmente como impuestos sobre los actores upstream por las fuerzas de seguridad pública o privada; la naturaleza y el tipo de los pagos a las fuerzas de seguridad pública o privada, incluyendo la naturaleza y el tipo de los dispositivos sobre la provisión de seguridad y el pago.*

## Política de Cadenas de Suministro - Seguridad y Exposición de los Mineros Artesanales a los Impactos Adversos

### Mitigación de Riesgos:

Al momento de abastecerse desde las áreas de minería artesanal, las siguientes medidas sugeridas para la mitigación de riesgos pueden ser consideradas para su implementación por las compañías *upstream* de manera individual o por medio de las asociaciones, los grupos de evaluación conjunta o por los medios apropiados para llevar a cabo las siguientes actividades:

Minimizar los riesgos de exponer a los mineros artesanales a las prácticas abusivas, por medio de apoyar los esfuerzos de los países anfitriones para la profesionalización y formalización progresiva del sector artesanal, por medio del establecimiento de cooperativas, asociaciones u otras estructuras de membrecía.

Para mayor información sobre cómo llevar a cabo esta mitigación de riesgos, véase: Consejo de Joyería Responsable, Guía de Estándares, “COP 2.14 Minería Artesanal y a Pequeña Escala”, incluyendo “apoyar ampliamente a la comunidad al aprovisionarse localmente de tantos bienes y servicios como sea posible; eliminar el trabajo infantil como una condición para la interacción con la comunidad; mejorar las condiciones de la mujer en las comunidades MAPE mediante el reconocimiento de género y los programas de empoderamiento”.

**Indicadores Recomendados para la Medición de Mejoras:** Véase, por ejemplo, la Iniciativa de Reporte Global, Conjunto de Protocolos de Indicadores: Suplemento Sectorial de la Sociedad, la Minería y los Metales (Versión 3.0), indicador **MM8**: “Número (y porcentaje) de [...] los sitios operativos de la empresa donde se realice explotación minera artesanal y de pequeña escala en los sitios, o en forma adyacente; y los riesgos asociados y las acciones adoptadas para gestionar y mitigar estos riesgos”. Para mayores descripciones de los indicadores, véase los comentarios al indicador. Para información sobre el reporte de indicadores y la compilación de los datos relevantes, incluyendo con respecto a los riesgos para las comunidades y mujeres, véase: Iniciativa de Reporte Global: Lineamientos de Reporte de Sostenibilidad y el Suplemento Sectorial GRI de Minería y Metales (Versión 3.0).

## **Política de Cadenas de Suministro – Sobornos y Declaración Fraudulenta del Origen de los Minerales Mitigación de Riesgos:**

Las compañías *upstream* pueden cooperar por medio de las asociaciones, los grupos de evaluación o a través de los medios apropiados para construir las capacidades de los proveedores, en particular las pequeñas y medianas empresas, para llevar a cabo la debida diligencia de las cadenas de suministros responsables de minerales provenientes de las áreas de conflicto y de alto riesgo.

**Indicadores Recomendados para la Medición de Mejoras:** Los indicadores para mejorar deben basarse en los procesos contenidos en la Guía. Por ejemplo, los indicadores pueden incluir la *información divulgada a nivel downstream; la naturaleza de la cadena de custodia o de los sistemas de transparencia de la cadena de suministro establecidos ; la naturaleza y la forma de la evaluación y gestión de riesgos de la cadena de suministros, en particular para verificar la información generada por la cadena de custodia y los sistemas de transparencia; el compromiso de interacción de la compañía para realizar entrenamientos en capacidades y/o las demás iniciativas de la industria para la debida diligencia de la cadena de suministros.*

## **Política de Cadenas de Suministro – Lavado de Dinero Mitigación de Riesgos:**

Las siguientes medidas sugeridas de mitigación de riesgos pueden ser consideradas para su implementación por las compañías *upstream* de manera individual o a través de las asociaciones, grupos de evaluación conjunta o los demás medios que sean adecuados para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Desarrollar señales de alerta para los proveedores, clientes y las transacciones que identifiquen las actividades y comportamientos sospechosos;
- Identificar y verificar la identidad de todos los proveedores, socios de negocios y clientes:
- Informar a las autoridades locales, nacionales, regionales e internacionales responsables de hacer cumplir la ley sobre el comportamiento sospechoso de actividad criminal.
- Para mayor información, véase la Mesa de Trabajo de Acción Financiera, Guía sobre el enfoque basado en riesgos para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

**Indicadores Recomendados para la Medición de Mejoras:** Los indicadores para mejorar deben basarse en los procesos contenidos en la Guía. Por ejemplo, los potenciales indicadores pueden incluir *la política de la cadena de suministros; la información revelada a nivel downstream, la naturaleza de la cadena y de la cadena de custodia o del sistema de transparencia en el lugar; la naturaleza y la forma de evaluación y gestión de los riesgos de la cadena de suministros, en particular para verificar la información generada por la cadena de custodia y el sistema de transparencia; el compromiso de interacción de la compañía para realizar entrenamientos en capacidades y/o las demás iniciativas de la industria para la debida diligencia de la cadena de suministros.*

## **Política de Cadenas de Suministro – Transparencia sobre Impuestos, Sumas y Regalías pagadas a los Gobiernos Mitigación de Riesgos:**

Las siguientes medidas sugeridas para la mitigación de riesgos pueden ser consideradas para su implementación por las compañías *upstream* de manera individual o por medio de las asociaciones, los grupos de evaluación conjunta o por los medios apropiados para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Apoyar la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas
- Apoyar la divulgación pública, de manera desagregada, de toda la información sobre impuestos, sumas y regalías que sean pagadas los gobiernos para los propósitos de la extracción, comercio y exportación de minerales provenientes de las áreas de conflicto y de alto riesgo;
- Informar a las autoridades locales y centrales gubernamentales sobre las debilidades potenciales de la recolección y monitoreo de ingresos;
- Apoyar el entrenamiento en capacidades de estas agencias para que puedan llevar cabo sus responsabilidades de manera efectiva.

Para una guía sobre cómo las empresas pueden apoyar la EITI, véase <http://eiti.org/document/businessguide>.

**Indicadores Recomendados para la Medición de Mejoras:** Véase, por ejemplo, la Iniciativa de Reporte Global, Conjunto de Protocolos de Indicadores:

Suplemento Sectorial de la Economía, la Minería y los Metales (Versión 3.0), indicador **EC1**: “*Valor económico directo generado y distribuido, incluyendo ingresos, costes de explotación, retribución a empleados, donaciones y otras inversiones en la comunidad, beneficios no distribuidos y pagos a proveedores de capital y a gobiernos*”. Para mayores descripciones de los indicadores, véase los comentarios al indicador. Para información sobre el reporte de indicadores y la compilación de los datos relevantes, véase: Iniciativa de Reporte Global: Lineamientos de Reporte de Sostenibilidad y el Suplemento Sectorial GRI de Minería y Metales (Versión 3.0).

# **SUPLEMENTO SOBRE ESTAÑO, TANTALIO Y TUNGSTENO**

## Alcance y definiciones

Este Suplemento proporciona orientación específica para la debida diligencia de la cadena de suministro del estaño, tantalio y tungsteno (en adelante, los minerales) desde áreas de conflicto o alto riesgo según las distintas posiciones en la cadena de suministro de minerales. En el documento se establece una diferencia entre los papeles y las recomendaciones correspondientes relativas a la debida diligencia de las compañías upstream y downstream en la cadena de suministro.

A los efectos del presente Suplemento, "upstream" significa la cadena de suministro de minerales desde la mina hasta el fundidor/refinador. Las "compañías upstream" incluyen a los mineros (sean empresas artesanales y a pequeña escala o productores a gran escala),<sup>16</sup> los comerciantes o exportadores locales desde el país de origen del mineral, los comerciantes internacionales de concentrados, los reprocesadores de minerales y los fundidores/refinadores. La Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo y el presente Suplemento sobre Estaño, Tantalio y Tungsteno (en adelante la –Guía|), recomienda, entre otras cosas, que estas compañías elaboren un sistema de control interno respecto de los minerales en su posesión (cadena de custodia o rastreabilidad) y establezcan equipos de evaluación in situ, que pueden organizarse de manera conjunta a través de la cooperación entre las compañías upstream a la vez que se mantiene la responsabilidad individual, para generar e intercambiar información actualizada, confiable y comprobable sobre las circunstancias cualitativas de la extracción, el comercio, el manejo y la exportación de minerales desde áreas de conflicto o de alto riesgo. La Guía insta a estas compañías upstream a brindar los resultados de las evaluaciones de riesgo a sus compradores downstream, y a hacer auditar las prácticas de diligencia debida de los fundidores/refinadores por terceros, por ejemplo mediante un mecanismo institucionalizado.

“Downstream” se refiere a la cadena de suministro de minerales desde los fundidores/refinadores hasta los vendedores minoristas. –Compañías “downstream” incluye comerciantes y mercados de metales, fabricantes de componentes, fabricantes de productos, fabricantes de equipos originales (OEM) y minoristas. La Guía recomienda, entre otras cosas, que las compañías “downstream” identifiquen, empleando su mayor esfuerzo, y evalúen a los fundidores/refinadores en su cadena de suministro y determinen si cumplen con las medidas de diligencia debida estipuladas en la presente Guía. Las compañías “downstream” pueden participar en mecanismos que abarquen toda la industria para evaluar el cumplimiento por parte de fundidores/refinadores con la Guía, y pueden aprovechar la información que les aportan estos mecanismos para cumplir con las recomendaciones de la Guía.






Esta distinción refleja el hecho de que los mecanismos de control interno con base en el rastreo de minerales en posesión de una compañía son, en general, inviables luego de la fundición, una vez que los metales ingresan al mercado de consumo como partes pequeñas de distintos componentes de productos terminados. En vista de estas



dificultades prácticas, las compañías “downstream” deben establecer controles internos sobre sus proveedores inmediatos, y pueden articular esfuerzos a través de iniciativas que abarquen toda la industria para influenciar a los subproveedores, superar desafíos prácticos, y cumplir efectivamente con las recomendaciones de debida diligencia contenidas en la presente Guía.

### **Señales de alarma que disparan la aplicación de este suplemento**

La Guía se aplica a los actores que operan en áreas de conflicto o en alto riesgo, o que potencialmente suministran o utilizan estaño (casiterita), tantalio (tantalita) o tungsteno (wolframita), o sus derivados fundidos, provenientes de áreas de conflicto o alto riesgo. Las compañías deben evaluar en forma preliminar sus prácticas de abastecimiento de minerales o metales para determinar si la Guía es de aplicación. Las siguientes señales de alarma deben disparar los estándares y procesos de diligencia debida establecidos en la Guía:

-  *Los minerales provienen de un área de conflicto o de alto riesgo o han sido transportados a través de ella.<sup>17</sup>*
  -  *Los minerales supuestamente se originan en un país del cual se sabe que tiene pocas reservas, recursos estimados o niveles esperados de producción de los minerales en cuestión (es decir, los volúmenes declarados de minerales provenientes de dicho país no concuerdan con sus reservas conocidas o los niveles de producción esperados).*
  -  *Los minerales supuestamente se originan en un país por el cual se sabe que han transitado los minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo.*
- Señales de alarma sobre los proveedores:**
-  *Los proveedores de la compañía u otras compañías upstream conocidas tienen intereses accionarios o de otro tipo en los proveedores de minerales que provienen de alguna de las mencionadas ubicaciones con señales de alarma sobre el origen y tránsito de los minerales.*
  -  *Se sabe que durante los últimos 12 meses los proveedores de la compañía u otras compañías upstream conocidas se han abastecido de minerales provenientes de una ubicación con señales de alarma sobre el origen y tránsito de minerales.*

En caso de que una compañía de la cadena de suministro no pueda determinar si los minerales en su poder provienen de una "ubicación con señales de alarma sobre el origen y tránsito de minerales", debe proceder según el Paso 1 de la Guía.

---

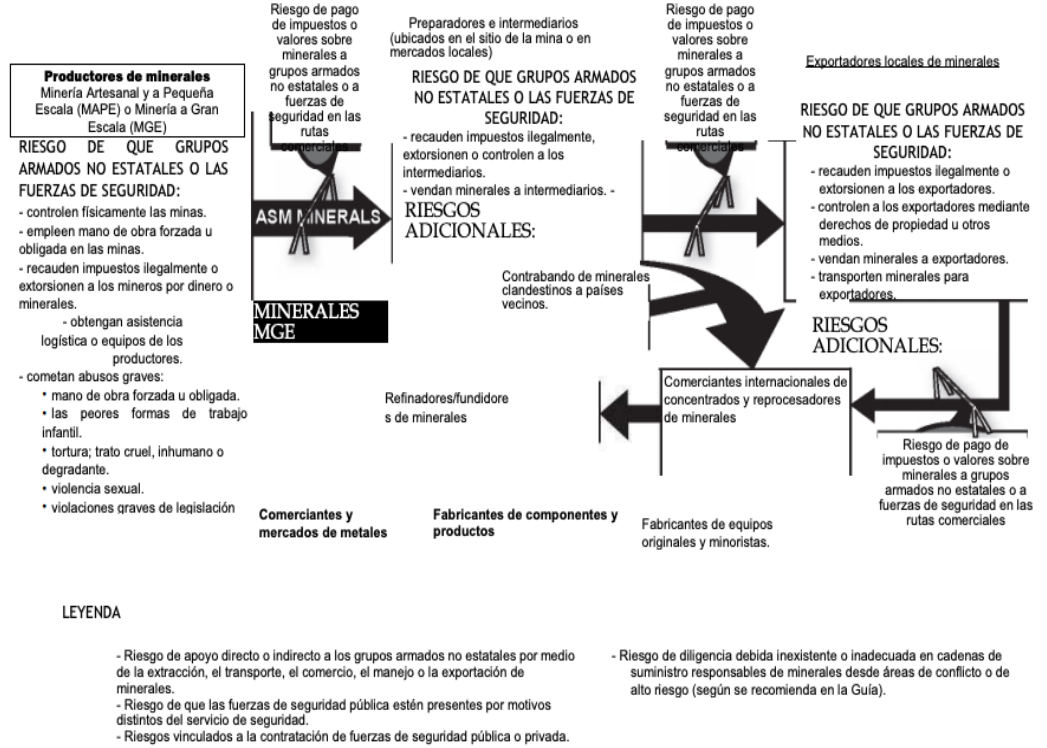
<sup>17</sup> Véase Guía para la definición e indicadores de áreas de conflicto o alto riesgo.

---

<sup>16</sup> 6 Las "compañías upstream" incluyen a las empresas productoras de minería artesanal o a pequeña escala, en lugar de personas físicas o grupos de trabajo informal de mineros artesanales.

<sup>17</sup> Véase Guía para la definición e indicadores de áreas de conflicto o alto riesgo

Figura 1. Riesgos en la cadena de suministro de estaño, tantalio y tungsteno en las áreas de conflicto y de alto riesgo



- Riesgo de sobornos que busquen esconder o falsificar el origen ilícito de los minerales para declarar de manera fraudulenta los impuestos, sumas y regalías pagadas a los gobiernos de acuerdo con los propósitos de la extracción, el comercio, el manejo, el transporte y la exportación de minerales.
- Riesgo de información fraudulenta sobre el origen de los minerales, las rutas de transporte, la cadena de custodia, o las circunstancias de la extracción, el comercio, el manejo, el transporte o la exportación de minerales.

## **PASO 1: ESTABLECER SISTEMAS ROBUSTOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL**

**OBJETIVO:** Garantizar que los la debida diligencia y los sistemas de gestión existentes de las compañías traten los riesgos asociados con minerales de áreas de conflicto o de alto riesgo.

- A. **Adoptar y comprometerse con una política de cadenas de suministro para minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo.** Para todas las compañías en la cadena de suministro, esta política debe incluir:
1. Un compromiso de política que establezca principios comunes sobre extracción, transporte, manejo, comercialización, procesamiento, fundición, refinación y aleación, y exportación de minerales, sobre la base de los cuales se evaluará la propia compañía al igual que las actividades y relaciones de sus proveedores. Esta política debe ser coherente con los estándares establecidos en el modelo de política para cadenas de suministro del Anexo II.
  2. Un proceso claro y coherente de gestión para garantizar que los riesgos sean administrados adecuadamente. La compañía debe comprometerse a realizar los pasos y recomendaciones de debida diligencia descriptos para los distintos niveles identificados en esta Guía.
- B. **Estructurar sistemas de gestión internos para apoyar la debida diligencia de las cadenas de suministro.** Las compañías en la cadena de suministro deberán:
1. Asignar autoridad y responsabilidad al personal senior que tenga la competencia, experiencia y conocimiento necesarios para supervisar el proceso de debida diligencia de la cadena de suministro.
  2. Garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para apoyar la operación y el monitoreo de estos procesos.<sup>18</sup>
  3. Establecer una estructura organizativa y procesos de comunicación que garanticen que la información crítica, incluida la política de la compañía, llegue hasta los empleados y proveedores pertinentes.
  4. Garantizar la rendición de cuentas interna con respecto a la implementación del proceso de debida diligencia de la cadena de suministro.
- C. Establecer un sistema de controles y transparencia sobre la cadena de suministro de minerales.

---

<sup>18</sup>Art. 4.1 (d), ISO 9001:2008

## C. 1. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS- Para los exportadores locales de minerales

1. Recabar<sup>19</sup> y divulgar la siguiente información a compradores downstream inmediatos, quienes luego la transmitirán a través de la cadena de suministro, así como a cualquier mecanismo institucionalizado, regional o mundial, una vez que se encuentre establecido y cuente con el mandato de recabar y procesar información sobre minerales de áreas de conflicto y de alto riesgo:
  - a) Todos los impuestos, sumas y regalías pagadas a los gobiernos a los fines de la extracción, comercio, transporte y exportación de minerales;
  - b) Cualquier otro pago efectuado a funcionarios públicos a los fines de la extracción, comercio, transporte y exportación de minerales;
  - c) Todos los impuestos y demás pagos hechos a las fuerzas de seguridad pública o privada o a otros grupos armados en todos los puntos de la cadena de suministro a partir de la extracción;
  - d) La titularidad (incluida la titularidad real) y la estructura corporativa de los exportadores, incluidos los nombres de los directivos y funcionarios corporativos; las afiliaciones de negocios, gobierno, políticas o militares de las compañías y los funcionarios;
  - e) La mina de origen de los minerales;
  - f) Cantidad, fechas y método de extracción (minería artesanal y de pequeña y gran escala);
  - g) Lugares en los que los minerales son consolidados, comercializados, procesados o mejorados;
  - h) Identificación de todos los intermediarios y consolidadores upstream o demás actores de la cadena de suministro upstream;
  - i) Rutas de transporte.

## C. 2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para comerciantes internacionales de concentrados y reprocesadores de minerales:

1. Incorporar los requisitos de divulgación que anteceden en los contratos

---

<sup>19</sup> La debida diligencia es un proceso continuo, proactivo y reactivo y, en consecuencia, la información puede ser recabada y construida de forma progresiva, mejorándose su calidad gradualmente a través de los diversos pasos de la Guía, incluso mediante la comunicación con proveedores [por ejemplo, mediante disposiciones contractuales u otros procesos descritos en el Paso 1(C) y el Paso 1(D)], a través de la cadena de custodia o los sistemas de transparencia establecidos [ver Paso 1(C.4)] y mediante las evaluaciones de riesgo [ver Paso 2(I) y Apéndice: Nota de Orientación para Evaluaciones de Riesgos de Compañías Upstream].

comerciales con exportadores locales.<sup>20</sup>

2. Recabar y divulgar la siguiente información a compradores downstream inmediatos y a cualquier mecanismo institucionalizado, regional o mundial, una vez que se encuentre establecido y cuente con el mandato de recabar y procesar información sobre minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo:
  - a) Toda la documentación de exportación, importación y re-exportación, incluidos los registros de todos los pagos efectuados a los fines de la exportación, importación y re-exportación, así como todos los impuestos y demás pagos hechos a las fuerzas de seguridad pública o privada o a otros grupos armados;
  - b) Identificación de todos los proveedores inmediatos (exportadores locales); c) toda información brindada por los exportadores locales.

#### C. 3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para fundidores/refinadores:

1. Incorporar los requisitos de divulgación que anteceden en los contratos comerciales con comerciantes internacionales de concentrados, reprocesadores de minerales y exportadores locales.<sup>21</sup>
2. Mantener la información generada por la cadena de custodia y/o el sistema de rastreo descrito más abajo durante un mínimo de cinco años,<sup>22</sup> preferentemente en una base de datos computarizada, y ponerla a disposición de los compradores downstream y cualquier mecanismo institucionalizado, regional o mundial, una vez que se encuentre establecido y cuente con el mandato de recabar y procesar información sobre minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo.

#### C. 4. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para todas las compañías upstream:

1. Introducir una cadena de custodia y/o un sistema de rastreo que genere la siguiente información de forma desagregada para los minerales de una "ubicación de origen y tránsito de minerales con señal de alarma", preferentemente respaldada por documentación: mina de origen del mineral; cantidad y fechas de extracción; lugares en los que los minerales son consolidados, comercializados o procesados; todos los impuestos, sumas, regalías u otros pagos efectuados a funcionarios públicos a los fines de la extracción, comercio, transporte y exportación de minerales; todos los impuestos y demás pagos hechos a las fuerzas de seguridad pública o privada o a otros grupos armados; identificación de todos los actores de la cadena de

---

<sup>20</sup> Es responsabilidad del comerciante internacional de concentrados obtener y mantener la información solicitada a los exportadores locales, independientemente de si los exportadores cumplen con las recomendaciones incluidas más arriba.

<sup>21</sup> Es responsabilidad del fundidor/refinador obtener y mantener la información solicitada a los comerciantes internacionales de concentrados, y exportadores locales, independientemente de si cumplen con las recomendaciones incluidas más arriba.

<sup>22</sup> Ver Recomendación 10 del GAFI. Véase también Anexo II, Esquema de Certificaciones del Proceso de Kimberley y Declaración de Moscú del Proceso de Kimberley.

suministro upstream; rutas de transporte.<sup>23</sup>

2. Poner a disposición de los compradores downstream y los auditores —así como de cualquier mecanismo institucionalizado, regional o mundial, una vez que se encuentre establecido y cuente con el mandato de recabar y procesar información sobre minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo— toda la información obtenida y mantenida de acuerdo con los estándares y procesos de debida diligencia contenidos en la presente Guía.
3. Evitar las compras en efectivo, cuando sea posible, y garantizar que todas las compras inevitables en efectivo tengan como soporte una documentación verificable y, preferentemente, sean efectuadas mediante canales bancarios oficiales.<sup>24</sup>
4. Respaldar la implementación de los principios y criterios establecidos en virtud de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).<sup>25 26</sup>

#### C.5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para todas las compañías downstream:

1. Introducir un sistema de transparencia de cadenas de suministro que permita la identificación de los fundidores/refinadores en la cadenas de suministro de minerales de la compañía mediante el cual se obtenga la siguiente información sobre la cadena de suministro de minerales provenientes de "ubicaciones de origen y tránsito de minerales con señales de alarma": identificación de todos los países de origen, transporte y tránsito de los minerales de las cadenas de suministro de cada fundidor/refinador. Las compañías que (debido a su tamaño u otros factores) puedan tener dificultades para identificar los actores upstream de entre sus proveedores directos, pueden interactuar y cooperar activamente con otros miembros de la industria con quienes compartan proveedores o con las compañías downstream con las cuales tengan una relación de negocios para identificar los fundidores que se encuentran en la cadena de suministro.
2. Mantener registros relacionados durante un mínimo de cinco años, preferentemente en una base de datos computarizada.
3. Respaldar la ampliación de sistemas digitales de intercambio de información sobre proveedores<sup>11</sup> a fin de incluir a fundidores/refinadores y adaptar los sistemas para evaluar la debida diligencia de proveedores en la cadena de suministro de minerales de áreas de conflicto o de alto riesgo, utilizando los criterios y el proceso que recomienda esta Guía, contemplando debidamente la

---

<sup>23</sup> Ver Iniciativa ITRI de Cadenas de Suministro (iTSCI).

<sup>24</sup> Se alienta a las instituciones financieras a que se remitan a esta Guía y su suplemento al llevar a cabo la debida diligencia de clientes a los fines de prestar sus servicios y que tengan en cuenta para la toma de decisiones su cumplimiento con la presente Guía.

<sup>25</sup> Para información sobre la EITI, véase <http://eiti.org/>. Para una guía sobre el modo en que los negocios pueden respaldar la EITI, véase <http://eiti.org/document/businessguide>

<sup>26</sup> Por ejemplo, véanse los sistemas de información digital de proveedores como la E.TASC.

confidencialidad comercial y otras cuestiones en materia de competencia.<sup>27</sup>

D. Fortalecer la interacción de la compañía con los proveedores. Las compañías de la cadena de suministro deben asegurarse de que los proveedores se comprometan con una política de cadenas de suministro que sea coherente con el Anexo II y los procesos de debida diligencia de esta Guía. A fin de lograrlo, la compañía debe:

1. Establecer relaciones de largo plazo con los proveedores, cuando resulte posible —en contraste con los contratos únicos o de corto plazo— a fin de generar influencia sobre los proveedores.
2. Comunicar a los proveedores las expectativas acerca de las cadenas de suministro responsables de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo, e incorporar la política de cadenas de suministro y los procesos de debida diligencia previstos en esta Guía en los contratos comerciales y/o los acuerdos escritos con proveedores que pueden aplicarse y monitorearse,<sup>28</sup> incluido, de considerarse necesario, el derecho a efectuar inspecciones in situ sin previo aviso y a acceder a su documentación.
3. Considerar formas de respaldar y construir las capacidades de los proveedores a fin de mejorar el rendimiento y cumplir con la política de cadenas de suministro de la compañía.<sup>29</sup>
4. Comprometerse a diseñar planes de mejoras mensurables con los proveedores, con la participación (de ser pertinente y adecuado) de los gobiernos locales y centrales, organizaciones internacionales y la sociedad civil en pos de la mitigación de riesgos.<sup>30</sup>

E. Establecer un mecanismo de quejas a nivel empresarial. Según su posición en la cadena de suministro, las compañías podrán:

1. Desarrollar un mecanismo que permita a cualquier parte interesada (personas afectadas o denunciantes) expresar su preocupación respecto de las circunstancias de la extracción, comercio, manejo y exportación de minerales en un área de conflicto o de alto riesgo. Esto permitirá que las compañías sean alertadas de los riesgos de su cadena de suministro relativos a los problemas más allá de sus propias evaluaciones de los hechos y los riesgos.
2. Proporcionar un mecanismo directamente, o por medio de acuerdos de colaboración con otras compañías u organizaciones, o mediante la facilitación del acceso a un experto u organismo externo (por ejemplo, un defensor del

---

<sup>27</sup> La confidencialidad comercial y los demás intereses en materia de competencia significan información sobre precios y las relaciones de los proveedores, sin perjuicio de la posterior evolución de la interpretación. Toda la información será divulgada a cualquier mecanismo institucionalizado, regional o mundial, una vez que se encuentre establecido y cuente con el mandato de recabar y procesar información sobre minerales de áreas de conflicto y de alto riesgo.

<sup>28</sup> Véanse Pasos 2-5 para información sobre el monitoreo de proveedores y la gestión de incumplimientos.

<sup>29</sup> Véase el Paso 3, "Mitigación de riesgos".

<sup>30</sup> Véase el Paso 3, "Mitigación de riesgos".



pueblo).

## **PASO 2: IDENTIFICAR Y EVALUAR RIESGOS DENTRO DE LA CADENA DE SUMINISTRO**

**OBJETIVO:** Identificar y evaluar los riesgos en las circunstancias de la extracción, comercio, manejo y exportación de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo

### **I. COMPAÑÍAS UPSTREAM**

Se espera que las compañías upstream aclaren la cadena de custodia y las circunstancias de la extracción, comercio, manejo y exportación de los minerales, así como que identifiquen y evalúen los riesgos mediante el análisis de esas circunstancias sobre la base del modelo de política de cadenas de suministro sobre minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo en el Anexo II. Las compañías upstream podrán cooperar para llevar a cabo las recomendaciones incluidas en esta sección mediante iniciativas conjuntas. No obstante, las compañías mantienen la responsabilidad individual por su debida diligencia y deben asegurarse de que todo trabajo conjunto tenga en cuenta debidamente las circunstancias específicas de la compañía en particular.

**A. Identificar el alcance de la evaluación de riesgos de la cadena de suministro de minerales.** Los fundidores/refinadores, comerciantes internacionales de concentrados y reprocesadores de minerales deben rever la información generada en el Paso 1 a fin de enfocar las evaluaciones de riesgos en los minerales y proveedores identificados por las "ubicaciones de origen y tránsito de minerales con señales de alarma" y las "señales de alarma de proveedores", según se indican en la introducción.

**B. Elaborar un mapa de las circunstancias de la(s) cadena(s) de suministro de la compañía, que se encuentren en progreso y que hayan sido planeadas.** Las compañías upstream deben evaluar el contexto de las áreas de conflicto y de alto riesgo; aclarar la cadena de custodia, las actividades y las relaciones de todos los proveedores upstream; e identificar las ubicaciones y condiciones cualitativas de la extracción, comercio, manejo y exportación del mineral. Las compañías upstream deben basarse en la información recabada y mantenida mediante el Paso 1 y deben obtener y mantener información in situ actualizada a fin de elaborar un mapa de la cadena de suministro y evaluar los riesgos de forma efectiva. Ver Apéndice: Nota de Orientación para Evaluaciones de Riesgos de Compañías Upstream, que contiene pautas para establecer equipos de evaluación in situ (en adelante "equipos de evaluación") e incluye una lista de preguntas recomendadas para su consideración. Los equipos de evaluación podrán ser establecidos conjuntamente por las compañías upstream que operan o se abastecen desde áreas de conflicto o de alto riesgo. Las

compañías upstream seguirán siendo individualmente responsables de seguir y llevar a cabo las recomendaciones brindadas por los equipos de evaluación.

**C. Evaluar los riesgos en la cadena de suministro.** La compañía debe evaluar las circunstancias fácticas de la cadena de suministro sobre la base del modelo de política de cadenas de suministro según su aspecto cualitativo a fin de determinar los riesgos de la cadena de suministro:

1. Rever los estándares aplicables, incluidos:

- a) Los principios y estándares de la política de cadenas de suministro de la compañía, de acuerdo con el Anexo II.<sup>31</sup>
- b) La legislación nacional de los países donde la compañía tenga su domicilio o donde sea cotizada en bolsa (si aplica); de los países donde es probable que se originen los minerales; y de los países de tránsito o de re-exportación
- c) Los instrumentos legales que regulen las operaciones de la compañía y sus relaciones empresariales, como los acuerdos de financiamiento, de contratistas y de proveedores.
- d) Los demás instrumentos legales internacionales que sean pertinentes, como los Lineamientos de la OCDE para las Empresas Multinacionales, los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario.

3. Determinar si las circunstancias de la cadena de suministro (en particular, las respuestas a las preguntas orientativas recomendadas que se esbozan en el Apéndice) cumplen con los estándares pertinentes. Toda contradicción razonable entre una circunstancia fáctica y un estándar debe considerarse como un riesgo con potenciales impactos adversos.

## II. COMPAÑÍAS DOWNSTREAM

Las compañías downstream deben identificar los riesgos en su cadena de suministro mediante la evaluación de las prácticas de debida diligencia de sus fundidores/refinadores sobre la base de esta Guía. Las compañías downstream a las que les resulte difícil identificar actores de entre sus proveedores directos (debido a su tamaño u otros factores) pueden interactuar y cooperar activamente con otros miembros de la industria con quienes compartan proveedores o las compañías downstream con las cuales tengan una relación de negocios para llevar a cabo la recomendación prevista en esta sección a fin de identificar los fundidores/refinadores en sus cadenas de suministro y evaluar sus prácticas de debida diligencia o identificar, a través de los esquemas de validación de la industria, a los refinadores/fundidores que

---

<sup>31</sup> Véase Paso 1 (A) más arriba y Anexo II.

cumplan con los requisitos de esta Guía para que puedan abastecerse de los mismos<sup>32</sup>. Las compañías downstream mantienen la responsabilidad individual por su debida diligencia y deben asegurarse de que todo trabajo conjunto tenga en cuenta debidamente las circunstancias específicas de la compañía en particular.

**A. Identificar, empleando su mayor esfuerzo, los fundidores/refinadores en su cadena de suministro.** Las compañías downstream deben tener como objetivo identificar a los fundidores/refinadores de minerales que producen los metales refinados empleados en su cadena de suministro. Esto puede lograrse a través de conversaciones confidenciales con los proveedores inmediatos de las empresas, por medio de la incorporación a los contratos con sus proveedores de ciertos requisitos para la divulgación de los proveedores confidenciales, especificando a los proveedores directos los fundidores/refinadores que cumplen con los requisitos de esta Guía, utilizando sistemas de intercambio de información confidencial sobre proveedores y/o empleando esquemas que abarquen toda la industria para revelar los actores upstream de la cadena de suministro.<sup>33</sup>

**B. Identificar el alcance de la evaluación de riesgos de la cadena de suministro de minerales.** Luego de identificar a los fundidores/refinadores que producen el metal refinado utilizado en sus cadenas de suministro, las compañías downstream deben interactuar con los fundidores/refinadores de sus cadenas de suministro y obtener de ellos la información inicial sobre el país de origen y tránsito del mineral y las rutas de transporte empleadas entre la mina y los fundidores/refinadores. Las empresas downstream deben revisar esta información y toda información generada en el Paso 1 a fin de enfocar las evaluaciones de riesgos en los minerales y proveedores identificados por las "ubicaciones de origen y tránsito de minerales con señales de alarma" y las "señales de alarma de proveedores", según se indican en la introducción.

**C. Evaluar si los fundidores/refinadores han llevado a cabo todos los elementos de la debida diligencia para las cadenas de suministro responsables de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo.**

1. Obtener pruebas sobre prácticas de debida diligencia del fundidor/refinador.
2. Revisar la información generada por el equipo de evaluación.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> Véase el Programa de Fundidores Libres de Conflictos, [www.conflictreesourcing.org](http://www.conflictreesourcing.org). (Arg. Version)

Véase el Programa de Fundidores Libres de Conflictos, [www.conflictreesourcing.org](http://www.conflictreesourcing.org) (Col Versión)- Smelter would translate "fundición", smelter translates "fundidores".

<sup>33</sup> Ver Paso 1(C) ("Establecer controles internos sobre la cadena de suministro de minerales") y Paso 1 (D) más arriba.

<sup>34</sup> Ver Apéndice: Nota de Orientación para Evaluaciones de Riesgos de Compañías Upstream

3. Cotejar las pruebas de las prácticas de debida diligencia del fundidor/refinador con la política de cadenas de suministros y los procesos de debida diligencia de la presente Guía.
  4. Trabajar con el fundidor/refinador y contribuir a encontrar formas de construir capacidades, mitigar riesgos y mejorar el rendimiento de la debida diligencia, incluso mediante iniciativas que abarquen toda la industria.
- D. Cuando resulte necesario, llevar a cabo, incluso mediante la participación en programas orientados a la industria, inspecciones in situ conjuntas en las instalaciones del fundidor/refinador de minerales.**

### **PASO 3: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA RESPONDER A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS**

**OBJETIVO:** Evaluar y responder a los riesgos identificados con el fin de prevenir o mitigar los impactos adversos. Las compañías podrán cooperar para llevar a cabo las recomendaciones incluidas en esta sección mediante iniciativas conjuntas. No obstante, las compañías mantienen la responsabilidad individual por su debida diligencia y deben asegurarse de que todo trabajo conjunto tenga en cuenta debidamente las circunstancias específicas de la compañía en particular.

- A. Presentar los resultados ante los niveles directivos responsables, indicando la información recolectada al igual que los riesgos reales y potenciales identificados en la evaluación de riesgos de la cadena de suministros.**
- B. Elaborar y aprobar un plan de gestión de riesgos.** Las compañías deben adoptar un plan de gestión de riesgos para la cadena de suministros que establezca las respuestas de la compañía a los riesgos identificados en el Paso 2. Las compañías pueden gestionar los riesgos ya sea:
  - i) Continuando con las operaciones comerciales durante el curso de la mitigación de riesgos cuantificables;
  - ii) Suspendiendo temporalmente las operaciones comerciales mientras se implementa la mitigación de riesgos cuantificables en curso; o bien
  - iii) Cortando los nexos con un proveedor en los casos en los que la mitigación de riesgos parezca ser inviable o inaceptable. Para adoptar su plan de gestión de riesgos y determinar la estrategia de gestión de riesgos correcta, las compañías deben:
    1. Revisar el modelo de política para las cadenas de suministro de minerales

provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo en el Anexo II o sus propias políticas internas de ser coherentes con el Anexo II para determinar si los riesgos identificados pueden ser mitigados mediante la continuación, suspensión o finalización de la relación con los proveedores.

2. Gestionar los riesgos que no requieran terminar la relación con un proveedor a través de la mitigación cuantificable del riesgo. La mitigación cuantificable de riesgos debe aspirar a promover una mejora progresiva del rendimiento dentro de plazos razonables. Durante la elaboración de una estrategia para la mitigación de riesgos, las compañías deben:
  - a) Considerar y, cuando resulte necesario, adoptar medidas para generar influencia sobre los proveedores upstream que puedan prevenir o mitigar el riesgo identificado de la forma más efectiva:
    - i) **COMPAÑÍAS UPSTREAM** - Según su posición en la cadena de suministro, las compañías upstream tiene una influencia real o potencial significativa sobre los actores de la cadena de suministro que pueden mitigar los riesgos sustanciales de impactos adversos del modo más efectivo y directo. Si las compañías upstream deciden perseguir la mitigación de riesgos a la vez que continúan el comercio o lo suspenden temporalmente, los esfuerzos de mitigación deben enfocarse en encontrar formas de interactuar de manera constructiva, según resulte adecuado, con los interesados pertinentes, a efectos de eliminar progresivamente los impactos adversos dentro de plazos razonables.<sup>35</sup>
    - ii) **COMPAÑÍAS DOWNSTREAM** - Según su posición en la cadena de suministro, se alienta a las compañías downstream a que construyan y/o ejerzan su influencia sobre los proveedores upstream que pueden mitigar los riesgos de impactos adversos del modo más efectivo y directo. Si las compañías downstream deciden perseguir la mitigación de riesgos a la vez que continúan el comercio o lo suspenden temporalmente, sus esfuerzos de mitigación deben enfocarse en la orientación de valores de los proveedores y la formación de capacidades para que puedan llevar a cabo y mejorar el rendimiento de la debida diligencia. Las compañías deben alentar a las organizaciones de miembros de la industria a que desarrollen e implementen módulos de formación de capacidades de debida diligencia en cooperación con las organizaciones internacionales, ONG, partes interesadas y demás expertos que resulten pertinentes.
  - b) Consultar con los proveedores al igual que con los interesados afectados y acordar una estrategia para la mitigación cuantificable del riesgo en el plan de

---

<sup>35</sup> Las compañías deben remitirse al Anexo II para consultar la estrategia de gestión de riesgos recomendada. El Anexo III incluye las medidas sugeridas para la mitigación de riesgos y algunos indicadores recomendados para medir la mejora. Se espera obtener información más detallada sobre mitigación de riesgos de la fase de implementación de la Guía.

gestión de riesgos. La mitigación de riesgos cuantificables debe ajustarse a los proveedores específicos de la compañía y a los contextos de sus operaciones, establecer objetivos de rendimiento claros dentro de un plazo razonable e incluir indicadores cualitativos y/o cuantitativos para medir las mejoras.

**COMPAÑÍAS UPSTREAM** - Publicar la evaluación de riesgos de la cadena de suministro y el plan de gestión de la cadena de suministro, respetando debidamente la confidencialidad empresarial y otros intereses competitivos<sup>36</sup>, así como ponerlos a disposición de las autoridades locales y centrales, las compañías upstream, la sociedad civil local y los terceros afectados. Las compañías deben garantizar suficiente tiempo para que las partes interesadas afectadas revisen la evaluación de riesgos y el plan de gestión y respondan y consideren las preguntas, dudas y sugerencias alternativas relativas a la gestión de riesgos.

**C. Implementar el plan de gestión de riesgos, monitorear y rasterar el rendimiento de la mitigación de riesgos, notificar a los niveles directivos responsables y considerar la suspensión o discontinuación de la relación con un determinado proveedor luego de que se produzcan intentos fallidos de mitigación.**

1. **COMPAÑÍAS UPSTREAM** - Las compañías upstream deben implementar, monitorear y rastrear el rendimiento de la mitigación de riesgos en cooperación y/o consulta con las autoridades locales y centrales, las compañías upstream, las organizaciones internacionales o de la sociedad civil y los terceros afectados. Es posible que las compañías upstream deseen establecer o respaldar la creación de redes de monitoreo comunitario a fin de monitorear o rastrear el rendimiento de la mitigación de riesgos.

**D. Llevar a cabo evaluaciones adicionales de los riesgos y de los hechos para los riesgos que requieran mitigación, o después de un cambio en las circunstancias<sup>37</sup>.** La debida diligencia de la cadena de suministro es un proceso dinámico y requiere un monitoreo continuo de riesgos. Después de implementar una estrategia de mitigación de riesgos, las empresas deben repetir el Paso 2 para garantizar una gestión eficaz del riesgo. Además, cualquier cambio en la cadena de suministro de la compañía puede requerir que se repitan algunos pasos con el fin de prevenir o mitigar los impactos adversos.

---

<sup>36</sup> Véase nota al pie 12.

<sup>37</sup> Un cambio de circunstancias se debe determinar basándose en la sensibilidad al riesgo a través del monitoreo continuo de la documentación de la cadena de custodia de las empresas y de los contextos de las áreas de conflicto donde se origine y transporte el mineral. Tal cambio de circunstancias puede incluir un cambio en el proveedor o agente de la cadena de custodia, el lugar de origen, las rutas de transporte o el punto de exportación. También puede incluir elementos propios del contexto, tales como un aumento del conflicto en áreas específicas, los cambios en el personal militar que supervisa una zona y los cambios en la titularidad o el control de la mina de origen.

## **PASO 4: LLEVAR A CABO AUDITORÍAS DE TERCEROS INDEPENDIENTES DE LAS PRÁCTICAS DE DEBIDA DILIGENCIA DE LOS FUNDIDORES /REFINADORES**

**OBJETIVO:** Llevar a cabo una auditoría de terceros independientes de la debida diligencia del fundidor/refinador para cadenas responsables de suministro de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo y contribuir a la mejora de las prácticas de debida diligencia upstream y del fundidor/refinador, incluso a través de cualquier mecanismo institucionalizado que se establezca por iniciativa de la industria, respaldado por los gobiernos y en cooperación con las partes interesadas pertinentes.

**A. Planear una auditoría de terceros independientes de las prácticas de debida diligencia del fundidor/refinador para las cadenas responsables de suministros de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo.** La auditoría debe incluir los siguientes alcances, criterios, principios y actividades:<sup>38</sup>

1. **El alcance de la auditoría:** El alcance de la auditoría debe incluir todas las actividades, procesos y sistemas utilizados por el fundidor/refinador para implementar la debida diligencia de las cadenas de suministro de los minerales provenientes de las áreas de conflicto y de alto riesgo. Esto incluye, a título ilustrativo, los controles del fundidor/refinador sobre la cadena de suministro de minerales, la información revelada a las compañías downstream sobre los proveedores, la cadena de custodia y otra información sobre minerales, las evaluaciones de riesgo del fundidor/refinador incluida la investigación in situ, y las estrategias del fundidor/refinador para la gestión de riesgos.
2. **Los criterios de auditoría:** La auditoría debe determinar la conformidad del proceso de debida diligencia del fundidor/refinador sobre la base de los estándares y procesos de esta Guía de debida diligencia.
3. **Los principios de auditoría:**
  - a) **Independencia:** Para preservar la neutralidad y la imparcialidad de las auditorías, la organización auditora y todos los miembros del equipo de auditoría ("auditores") deben ser independientes del fundidor/refinador así como de las filiales del refinador, sus concesionarios, contratistas, proveedores y las empresas colaboradoras en la auditoría conjunta. Esto significa, en

---

<sup>38</sup> Esta recomendación esboza algunos principios básicos, alcances, criterios y otra información básica para su consideración por parte de las compañías, a la hora de encargar a terceros una auditoría independiente y específica para la cadena de suministros sobre las prácticas de debida diligencia del fundidor/refinador. Las empresas deben consultar la Norma Internacional ISO 19011: 2002 ("ISO 19011") para los requisitos detallados de los programas de auditoría (incluidas las responsabilidades del programa, los procedimientos, el mantenimiento de registros, el seguimiento y la revisión) y una descripción paso a paso de las actividades de auditoría.

particular, que los auditores no deben tener conflictos de intereses con el auditado, incluidos negocios o relaciones financieras con el auditado (en forma de participaciones de capital, deuda, acciones), ni deben haber prestado otros servicios a la empresa auditada, particularmente en relación con las prácticas de debida diligencia o las operaciones de la cadena de suministro evaluada, dentro de un período de 24 meses previo a la auditoría<sup>39</sup>.

b) **Competencia:** Los auditores deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo 7 de la Norma ISO 19011 sobre Competencia y Evaluación de Auditores. Específicamente, los auditores deben tener conocimientos y habilidades en las siguientes áreas:<sup>40</sup>

- i) Principios, procedimientos y técnicos de auditoría (ISO 19011).
- ii) Los principios, procedimientos y técnicos de debida diligencia de la cadena de suministro de la compañía.
- iii) La estructura organizativa de las operaciones de la compañía, en particular el abastecimiento de minerales y la cadena de suministro de minerales de la compañía.
- iv) Los contextos sociales, culturales e históricos de las áreas de conflicto en donde se originen o hayan sido transportados los minerales, incluidas las capacidades lingüísticas pertinentes y las sensibilidades culturalmente apropiadas para la realización de auditorías.
- v) Todas las normas aplicables, incluido el modelo de política para las cadenas de suministros de los minerales procedentes de áreas de conflicto y de alto riesgo (Anexo II).

c) **Rendición de cuentas:** Pueden emplearse indicadores de rendimiento a fin de monitorear la capacidad de los auditores de llevar a cabo la auditoría de conformidad con el programa de auditoría, sobre la base de los objetivos, el alcance y los criterios de la auditoría, evaluados contra los registros del programa de auditoría<sup>41</sup>

#### 4. Las actividades de auditoría:

a) **Preparación de la auditoría:** Los objetivos, el alcance, el lenguaje y los criterios para la auditoría deben comunicarse claramente a los auditores y cualquier ambigüedad debe ser aclarada entre el auditado y los auditores antes del inicio de la auditoría<sup>42</sup>. Los auditores deben determinar la viabilidad de la auditoría sobre la base de la disponibilidad de tiempo, los recursos, la información y la

---

<sup>39</sup> Ver Capítulo VIII (A) de la Carta de la FLA (Fair Labor Association).

<sup>40</sup> Los conocimientos y habilidades requeridos pueden determinarse sobre la base de la educación y experiencia laboral del auditor, según se establece en el Capítulo 7.4 de la norma ISO 19011:2002. Los auditores también deben tener los atributos personales de profesionalismo, imparcialidad y honestidad.

<sup>41</sup> Véase Capítulo 5.6, ISO 19011.

<sup>42</sup> Véase Capítulo 6.2, ISO 19011.



colaboración de las partes correspondientes.<sup>43</sup>

- b) **Revisión de documentos:** Se deben revisar muestras de toda la documentación producida en el marco de la debida diligencia de la cadena de suministro del fundidor/refinador para los minerales provenientes de áreas de conflicto "para determinar la conformidad del sistema, según lo documentado, con los criterios de auditoría".<sup>44</sup> Esto incluye, sin limitación, la documentación sobre los controles internos de la cadena de suministro (una muestra de la documentación de la cadena de custodia, registros de pago), las comunicaciones y disposiciones contractuales con los proveedores, la documentación generada por las evaluaciones de riesgo de la compañía (incluidos todos los registros sobre socios comerciales y proveedores, sus entrevistas y evaluaciones in situ), y cualquier documento sobre las estrategias de gestión de riesgos (por ejemplo, los acuerdos con proveedores sobre los indicadores de mejora).
- c) **Las investigaciones in situ:** Antes de comenzar las investigaciones in situ, los auditores deben preparar un plan de auditoría,<sup>45</sup> y todos los documentos de trabajo.<sup>46</sup> Deben verificarse las pruebas provenientes de las evaluaciones de riesgos de la cadena de suministro del fundidor/refinador y de la gestión de riesgos de la cadena de suministro del fundidor/refinador. Los auditores deben reunir más pruebas y verificar información haciendo las entrevistas pertinentes, realizando observaciones y revisando documentos.<sup>47</sup> Las investigaciones in situ deben incluir:
- i) Las instalaciones del fundidor/refinador y los sitios donde el fundidor/refinador realiza la debida diligencia para las cadenas responsables de suministro de los minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo.
  - ii) Un muestreo de los proveedores del fundidor/refinador (incluidos los comerciantes internacionales de concentrados, los reprocesadores y los exportadores locales), que incluya las instalaciones de los proveedores.
  - iii) Una reunión con el equipo de evaluación (véase Apéndice) para revisar los estándares y métodos para generar información verificable, confiable y actualizada y auditar una muestra de las pruebas en las que se basó el fundidor/refinador al realizar la debida diligencia para las cadenas responsables de suministro de los minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo. Al prepararse para la reunión, los auditores deben solicitar información y remitir sus consultas al equipo de evaluación in situ.
  - iv) Consultas con las autoridades gubernamentales locales y centrales, los grupos de expertos de la ONU, las misiones para el mantenimiento de la paz

---

<sup>43</sup> *Ibid.*

<sup>44</sup> Véase 6.3, ISO 19011.

<sup>45</sup> Véase 6.4.1, ISO 19011.

<sup>46</sup> Véase 6.4.3, ISO 19011.

<sup>47</sup> Véase 6.5.4, ISO 19011

de la ONU y la sociedad civil local.

- d) **Conclusiones de la auditoría:** Los auditores deben generar resultados que determinen, sobre la base de las pruebas reunidas, la conformidad de la debida diligencia del fundidor/refinador para las cadenas responsables de suministro de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo con esta Guía. Los auditores deben hacer recomendaciones en el informe de auditoría para que el fundidor/refinador mejore sus prácticas de debida diligencia.

**B. Implementar la auditoría de acuerdo con el alcance, los criterios, los principios y las actividades de auditoría expuestas anteriormente.**

1. **IMPLEMENTACIÓN DE LA AUDITORÍA.** En las circunstancias vigentes, todos los actores de la cadena de suministro deben cooperar a través de las organizaciones de sus industrias para asegurar que la auditoría se lleve a cabo de conformidad con el alcance, los criterios, los principios y las actividades mencionadas anteriormente.

- a) **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS** - Para los exportadores locales de minerales  
i) Permitir el acceso a sitios de la compañía y a toda la documentación y los registros sobre la debida diligencia de la cadena de suministro. ii) Facilitar el acceso seguro al equipo de evaluación in situ. Coordinar la logística para brindar un punto de reunión seguro para los equipos de auditoría y el equipo de evaluación in situ.

b) **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para comerciantes internacionales de concentrados y reprocesadores de minerales:**

- i) Permitir el acceso a sitios de la compañía y a toda la documentación y los registros sobre la debida diligencia de la cadena de suministro.

c) **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para fundidores/refinadores:**

- i) Permitir el acceso a sitios de la compañía y a toda la documentación y los registros sobre la debida diligencia de la cadena de suministro.  
ii) Facilitar el contacto con un muestreo de proveedores seleccionados por el equipo de auditoría.

d) **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para todas las compañías downstream**

- i) i) Se recomienda que todas las compañías downstream participen y contribuyan a través de sus organizaciones industriales u otros medios adecuados para la designación de auditores y la definición de los términos de la auditoría de acuerdo con las normas y los procesos establecidos en esta Guía. Se fomenta la unión o asociación entre las pequeñas y medianas empresas y dichas organizaciones de la industria.

2. **MECANISMO INSTITUCIONALIZADO PARA CADENAS RESPONSABLES DE SUMINISTRO DE MINERALES PROVENIENTES DE ÁREAS DE CONFLICTO O DE ALTO RIESGO.** Todos los actores de la cadena de suministro, en cooperación y con el apoyo de los gobiernos y la sociedad civil, podrán considerar la incorporación del alcance, los criterios, los principios y las actividades mencionadas anteriormente en un mecanismo institucionalizado que supervisaría y respaldaría la implementación de la debida diligencia para las cadenas responsables de suministro de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo. La institución debe llevar a cabo las siguientes actividades:
- a) Con respecto a las auditorías:
    - i) Acreditar a los auditores;
    - ii) Supervisar y verificar las auditorías
    - iii) Publicar informes de auditoría teniendo en cuenta la confidencialidad empresarial y los intereses competitivos.<sup>48</sup>
  - b) Desarrollar e implementar módulos para construir las capacidades de los proveedores para llevar a cabo actividades de debida diligencia y a fin de que los proveedores mitiguen los riesgos.
  - c) Recibir y monitorear las quejas de los interesados en relación con la compañía pertinente.

## **PASO 5: INFORMAR SOBRE LA DEBIDA DILIGENCIA DE LA CADENA DE SUMINISTROS**

**OBJETIVO:** Informar públicamente sobre la debida diligencia para las cadenas de suministro responsables de minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo para así generar confianza pública hacia las medidas que están tomando las compañías.

- A. Informar anualmente, o integrar a los informes anuales de sostenibilidad o responsabilidad empresarial, cuando fuera posible, información adicional sobre la debida diligencia para las cadenas de suministros responsables de minerales provenientes de las áreas de conflicto y de alto riesgo.**

### ***A.1. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para todas las compañías upstream:***

- 1. Sistemas de Gestión Empresarial: Establecer la política de la compañía para la

---

<sup>48</sup> Véase pie de página 12.

debida diligencia de su cadena de suministro; explicar la estructura de gestión responsable de la debida diligencia de la empresa y quién en la empresa es directamente responsable; describir los sistemas de control sobre la cadena de suministro de minerales implementados por la compañía, explicando cómo funciona esto y qué datos ha brindado que hayan fortalecido la serie de esfuerzos de la compañía para la debida diligencia durante el período que cubre el informe; describir la base de datos de la empresa y el sistema de mantenimiento de registros, y explicar los métodos para la divulgación de todos los proveedores, hasta la mina de origen, a los actores downstream; y aportar información sobre los pagos realizados a los gobiernos de acuerdo con los criterios y principios de la EITI.

2. Evaluación de riesgos de la compañía en la cadena de suministro: Publicar la evaluación de riesgos con el debido respeto por la confidencialidad de los negocios y otras cuestiones de competencia.<sup>49</sup> Identificar la metodología, las prácticas y la información obtenidas mediante la evaluación in situ; explicar la metodología de las evaluaciones de riesgos de la cadena de suministro de la compañía.
3. Gestión del riesgo: Describir las medidas adoptadas para gestionar los riesgos, incluyendo un resumen sobre la estrategia para la mitigación del riesgo en el plan de gestión de riesgos, y el entrenamiento en capacidades, en su caso, y la participación de los interesados afectados. Divulgar los esfuerzos realizados por la empresa para supervisar y darle seguimiento al desempeño.

#### ***A. 2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para fundidores/refinadores:***

1. Auditorías: Publicar informes de auditoría de los fundidores/refinadores con el debido respeto por la confidencialidad de los negocios y otras cuestiones de competencia<sup>50</sup>.

#### ***A 3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para todas las compañías downstream***

1. Sistemas de Gestión Empresarial: Establecer la política de la compañía para la debida diligencia de su cadena de suministro; explicar la estructura de gestión responsable de la debida diligencia de la compañía y quién en la empresa es directamente responsable.
2. Evaluación y gestión de riesgos: Describir las medidas adoptadas para identificar a los fundidores/refinadores en la cadena de suministro y evaluar sus prácticas de debida diligencia, incluida la lista publicada de fundidores/refinadores calificados mediante esquemas de validación de la industria que respeten los procesos de debida diligencia recomendados en la

---

<sup>49</sup> La confidencialidad comercial y los demás intereses en materia de competencia significan información sobre precios y las relaciones de los proveedores, sin perjuicio de la posterior evolución de la interpretación. Toda la información será divulgada a cualquier mecanismo institucionalizado, regional o mundial, una vez que se encuentre establecido y cuente con el mandato de recabar y procesar información sobre minerales de áreas de conflicto y de alto riesgo.

<sup>50</sup> Véase nota al pie 34.

- presente Guía. Describir las medidas adoptadas para gestionar riesgos.
3. Auditorías: Publicar los informes de auditoría de sus prácticas de debida diligencia, con el debido respeto por la confidencialidad de los negocios y otras cuestiones de competencia<sup>51</sup> así como las respuestas a los riesgos identificados.

---

<sup>51</sup> Véase nota al pie 34.

## APÉNDICE

### Nota de Orientación para Evaluaciones de Riesgos de Compañías Upstream

#### A. Crear condiciones que faciliten una evaluación de riesgo efectiva.

Al planificar y estructurar la evaluación de riesgos de la cadena de suministro, las compañías upstream de la cadena de suministro deben tener en cuenta las siguientes acciones recomendadas:

1. **Emplear un enfoque basado en las pruebas.** Las conclusiones de la evaluación de riesgos de la compañía deberían corroborarse mediante pruebas verificables, confiables y actualizadas, que deberían obtenerse a través de una investigación in situ realizada por un equipo de evaluación in situ.
  2. **Preservar la confiabilidad y calidad de la evaluación de hechos y riesgos de la compañía relativa a la cadena de suministro, garantizando que los evaluadores de la compañía sean independientes de la actividad que se evalúa y no presenten conflictos de interés.**<sup>52</sup> Los evaluadores de la compañía deben comprometerse a informar con honestidad y exactitud, a mantener los más altos estándares de ética profesional y aplicar el "debido cuidado profesional"<sup>53</sup>.
  3. **Garantizar el nivel adecuado de competencia, empleando expertos con conocimientos y habilidades en la mayor cantidad de los siguientes campos:** los contextos operacionales evaluados (por ejemplo, habilidades lingüísticas, sensibilidades culturales), la sustancia de los riesgos relacionados con el conflicto (por ejemplo, los estándares previstos en el Anexo II, los derechos humanos, el derecho humanitario internacional, la corrupción, el delito financiero, el conflicto y el financiamiento de las partes en conflicto, la transparencia), la naturaleza y forma de la cadena de suministro de minerales (por ejemplo, abastecimiento de minerales), y los estándares y procesos contenidos en esta Guía de debida diligencia.
- B. Establecer un equipo de evaluación in situ (en adelante "equipo de evaluación") en las áreas de conflicto y de alto riesgo de origen y tránsito de los minerales para generar y llevar información sobre los proveedores y las circunstancias de la extracción de minerales, su comercio, manejo y exportación. Las compañías upstream pueden establecer esa clase de equipos de manera conjunta y en cooperación**

---

<sup>52</sup> Art. 4 (d), ISO 19011:2002

<sup>53</sup> Art. 4 (d), ISO 19011:2002

**con otras compañías upstream que se abastezcan o tengan operaciones en estas áreas ("compañías cooperadoras").**

**1. Las compañías upstream que establezcan un equipo de evaluación deben:**

- a) Asegurarse de que el equipo de evaluación consulte con los gobiernos locales y centrales para obtener información, a fin de fortalecer la cooperación y abrir vías de comunicación entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y los proveedores locales.
- b) Asegurarse de que el equipo de evaluación consulte regularmente con las organizaciones de la sociedad civil local que tengan conocimientos y experiencia locales.
- c) Establecer o apoyar la creación, conforme sea adecuado, de redes de monitoreo comunitarias para brindar datos a los equipos de evaluación.
- d) Intercambiar información obtenida y mantenida por el equipo de evaluación a lo largo de la cadena de suministro en su totalidad, preferentemente a través de un sistema computarizado con accesibilidad web para las compañías de la cadena de suministro y cualquier mecanismo institucionalizado, regional o global, una vez que se encuentre establecido con el mandato de recabar y procesar información sobre minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo.

**2. Las compañías upstream que establezcan el equipo de evaluación deben definir el alcance y las capacidades del equipo de evaluación in situ para llevar a cabo las siguientes actividades:**

- a) Obtener evidencia de primera mano de las circunstancias concretas de la extracción, el comercio, el manejo y la exportación de minerales. Esto incluye:

- i) La militarización de los sitios mineros, rutas de transporte y puntos donde se comercializan los minerales.** El equipo de evaluación debe monitorear la militarización de los sitios mineros, rutas de transporte y puntos donde se comercializan los minerales. Los mapas interactivos que indiquen la ubicación de las minas, grupos armados, rutas comerciales, bloqueos en las vías, y campos de aviación pueden constituir una fuente adicional de información para las compañías.<sup>54</sup> El monitoreo de la militarización de los sitios mineros, rutas de transporte y puntos donde se comercializan los minerales significa identificar las

---

<sup>54</sup> Tales como el mapa de la RDC, el Mapa del Departamento de Estado de EE.UU., el mapa del IPIS.

circunstancias concretas que resultan en el apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales y/o fuerzas de seguridad pública o privada (según se definen en el modelo de política de cadenas de suministro incluida en el Anexo II).

**ii) Los graves abusos relacionados con la extracción, transporte y comercio de los minerales (según se definen en el modelo de política de cadenas de suministro del Anexo II) cometidos por fuerzas de seguridad pública o privada, grupos armados no estatales u otros terceros que operen en áreas mineras, en rutas de transporte o puntos donde se comercializan los minerales.**

b) Responder a preguntas específicas o solicitudes de aclaración hechas por las compañías cooperantes y realizar recomendaciones para la evaluación y gestión de riesgos de las compañías. Todas las compañías cooperantes podrán remitir preguntas o solicitar aclaraciones al equipo de evaluación in situ sobre las siguientes cuestiones:<sup>55</sup>

i) Pruebas generadas por el sistema de rastreabilidad y de la cadena de custodia [Paso 1 (C)] y la evaluación de riesgo [Paso 2].

ii) Información sobre proveedores (intermediarios y exportadores) de acuerdo con los protocolos "Conozca a su cliente/proveedor", como los implementados mediante sistemas de cumplimiento contra el lavado de dinero.<sup>56</sup>

c) Recibir y evaluar las quejas expresadas por interesados in situ y comunicarlas a las compañías cooperantes.

### ***B. 1. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para los exportadores locales***

1. Facilitar la logística local para el equipo de evaluación, respondiendo a toda solicitud de asistencia.

2. Facilitar el acceso de los equipos de evaluación a todos los intermediarios, preparadores y transportistas upstream.

3. Permitir que los equipos de evaluación accedan a todos los sitios de las compañías, incluso en los países vecinos u otros países en los que sea probable el transbordo o reetiquetado, así como todos los libros, registros y otras evidencias de las prácticas de abastecimiento, los pagos de impuestos, sumas y regalías, y los documentos de exportación.

---

<sup>55</sup> Las solicitudes y aclaraciones deben registrarse e incluirse en los sistemas de información para su futuro uso, monitoreo y actualización, debiendo ser accesible de forma conjunta para las compañías cooperantes.

<sup>56</sup> Véase, Grupo de Acción Financiera, Guía sobre el enfoque basado en riesgos para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, junio de 2007, Sección 3.10.



4. Permitir que los equipos de evaluación accedan a toda la información obtenida y mantenida como parte de las prácticas de debida diligencia de la compañía, incluidos los pagos efectuados a grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad pública o privada.
5. Identificar al personal correspondiente para que se desempeñe como punto de contacto para el equipo de evaluación.

***B. 2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para comerciantes internacionales de concentrados y reprocesadores de minerales:***

1. Facilitar el acceso del equipo de evaluación a todos los transportistas transfronterizos, permitiéndoles unirse al transporte transfronterizo de minerales sin necesidad de anunciarlo.
2. Permitir que los equipos de evaluación acceda a todos los sitios pertenecientes a los comerciantes internacionales de concentrados y reprocesadores de minerales de los países vecinos o demás países en los que sea probable el transbordo o reetiquetado para los minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo, o en los que se sepa que existen o haya probabilidad de que existan fugas en la cadena de suministro.
3. Permitir que el equipo de evaluación acceda a todos los libros, registros y otras evidencias de las prácticas de abastecimiento, los pagos de impuestos, sumas y regalías, y los documentos de exportación.
4. Permitir que los equipos de evaluación accedan a toda la información obtenida y mantenida como parte de las prácticas de debida diligencia de la compañía, incluidos los pagos efectuados a grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad pública o privada.
5. Brindar proactivamente a los equipos de evaluación los registros de minerales de otras ubicaciones de origen y tránsito de minerales con señales de alarma.
6. Identificar al personal correspondiente para que se desempeñe como punto de contacto para el equipo de evaluación.

***B. 3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS - Para fundidores/refinadores:***

1. Identificar al personal correspondiente para que se desempeñe como punto de contacto para el equipo de evaluación.
2. Permitir que el equipo de evaluación acceda a todos los libros, registros y otras evidencias de las prácticas de abastecimiento, los pagos de impuestos, sumas y

regalías, y los documentos de exportación.

3. Permitir que el equipo de evaluación acceda a toda la información obtenida y mantenida como parte de las prácticas de debida diligencia de la compañía.

**C. PREGUNTAS RECOMENDADAS QUE DEBEN RESPONDER LAS EVALUACIONES DE LAS COMPAÑÍAS:** Estas preguntas se relacionan con circunstancias comunes que se presentan en la cadena de suministro de estaño, tantalio, tungsteno, sus minerales y derivados metales que dan lugar a riesgos.

**A. Conocer el contexto del área de conflicto y de alto riesgo de origen, tránsito y/o exportación de los minerales.**

- a) Estudiar los perfiles de las áreas de conflicto y de alto riesgo de los países de origen, vecinos y de tránsito (incluidas potenciales rutas de transporte y los lugares de extracción, comercialización, manejo y exportación). La información pertinente incluirá informes públicos (de gobiernos, organismos internacionales, ONG y medios), mapas, informes de la ONU y sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU, documentos de la industria relacionados con la extracción de minerales, y su impacto sobre el conflicto, los derechos humanos o el daño ambiental en el país de origen potencial u otras declaraciones públicas (por ejemplo, de los fondos de pensiones éticos).
- b) ¿Existen entidades internacionales capaces de tareas de intervención e investigación, como las unidades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, ubicadas en el área o cerca de ella? ¿Estos sistemas pueden utilizarse para identificar actores de la cadena de suministro? ¿Existen medios locales de recurso para tratar cuestiones relativas a la presencia de grupos armados u otros elementos de conflicto? ¿Son capaces de tratar esas cuestiones los organismos regulatorios nacionales, provinciales y/o locales con jurisdicción sobre asuntos mineros?

**B. Conozca a sus proveedores y socios comerciales<sup>57</sup>**

- a) ¿Quiénes son los proveedores o demás partes involucradas en la financiación, extracción, comercialización y transporte de los minerales entre el punto de extracción y el punto en el que la compañía que lleva a cabo la debida diligencia toma los minerales bajo su custodia? Identificar todos los actores significativos de la cadena de suministro, recabando información sobre la titularidad (incluida

---

<sup>57</sup> Véase, Grupo de Acción Financiera, Guía sobre el enfoque basado en riesgos para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, junio de 2007, Sección 3.10. Véase Paso 2.

la titularidad real), la estructura corporativa, los nombres de directivos y funcionarios corporativos; las participaciones de la compañía o sus responsables en otras organizaciones y las afiliaciones de negocios, gobierno, políticas o militares de las compañías y sus responsables (en particular, poniendo énfasis en las potenciales relaciones con grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad pública o privada).<sup>58</sup>

- b) ¿Con qué sistemas de abastecimiento y debida diligencia cuentan estos proveedores? ¿Qué políticas de cadena de suministro han adoptado los proveedores y cómo las han integrado a sus procesos de gestión? ¿Cómo establecen controles internos sobre los minerales? ¿Cómo hacen efectivas las políticas y condiciones respecto de sus proveedores?

**C. Conocer las condiciones de la extracción de minerales en áreas de conflicto y de alto riesgo**

- a) ¿Cuál es el origen exacto de los minerales (cuáles son las minas específicas)?
- b) ¿Cuál fue el método de extracción? Identificar si los minerales fueron extraídos mediante minería artesanal y a pequeña escala ("MAPE") o minería a gran escala y, si se aplicó la MAPE, identificar, en o posible, si fueron extraídos por mineros artesanales individuales, cooperativas mineras artesanales, asociaciones o pequeñas empresas. Identificar los impuestos, regalías y aranceles abonados a las instituciones gubernamentales y la información brindada sobre esos pagos.
- c) ¿Las condiciones de extracción involucran la presencia y participación de grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad pública o privada, incluso bajo una o más de las siguientes modalidades: control directo de la mina o rutas de transporte alrededor de la mina; cobro de impuestos a mineros o extorsión de minerales; titularidad indirecta u otro tipo de titularidad del sitio de la mina o los derechos mineros por parte de grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad pública o privada y/o sus familias y/o asociados; participación en minería como segunda fuente de ingresos cuando se encuentran "fuera de servicio"; o provisión de seguridad pagada por los mineros o mediante impuestos que surgen de la producción. ¿Alguno de estos grupos armados o unidades militares ha estado involucrado o tiene un interés en el conflicto? ¿Alguno de ellos tiene un historial de participación en abusos generalizados de derechos humanos u otros crímenes?

---

<sup>58</sup> Véase Capítulo VI de las Pautas sobre debida diligencia reputacional, Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas (Informe N° 356, 2004). Véase también Capítulo 5 "Conocer a los clientes y socios comerciales" de las Herramientas OCDE de Identificación de Riesgo para las Empresas Multinacionales en Áreas de Frágil Gobernabilidad, 2006.

- d) ¿Cuáles son las condiciones de extracción? En particular, identificar si existen
- i) Cualquier forma de tortura o trato cruel, inhumano y degradante ejercido con el fin de la extracción de minerales;
  - ii) Cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio, lo cual significa trabajo o servicio obtenido de cualquier persona bajo amenaza de sanción y para el cual dicha persona no se ofreció voluntariamente;
  - iii) Las peores formas de trabajo infantil con el fin de la extracción de minerales;
  - iv) Otras graves violaciones de los derechos humanos y abusos tales como violencia sexual generalizada en los sitios de las minas o en el transcurso de la extracción de minerales; o
  - v) Crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho humanitario internacional, delitos de lesa humanidad o genocidio.

#### **D. Conocer las condiciones del transporte, manejo y comercialización de minerales en áreas de conflicto y de alto riesgo**

- a) ¿Había compradores downstream presentes en el sitio de la mina o en otro lugar? ¿Los minerales de los diferentes mineros se manejaban y procesaban de forma separada y se mantenían separados cuando se vendían a nivel downstream? Si no fuera así, ¿en qué punto se procesaban, consolidaban y mezclaban los minerales cuando se vendían a nivel downstream?
- b) ¿Quiénes eran los intermediarios que manejaban los minerales? Identificar si alguno de esos intermediarios fue denunciado o sospechado de extraer o comercializar minerales asociados con grupos armados no estatales.
- c) ¿En qué medida se relacionan de forma directa o indirecta las fuerzas de seguridad pública o privada o los grupos armados no estatales con la comercialización, el transporte o la tributación de los minerales? ¿Las fuerzas de seguridad pública o privada o los grupos armados no estatales se benefician de algún modo de la comercialización, el transporte o la tributación de los minerales que llevan a cabo otras partes, incluso mediante afiliaciones con intermediarios o exportadores?
- d) ¿En qué medida se encuentran presentes las fuerzas de seguridad pública o privada o los grupos armados no estatales en las rutas de comercialización y transporte? ¿Se producen abusos de los derechos humanos en la comercialización, el transporte o la tributación de los minerales? Por ejemplo, ¿existen pruebas del uso de trabajo forzado, extorsión o coerción? ¿Se utiliza trabajo infantil? En particular, identificar si existen i) Cualquier forma de tortura o trato cruel, inhumano y degradante ejercido con el fin del transporte o la comercialización de minerales; ii) Cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio para extraer, transportar, comercializar o vender minerales; iii) Las peores formas de trabajo infantil con el fin de transportar o

comercializar minerales; iv) Otras graves violaciones de los derechos humanos y abusos tales como violencia sexual generalizada en los sitios de las minas o en el transcurso del transporte o la comercialización de minerales; o v) Crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho humanitario internacional, delitos de lesa humanidad o genocidio con fines del transporte o la comercialización de minerales.

- e) ¿Qué información se encuentra disponible para verificar el comercio downstream, tales como documentos auténticos, las rutas de transporte, el otorgamiento de licencias, el transporte transfronterizo y la presencia de grupos armados y/o fuerzas de seguridad pública o privada?

## **5. Conocer las condiciones de la exportación desde áreas de conflicto y de alto riesgo**

- a) ¿Cuál fue el punto de exportación? ¿Se han presentado denuncias o ha habido sospechas de pagos de facilitación u otros sobornos abonados en puntos de exportación a fin de ocultar o tergiversar de forma fraudulenta el origen de los minerales? ¿Qué documentos acompañaron la exportación de minerales? ¿Se han presentado denuncias o ha habido sospechas de documentación fraudulenta o declaraciones inexactas (sobre el tipo, la calidad, el origen o el peso del mineral, entre otras)? ¿Qué impuestos, derechos o demás aranceles se abonaron para la exportación? ¿Se han presentado denuncias o ha habido sospechas de declaraciones de cantidades inferiores a las reales?
- b) ¿Cómo se coordinó el transporte de lo exportado y cómo se llevó a cabo? ¿Quiénes son los transportistas? ¿Se han presentado denuncias o ha habido sospechas respecto de su participación en actos de corrupción (pagos de facilitación, sobornos, declaraciones de cantidades inferiores a las reales, etc.)? ¿Cómo se obtuvo el financiamiento y el seguro para la exportación?

# **Suplemento sobre Oro**



## Introducción y alcance

El Suplemento sobre Oro forma parte integral de la *Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo*. Tanto la sección Introductoria de la Guía como el Anexo I (*Marco de Cinco Pasos para la Debida Diligencia Basada en Riesgos en la Cadena de Suministro de Minerales*), el Anexo II (*Modelo de Política de Cadenas de Suministros para una Cadena de Suministros Global y Responsable en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo*) y el Anexo III (*Medidas Sugeridas para Mitigación de Riesgos e Indicadores para Medición de Mejoras*) se aplican a este Suplemento sobre Oro. Por lo tanto, el término “Guía” puede ser empleado a lo largo de este *Suplemento como una referencia tanto al mismo Suplemento sobre Oro como a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo*.

Este Suplemento proporciona una orientación específica para la debida diligencia de la cadena de suministros del oro proveniente de las áreas de conflictos y de alto riesgos de acuerdo a las diferentes posiciones de las compañías a lo largo de la cadena de suministros aurífera. En el documento se establece una diferencia entre los papeles y las recomendaciones aplicables para la debida diligencia de las compañías *upstream* y *downstream* en la cadena de suministros (véase Definiciones) y se incluyen, donde sea necesario, recomendaciones específicas para los actores específicos que se encuentran dentro de aquellas dos categorías. Las compañías que hagan parte de dichas categorías deben llevar a cabo la debida diligencia sin importar que sean los propietarios o prestamistas del oro.

El presente Suplemento se enfoca en las medidas que las compañías deben tomar para evitar contribuir al conflicto y a los abusos graves de los derechos humanos a lo largo de las cadenas de suministros del oro potencialmente proveniente de las áreas de conflicto y de alto riesgo. Este Suplemento incluye medidas de debida diligencia que deben ser tomadas con respecto al oro reciclado, refinado o de chatarra (“Oro Reciclable”) únicamente en cuanto a que el material reciclado constituye un medio potencial para el lavado del oro que ha sido minado en las áreas afectadas por el conflicto y de alto riesgo con el fin de ocultar sus orígenes. Los productos de la inversión aurífera (lingotes, barras, monedas y granos en contenedores sellados) mantenidos en los depósitos de cuentas bancarias especializadas en metales preciosos, en las cuentas de los bancos centrales, en las bolsas y en las refinerías que cuenten con una “fecha verificable”<sup>59</sup> anterior al 1 de enero del 2012 no requerirán información sobre sus orígenes (“Valores Protegidos”). Sin embargo, los productos de la inversión aurífera requerirán de una debida diligencia del tipo “Conozca su Contraparte” para asegurar que el comercio de los Valores Protegidos no tenga lugar por medio de la violación de las sanciones internacionales ni permita el lavado de dineros procedentes de, o conectados con, la venta de las reservas auríferas en las áreas de conflicto y de alto riesgo.

---

<sup>59</sup> La “fecha verificable” es una fecha cuya verificación pueda realizarse mediante la inspección de las estampas o sellos físicos de fecha presentes en los productos al igual que las listas de los inventarios. Véase las definiciones.



Para determinar la aplicabilidad de este Suplemento, todas las empresas de la cadena de suministros deben implementar el Paso 1 (Establecer sistemas robustos de gestión empresarial) e iniciar el Paso 2 (Identificar y evaluar riesgos dentro de la cadena de suministros) para determinar si el suministro de oro actualmente proviene de las áreas de conflicto y de alto riesgo o si potencialmente proviene de tales fuentes. Los demás Pasos que se describen en este Suplemento sólo se aplican a las empresas que se abastecen de oro en las áreas de conflicto o de alto riesgo y a los actores de la cadena de suministro que operan en esa clase de zonas.

Además de los principios, estándares y procesos para llevar a cabo el ejercicio de la debida diligencia por parte de las compañías individuales, tanto la Guía como este Suplemento recomiendan principios, estándares y procesos que deben cumplir las nuevas iniciativas de la industria con respecto a las cadenas de suministros al realizar sus esfuerzos por encontrar prácticas de abastecimiento responsables y sensibles al conflicto. El desarrollo de sistemas de certificación detallados, tales como los esquemas e instrumentos de certificación de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, al igual que otras iniciativas multilaterales de la industria o de las partes interesadas que proporcionen procesos de verificación para las prácticas del abastecimiento aurífero libre de conflicto que sean consistentes con los estándares y procesos descritos en esta Guía, pueden llegar a proporcionar una garantía creíble de que una cadena de suministros no contribuye a los conflictos ni a las graves violaciones de los derechos humanos<sup>60</sup>.

Esta Guía reconoce que la diligencia debida en las áreas de conflicto y de alto riesgo presenta desafíos prácticos. Es necesario recurrir a la flexibilidad durante la aplicación de la debida diligencia. La naturaleza y el alcance de una debida diligencia apropiada dependerán de las circunstancias individuales y pueden ser afectados por factores como el tamaño de la empresa, la ubicación de las actividades, la situación en un determinado país, el sector y la naturaleza de los productos o servicios implicados. Estos retos pueden enfrentarse de una variedad de maneras, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes:

- Cooperar a lo largo de toda la industria para construir la capacidad de llevar a cabo la debida diligencia.
- Compartir costos dentro de la industria para las tareas específicas de la debida diligencia.
- Participar en las iniciativas sobre la gestión responsable de las cadenas de suministros<sup>61</sup>.
- Coordinación entre los miembros de la industria que compartan proveedores.
- Cooperación entre las compañías *upstream* y *downstream*.

---

<sup>60</sup> Véase la definición de contribuir al conflicto en el Anexo II de la Guía de la OCDE.

<sup>61</sup> Por ejemplo, siempre y cuando sean consistentes con esta Guía: El programa de Fundación Libre de Conflicto.; Estándares para el Oro Libre de Conflictos, Consejo Mundial del Oro (2012); Guía Aurífera Responsable, Asociación Aurífera de Londres (2012); y la Certificación de Cadena de Custodia, Consejo de Joyería Responsable (2012); Estándar para el Comercio Libre y Justo del Oro proveniente de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala, Alianza de la Minería Responsable/Internacional de Organizaciones para la Etiquetación de Comercio Justo (2010).

- Construir alianzas con las organizaciones internacionales y de la sociedad civil.
- Integrar el modelo de política para las cadenas de suministros (Anexo II) y las recomendaciones específicas descritas en esta Guía a las políticas y sistemas de gestión existentes, a las prácticas de debida diligencia de la compañía como las prácticas pertinentes sobre abastecimiento; a las medidas de debida diligencia para el conocimiento del cliente, la integridad y la sostenibilidad; a la responsabilidad social empresarial o a la presentación anual de informes.

Esta Guía en particular reconoce que la debida diligencia se enfrenta a retos con respecto a la minería artesanal y a pequeña escala en las áreas de conflicto y de alto riesgo. No se espera que los productores de oro artesanal y a pequeña escala como los individuos, los grupos informales de trabajo o las comunidades lleven a cabo la debida diligencia recomendada en esta Guía, pero se les invita a mantenerse involucrados en los esfuerzos de debida diligencia de sus clientes y a formalizarse para que puedan llevar a cabo la debida diligencia en un futuro. Solamente se espera que las empresas de minería artesanal o a pequeña escala puedan realizar la debida diligencia (Véase las Definiciones). Las medidas sugeridas se encuentran en el Apéndice, con el fin de prevenir el daño potencial a nivel de los impactos sociales y económicos en los grupos vulnerables<sup>62</sup> presentes en las áreas de conflicto y de alto riesgo, incluyendo a los legítimos mineros artesanales y a pequeña escala.

Considerando los complejos ambientes operacionales en las áreas de conflicto y de alto riesgo, donde las condiciones pueden evolucionar y degenerarse rápidamente, se entiende la debida diligencia como un proceso continuo, proactivo y reactivo durante el cual las compañías tomarán los pasos razonables y realizarán esfuerzos de buena fe para identificar y responder a los riesgos de contribuir al conflicto y a los graves abusos, actuando de acuerdo a esta Guía y en particular al Anexo II. Esta Guía promueve el mejoramiento gradual de las prácticas de la debida diligencia mediante la interacción y el compromiso constructivo con los proveedores. Se invita a las compañías a integrar el contenido de la presente Guía a sus políticas y prácticas más amplias sobre el comportamiento empresarial responsable, e igualmente se extiende la invitación para que informen a los consumidores y al público en general sobre su implementación de esta Guía. Las compañías pueden utilizar la Guía para tomar decisiones razonables sobre la naturaleza responsable y sensible al conflicto de sus productos.

Esta Guía se basa en y es consistente con los principios y estándares contenidos en los Lineamientos OCDE para las Empresas Multinacionales y las Herramientas OCDE de Identificación de Riesgo para las Empresas Multinacionales en Áreas de Frágil Gobernabilidad. Se proporcionan recomendaciones dirigidas de manera conjunta por los gobiernos a las compañías que operan en o se abastecen en las áreas de conflicto

---

<sup>62</sup> Véase los Lineamientos OCDE para las Empresas Multinacionales (2011), Comentario sobre el Capítulo IV Derechos Humanos, párrafo 40: “[...]”las empresas deben respetar los derechos humanos de las personas que pertenecen a categorías específicas o poblaciones que merecen una atención particular, cuando puedan tener una incidencia negativa sobre estos derechos. En este contexto, los instrumentos de Naciones Unidas han precisado los derechos de las poblaciones autóctonas, de las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, de las mujeres, de los niños, de los discapacitados y de los trabajadores inmigrantes y sus familias”.

y de alto riesgo, proporcionando orientación sobre los principios y procedimientos de la debida diligencia para las cadenas de suministros responsables provenientes de tales áreas, de acuerdo con las leyes existentes y los estándares internacionales relevantes. En este sentido, la Guía no puede reemplazar ni sustituir o anular la legislación o regulación nacional, incluyendo.

## Definiciones

**Minería Artesanal y a Pequeña Escala (MAPE)** – Operaciones mineras formales o informales con formas predominantemente simplificadas de exploración, extracción, procesamiento y transporte. Normalmente la MAPE tiene baja intensidad de capital y utiliza tecnologías con alta intensidad de mano de obra. La “MAPE” puede incluir hombres y mujeres que trabajan de manera individual al igual que aquellos que trabajan como grupo familiar, mediante alianzas o como miembros de cooperativas u otros tipos de asociaciones y empresas legales que involucran cientos e inclusive miles de mineros. Por ejemplo, es común que los equipos de trabajo de 4-10 personas, algunas veces como unidades familiares, compartan tareas en un mismo punto de extracción mineral (ej: excavar un túnel). Al nivel organizacional, son comunes los grupos de 30-300 mineros, quienes realizan la extracción conjunta de un depósito mineral (ej: trabajar en diferentes túneles) y algunas veces comparten las instalaciones de procesamiento<sup>63</sup>.

**Empresas MAPE** – Entidades de carácter artesanal y a pequeña escala que han sido suficientemente formalizadas y estructuradas para que puedan ejecutar esta Guía. De acuerdo al Apéndice, se invita a la formalización de todos los mineros artesanales y a pequeña escala en esta dirección.

**Lingote (*Bullion*)** – Término genérico para el oro refinado en lingotes o barras.

**Bancos especializados en metales preciosos (*Bullion bank*)** – Un banco (incluyendo los bancos de inversión, comerciales y minoristas), o institución financiera como una casa comercial, que lleva a cabo transacciones financieras con el oro refinado.

**Cadena de custodia** – Un registro de la secuencia de entidades que han tenido en su custodia los minerales durante el paso por una cadena de suministros.

**Áreas de conflicto y de alto riesgo** – Áreas identificadas por la presencia de un conflicto armado, violencia generalizada, incluyendo la violencia generada por las redes criminales, u otros riesgos de daño grave y generalizado a la población. El conflicto armado puede tomar una variedad de formas, como un conflicto de carácter internacional o no internacional, que puede involucrar dos o más estados, o puede consistir de guerras de liberación, o insurgencias y guerras civiles. Las áreas de alto riesgo son aquellas áreas donde existe un alto riesgo de conflicto o de abusos graves o

---

<sup>63</sup> Véase Felix Hruschka y Cristina Echavarría, Oportunidades Sólidas para la Minería Artesanal Responsable, Serie de la Alianza para la Minería Responsable sobre la MAPE Responsable, No. 3, 2011.

generalizados de acuerdo a lo descrito en el párrafo 1 del Anexo II de la Guía. Tales áreas suelen caracterizarse por inestabilidad política o represión, fragilidad institucional, inseguridad, colapso de la infraestructura civil, violencia generalizada y violaciones a la legislación nacional o internacional.

**“Apoyo directo o indirecto” a los grupos armados no estatales o a las fuerzas de seguridad pública o privada mediante la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de oro** incluye, pero no se limita, al abastecimiento de minerales provenientes de, por medio del pago o de cualquier otra clase de apoyo logístico o de la provisión de equipos a, los grupos armados no estatales o a sus afiliados que<sup>64</sup>:

- i) Controlen ilegalmente los sitios mineros o que de cualquier otra forma controlen las rutas de transporte, los puntos de comercialización de minerales y los actores *upstream* en la cadena de suministros<sup>65</sup>; y/o
- ii) Recolectan impuestos ilegalmente o extorsionar<sup>66</sup> a cambio de dinero o de minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde los minerales son comercializados; y/o
- iii) Recolectan impuestos ilegalmente o extorsionar a los intermediarios, compañías exportadoras o comerciantes internacionales.

**Debida diligencia** – La debida diligencia es un proceso continuo, proactivo y reactivo mediante el cual las compañías pueden identificar, mitigar y considerar la manera de abordar los impactos adversos actuales y potenciales como una parte integral de los sistemas de gestión y de toma de decisiones. La debida diligencia puede ayudar a garantizar que las compañías respeten los principios del derecho internacional y que cumplan con la legislación nacional, incluyendo las leyes que regula el tráfico ilegal de minerales y las sanciones de las Naciones Unidas.

---

<sup>64</sup> Los “afiliados” incluyen negociantes, preparadores, intermediarios y otros presentes en las cadenas de suministros que trabajen directamente con los grupos armados para facilitar la extracción, comercio o manejo de los minerales.

<sup>65</sup> El “control” de las minas, rutas de transporte, puntos de comercialización de minerales y los actores *upstream* de la cadena de suministros se define como: i) supervisar la extracción, incluyendo permitir el acceso a los sitios mineros y/o coordinar las ventas *downstream* a los intermediarios, las compañías exportadoras o los comerciantes internacionales; ii) recurrir a cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio para realizar actividades mineras, de transporte, comercio o venta de minerales; o iii) actuar como director o responsable de, u obtener beneficios de o tener cualquier otro interés en, la propiedad de las compañías *upstream* o de las minas.

<sup>66</sup> El “extorsionar” en las minas, rutas de transporte, puntos de comercialización de los minerales o compañías *upstream* se refiere a exigir, mediante la amenaza de violencia o de cualquier otro castigo, y de tal forma que el individuo no lo haya ofrecido voluntariamente, sumas de dinero o minerales, frecuentemente a cambio de permitir el acceso para la explotación del sitio minero, el acceso a las rutas de transporte, o para poder transportar, comprar o vender minerales.

## Fuentes del Oro

Para los propósitos de esta Guía, existen tres posibles fuentes del oro y del material que contenga oro, para las cuales se recomienda la debida diligencia:

1. **Oro Minero:** Oro cuyo origen está en las minas (minas de mediana y gran escala o artesanales y/o de pequeña escala) y que nunca ha sido previamente refinado. El origen del Oro Minero es la mina donde ha sido extraído. Las sub-categorías del Oro Minero antes de su refinación son:

**Oro aluvial:** Oro recientemente extraído tomado de los depósitos de arena y grava, más frecuentemente en o cerca a un arroyo, típicamente en forma de pedazos muy pequeños pero visibles de oro. El oro aluvial usualmente se encuentra en forma de polvo, ocasionalmente pepitas, que ya se encuentra concentrado, es fácil de transportar, y puede ser fácilmente fundido y/o semi-refinado en pequeños lingotes (normalmente de 85%-92% en pureza). El oro aluvial en todas estas formas necesita ser refinado antes de ser utilizado como lingote o joyería, pero normalmente puede ser refinado directamente, sin necesidad de mayor procesamiento o concentrado intermedio.

**Mineral de Oro:** Piedra o grava que contiene una concentración económicamente valiosa de oro. Esta concentración puede ser muy pequeña en peso, ej: 1 gramo de oro por tonelada de mineral, y aún así ser recuperable económicamente en la minería industrial a mediana y gran escala. Debido a su peso y masa, el mineral de oro no es comúnmente transportado lejos del sitio minero para su procesamiento.

**Concentrado de Oro:** Un material intermedio producido a partir del procesamiento del mineral de oro para lograr una concentración más alta, pero que aún requiere de procesamiento intermedio adicional para producir doré. El concentrado de oro usualmente se transporta a una fundición cercana de oro para la creación de doré.

**Oro Doré:** Una barra de aleación metálica de oro recién extraído, por lo general procedente del procesamiento extensivo de minerales y de la fundición en las minas de mediana y gran escala hasta una alta concentración (normalmente es de 85%-90% en pureza). El oro extraído de esta manera no es de calidad comercial y por tanto debe ser transportado a una refinería para ser refinado directamente, sin más transformación intermedia.

**Subproducto Minero:** Oro que se produce a partir de otra extracción de metales, por ejemplo desde el mineral de sulfuro de cobre, en la cual el oro puede llegar a ser uno de los componentes trazas. Cuando el oro es un subproducto, inicialmente se procesa y refina el otro metal más importante, y después el oro será extraído y refinado partiendo del residuo final del primer metal, como en el caso de los lodos de las celdas electrolíticas de cobre.

**Oro MGE:** Oro que ha sido producido por la minería a mediana y gran Escala (Ver definición de la minería a mediana y gran escala).

**Oro MAPE:** Oro que ha sido producido por la minería artesanal y a pequeña escala (Ver definición de la minería artesanal y a pequeña escala).

**Oro Reciclable:** Oro que ya ha sido refinado anteriormente, tales como el oro para el usuario final, post-consumo, de inversión, al igual que los productos que contengan oro, los residuos y desechos metales y los materiales resultantes durante el refinado y la fabricación de productos, que ha regresado al refinador o a otro procesador downstream intermedio para empezar su nuevo ciclo de vida como “oro reciclado”. El origen del Oro Reciclable se considera que es el punto en la cadena de suministro del oro donde éste se devuelve al refinador o al procesador *downstream* intermedio o al reciclador. Las subcategorías del Oro Reciclable son:

**Oro reciclable no procesado:** Oro reciclable todavía en su forma original y/o como desechos de fabricación, antes de que haya sido devuelto para el procesamiento y refinación (por ejemplo, lingotes, barras, piezas de joyería, adornos, monedas, virutas de maquinaria, etc.).

**Oro reciclable fundido:** Oro reciclable que ha sido fundido como parte de su primer proceso de reciclaje y convertido en barras rudimentarias o en alguna otra forma con dimensiones por definir y de pureza variable.

**Subproducto Industrial:** Un material producido durante el procesamiento de otro material, sin llegar a ser el principal producto esperado, pero que todavía puede ser considerado como material útil por separado. Por ejemplo, la refinación de oro a menudo crea subproductos de escasa cuantía tales como el polvo de combustión del horno, los crisoles gastados y los barridos de pisos.

**Valores Protegidos:** Productos de la inversión aurífera (lingotes, barras, monedas y granos en contenedores sellados), mantenidos en los depósitos de los bancos especializados en metales preciosos, en las cuentas de los bancos centrales, en las bolsas y en las refinerías, que tengan una fecha verificable anterior al 1 de enero del 2012, los cuales no requerirán la determinación de su origen. Se incluyen los valores en poder de un tercero a nombre de las entidades mencionadas.

**Fecha Verificable:** Una fecha cuya verificación pueda realizarse mediante la inspección de las estampas o sellos físicos de fecha presentes en los productos al igual que las listas de los inventarios.

**Combinaciones de Oro:** Oro que tiene múltiples fuentes (por ejemplo, el oro extraído junto con el oro reciclable). La debida diligencia se debe realizar para las fuentes de las combinaciones de oro de acuerdo con las recomendaciones de este Suplemento

**Buena Entrega (*Good Delivery*)** – Un estándar de especificaciones físicas para el oro refinado y para las capacidades de los refinadores de oro que ha sido aceptado en una bolsa o en el mercado extrabursátil (“OTC”, *over-the-counter*). Por ejemplo, London Good Delivery.

**Programa de la Industria** – Para los efectos de esta Guía, el término significa una iniciativa o programa creados y administrados por una organización de la industria, o alguna iniciativa similar de la industria, para apoyar y promover todas o algunas de las recomendaciones de esta Guía. Un Programa de la Industria puede hacer parte de las actividades más amplias de la organización que abarcan otros objetivos. Cualquier

referencia en esta Guía a las actividades relevantes y/o las iniciativas de un Programa de la Industria debe entenderse en el sentido que tales actividades y/o iniciativas serán consistentes con la Guía.

**Mecanismo Institucional** – Para los efectos de esta Guía, el término designa una organización creada y compuesta por representantes de los gobiernos, las industrias y la sociedad civil, con el mandato de apoyar y avanzar en algunas o todas las recomendaciones de esta Guía. Cualquier referencia en esta Guía a las actividades y/o iniciativas pertinentes de un Mecanismo Institucional debe entenderse en el sentido que tales actividades y/o iniciativas serán consistentes con la Guía.

**Legítima Minería Artesanal y a Pequeña Escala** – La legitimidad de la minería artesanal y a pequeña escala es un concepto difícil de definir porque se involucran una serie de factores específicos para cada situación (Véase el Apéndice). Para los propósitos de esta Guía, se entiende por legítima, *entre otros*, la minería artesanal y a pequeña escala que sea consistente con la legislación aplicable<sup>67</sup>. Cuando el marco jurídico aplicable no se cumple, o a falta de dicho marco, la evaluación de la legitimidad de la minería artesanal y a pequeña escala tendrá en cuenta los esfuerzos de buena fe realizados por los mineros y empresas artesanales y a pequeña escala para operar dentro del marco legal correspondiente (si existe), así como su participación en las oportunidades de formalización a medida que estén disponibles (teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, los mineros artesanales y a pequeña escala tienen una muy limitada o inexistente capacidad, habilidad técnica o suficientes recursos financieros para hacerlo). En cualquier caso, la minería artesanal y a pequeña escala, al igual que toda la demás minería, no puede considerarse legítima cuando contribuye a los conflictos y a los graves abusos asociados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales, de acuerdo a lo descrito en el Anexo II de la Guía.

**Sistema de Gestión** – Procesos de gestión y documentación que proporcionan colectivamente un marco sistemático para garantizar que las tareas sean ejecutadas de manera correcta, consistente y efectiva para lograr los fines deseados y para proporcionar un mejoramiento constante del desempeño.

**Minería a Mediana y Gran Escala (MGE)** – Para los efectos de esta Guía, MGE hace referencia a las operaciones de minería aurífera que no sean consideradas como de minería artesanal o a pequeña escala.

**Reciclador** – Un individuo o una entidad que no sea un refinador, de acuerdo a la definición indicada abajo, que se encarga de recoger, consolidar y/o procesar el oro reciclable/chatarra, como las muestras y los ensayos, antes de ser refinado para empezar un nuevo ciclo de vida.

---

<sup>67</sup> Véase: *Visión para la Minería Artesanal y a Pequeña Escala Responsable en Alianza con la Minería Responsable* (Echavarría, C. et al. Eds.), (2008) La Vena Dorada – Una guía para la minería artesanal y a pequeña escala responsable. Serie de la Alianza para la Minería Responsable sobre la MAPE Responsable. No. 1. Medellín.

**Refinador** – Un individuo o una entidad que purifica el oro hasta lograr la calidad del mercado comercial, al remover las otras sustancias presentes en el oro doré, aluvial, reciclable/chatarra o en otras materias primas que contengan oro.

**Proveedores** – El término hace referencia a cualquier individuo u organización que sea considerado un participante en la cadena de suministros con el fin de proporcionar oro y materiales que contengan oro.

**Cadena de suministros** - El término cadena de suministros se refiere al sistema de todas las actividades, organizaciones, actores, tecnologías, información, recursos y servicios involucrados en llevar el oro desde su fuente al consumidor final.

**Cadena de suministros *Upstream* y Compañías *Upstream*** – La “cadena de suministros *Upstream*” se refiere a la cadena de suministros del oro desde las minas hasta los refinadores. Las “compañías *Upstream*” incluyen a los mineros (sean empresas artesanales y a pequeña escala o compañías de la minería aurífera a mediana y gran escala)<sup>68</sup>, los comerciantes locales de oro o los exportadores desde el país de origen del oro, los transportadores, los comerciantes internacionales de oro que tratan con el oro extraído/reciclable y los refinadores. No se espera que productores artesanales y a pequeña escala del oro como los individuos, grupos de trabajo informales o las comunidades sean incluidos como compañías *upstream* para los propósitos de llevar a cabo la debida diligencia de acuerdo con esta Guía, aunque se invita a que sigan involucrados en los esfuerzos de debida diligencia de sus clientes y a que se formalicen para que puedan realizar la debida diligencia en el futuro.

**Cadena de suministros *Downstream* y Compañías *Downstream*** – La “cadena de suministros *Downstream*” se refiere a la cadena de suministros del oro desde los refinadores hasta los vendedores minoristas. Las “compañías *Downstream*” incluyen a los comerciantes del oro refinado y a las bolsas de oro, los bancos especializados en metales preciosos y los mercados u otras entidades que mantengan sus propios depósitos de oro, los fabricantes de joyería y los vendedores minoristas, al igual que las otras compañías que utilicen el oro para la manufactura de productos (por ejemplo, los fabricantes y vendedores de equipos electrónicos o aparatos médicos).

**Debida diligencia de la Cadena de Suministros:** Específicamente en cuanto a la cadena de suministros para el abastecimiento responsable de minerales, la debida diligencia basada en riesgos se refiere a los pasos que deben tomar las compañías para identificar, prevenir y garantizar que respetan los derechos humanos y no contribuyen al conflicto<sup>69</sup> por medio de sus actividades en la cadena de suministros<sup>70</sup>.

---

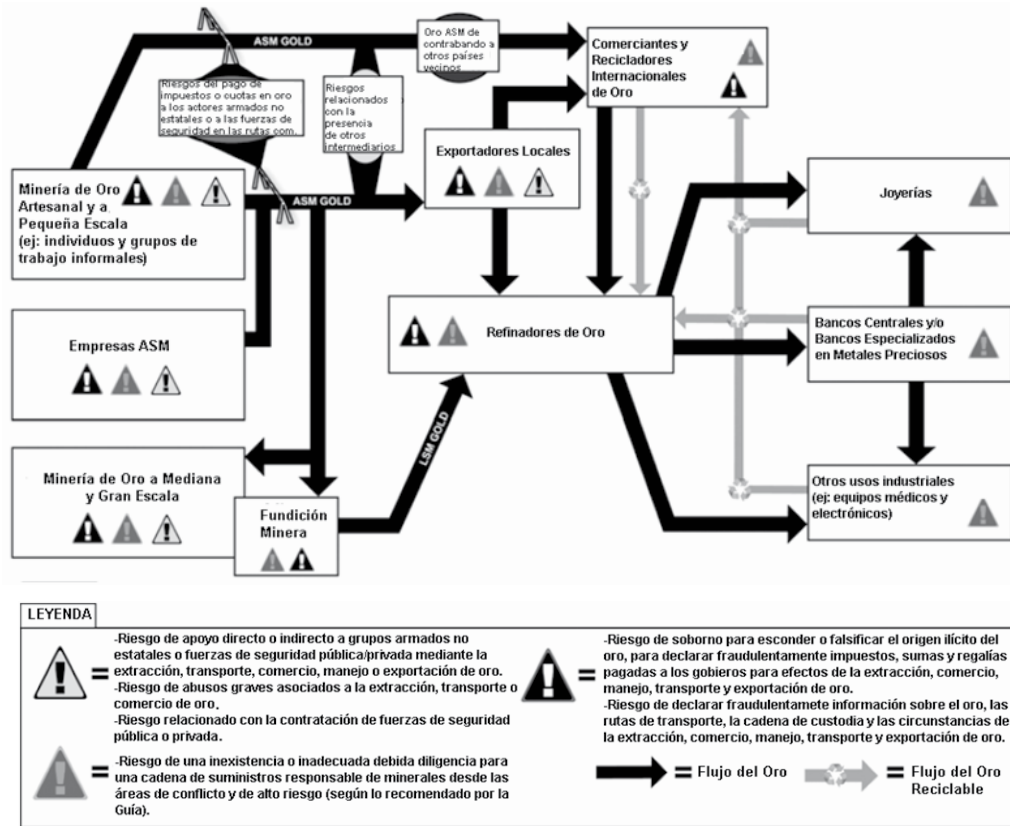
<sup>68</sup> Para evitar dudas, estos lineamientos incluyen a los mineros, procesadores y refinadores que sean de la propiedad de o que de cualquier otra manera sean controlados o dirigidos por los gobiernos o por otras entidades estatales.

<sup>69</sup> De acuerdo a lo descrito en el Anexo II de la Guía OCDE para la Debida Diligencia.

<sup>70</sup> Lineamientos OCDE para las Empresas Multinacionales (OCDE, 2011); Herramientas OCDE de Identificación de Riesgo para las Empresas Multinacionales en Áreas de Frágil Gobernabilidad (OCDE, 2006); Principios Directivos sobre los Negocios y los



**Figura 1. Riesgos en la cadena de suministro de oro en las áreas de conflicto y las áreas de alto riesgo**



## Paso 1: Establecer sistemas robustos de gestión empresarial

**Objetivo:** Garantizar que los la debida diligencia y los sistemas de gestión existentes de las compañías en la cadena de suministros del oro sean estructuras para una debida diligencia efectiva.

## **Sección I - Recomendaciones Generales para Todas las Compañías en la Cadena de Suministros del Oro**

**A. Adoptar y comprometerse con una política de cadenas de suministros para identificar y administrar los riesgos del oro potencialmente proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo.** Para todas las compañías en la cadena de suministros, esta política debe incluir:

1. Un compromiso de política que establezca principios y estándares comunes para las cadenas de suministros responsables del oro proveniente de las áreas de conflicto y de alto riesgo, frente a los cuales se evaluará la compañía misma al igual que las actividades y relaciones de sus proveedores. Esta política debe ser consistente con los estándares presentados en el modelo de política para cadenas de suministros en el Anexo II de la Guía.
2. Un proceso claro y coherente de gestión para garantizar que los riesgos sean administrados adecuadamente. La compañía debe comprometerse a realizar los pasos y recomendaciones de debida diligencia descritos para los distintos niveles identificados en este Suplemento.

**B. Estructurar sistemas de gestión internos para apoyar la debida diligencia de las cadenas de suministros.** Las compañías en la cadena de suministros deberán:

1. Asignar autoridad y responsabilidad al personal directivo que tenga la competencia, conocimiento y experiencia necesaria para supervisar el proceso de debida diligencia de la cadena de suministro.
2. Garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para apoyar la operación y monitoreo de estos procesos.
3. Establecer una estructura organizacional y procesos de comunicación que garanticen que la información crucial, incluyendo la política de la compañía, llegue hasta los empleados y proveedores pertinentes. El entrenamiento debe realizarse según sea apropiado, y las compañías pueden tener en cuenta los módulos de entrenamiento desarrollados por los Programas de la Industria y los Mecanismos Institucionales.
4. Garantizar la rendición de cuentas interna con respecto a la implementación del proceso de debida diligencia de la cadena de suministros.

**C. Establecer un sistema de transparencia, recolección de información y control sobre la cadena de suministros del oro.**

1. Crear documentación y registros internos de los procesos de debida diligencia de la cadena de suministros, sus hallazgos y las decisiones resultantes. Se incluirá el Paso 1 de la debida diligencia, al igual que la debida diligencia

adicional que sea realizada con respecto a las cadenas de suministros del oro proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo (Pasos 2-5).

2. Mantener un inventario interno y documentación de las transacciones que pueda ser solicitado y utilizado para identificar en retrospectiva los insumos y productos del oro y/o para apoyar un sistema de cadena de custodia (Véase el Paso 3(B)). Lo anterior debe incluir:
  - A. Información sobre la forma, tipo y descripción física del oro y de los materiales que contengan oro, por ejemplo, el mineral de oro, el concentrado de oro, el oro doré, el oro aluvial, el oro reciclable, los lingotes de oro, los insumos y productos de la manufacturación de joyería y/o los productos, componentes electrónicos y soluciones de baños en oro, etc. (Véase la sección “Definiciones” de este Suplemento).
  - B. Información proporcionada por el proveedor sobre el peso y el ensayo del oro y de los materiales que contengan oro como insumos, y las determinaciones del peso y el ensayo de los insumos y productos de oro.
  - C. Detalles del proveedor, incluyendo información para la debida diligencia del tipo “Conozca a su Contraparte” (“KYC”) consistente con las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI)<sup>71</sup>.
  - D. Números de referencia únicos para cada insumo y producto.
  - E. Fechas de entrada y salida de insumos y productos, compras y ventas.
3. Realizar y recibir los pagos por el oro a través de los canales bancarios oficiales cuando se encuentren razonablemente disponibles. Evitar las compras en efectivo cuando sea posible, y garantizar que todas las compras inevitables en efectivo tengan como soporte una documentación verificable.
4. Cooperar de manera integral y transparente con las agencias encargadas de hacer cumplir la ley en lo que respecta a las transacciones del oro. Proporcionar a los funcionarios de aduana el acceso a información completa sobre los envíos que crucen fronteras internacionales, o dirigidos a cualquier parte donde tengan jurisdicción.
5. Mantener la información anteriormente recolectada por un mínimo de cinco años, preferiblemente en una base de datos computarizada.

**D. Fortalecer la interacción de las compañías con los proveedores.** Las compañías en la cadena de suministros deben buscar influenciar a sus proveedores para que se

---

<sup>71</sup> Véase: Grupo de Acción Financiera (GAFI), 40 Recomendaciones (2003). Véase también: Grupo de Acción Financiera, Guía RBA para los Distribuidores de Piedras y Metales Preciosos (2008).

comprometan con una política para las cadenas de suministros que sea consistente con el Anexo II y los procesos de debida diligencia de esta Guía. Para hacerlo, la compañía debe:

1. Aspirar a establecer relaciones de largo plazo con los proveedores para construir con ellos unas relaciones de abastecimiento responsable.
2. Comunicar a los proveedores las expectativas acerca de la debida diligencia de las cadenas de suministro responsables del oro proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo, consistente con el Anexo II de la Guía y con este Suplemento. En particular, las compañías deben transmitir la expectativa de que sus proveedores deben establecer una estrategia para la gestión de riesgos con respecto a los riesgos que hayan sido identificados en la cadena de suministros, consistente con el Anexo II de la Guía.
3. Incorporar la política de cadenas de suministros presentada en esta Guía a los acuerdos comerciales y/o a los contratos escritos con los proveedores que puedan ser aplicados y monitoreados<sup>72</sup>.
4. Considerar las formas de apoyar y construir las capacidades de los proveedores con el fin de mejorar su desempeño y actuar en conformidad con la política de cadenas de suministros de la compañía<sup>73</sup>.
5. Comprometerse con la gestión de riesgos, lo cual puede incluir realizar el diseño de planes de mejora cuantificables con los proveedores y con la participación, si es relevante y cuando sea apropiado, de los gobiernos locales y centrales, las organizaciones internacionales y la sociedad civil durante la búsqueda de la mitigación de riesgos<sup>74</sup>.

**E. Establecer a nivel empresarial y/o minero un mecanismo para la recepción de quejas. De acuerdo a su posición en la cadena de suministros, las compañías deben:**

1. Desarrollar un mecanismo de alertas tempranas para el reconocimiento de riesgos que les permita a las partes interesadas (personas afectadas o denunciantes) expresar sus preocupaciones sobre las circunstancias de la extracción, comercio, manejo y exportación de oro en las áreas de conflicto o de alto riesgo. Lo anterior permitirá que la compañía sea alertada sobre los riesgos en su cadena de suministros más allá de sus propias evaluaciones de los hechos y de los riesgos.
2. Proporcionar un mecanismo directamente, o por medio de acuerdos de

---

<sup>72</sup> Ver los Pasos 2-5 para información sobre el monitoreo de proveedores y la gestión del incumplimiento.

<sup>73</sup> Véase el Paso 3, "Mitigación de Riesgos".

<sup>74</sup> Véase el Paso 3, "Mitigación de Riesgos".

colaboración con otras compañías u organizaciones como una Iniciativa de la Industria o un Mecanismo Institucional, o al facilitar el acceso a un experto u organismo externo (ej: un defensor).

## **Sección II – Recomendaciones Específicas.**

### **A. Para las compañías de minería a mediana y gran escala y para las empresas de minería artesanal y a pequeña escala:**

1. Asignar un número de referencia único a cada producto, por ejemplo una barra de oro doré, o un contenedor de oro aluvial, y colocar y/o grabar ese número de referencia de tal forma que se haga evidente su alteración o remoción.
2. Adoptar prácticas de seguridad física para el oro tales como las cajas de seguridad selladas para el embarque de tal forma que su alteración o remoción durante el transporte se haga evidente. En las áreas de conflicto y de alto riesgo, dichas prácticas de seguridad física deben ser verificables por terceros apropiados y de confianza (por ejemplo, autoridades de aduana, auditores independientes, Programas de la Industria o Mecanismos Institucionales).
3. Apoyar la implementación de los principios y criterios presentados bajo la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)<sup>75</sup>.

### **B. Para los exportadores locales, recicladores y comerciantes internacionales del Oro Minero y Oro Reciclable:**

1. Asignar un número de referencia único a todos los insumos y productos, por barra, lingote y/o lote de oro aceptado y producido, y colocar y/o grabar ese número de referencia en todos los productos de tal forma que se haga evidente su alteración o remoción.
2. Coordinar y apoyar las prácticas de seguridad física utilizadas por otras compañías upstream. Informar a tiempo sobre cualquier indicación de alteración a los envíos, y permitir que únicamente el personal autorizado pueda abrir y acceder a los envíos.
3. Inspeccionar de manera preliminar todos los envíos para ver la conformidad con los datos que el proveedor ha suministrado sobre las clases de oro, tales como el oro aluvial, el oro doré, el oro reciclable sin procesar o el oro reciclable fundido. Verificar la información sobre peso y calidad suministrada por el productor aurífero y/o el embarcador, y llevar un registro a nivel empresarial de tal verificación. Informar a la mayor brevedad sobre cualquier inconsistencia entre la inspección inicial de un envío y la información

---

<sup>75</sup> Para mayor información sobre la EITI, véase: <http://eiti.org/>. Para una guía sobre cómo las empresas pueden apoyar a la EITI, véase: <http://eiti.org/document/businessguide>.

proporcionada por el embarcador al personal de seguridad interna y a los responsables por la debida diligencia de la compañía, sin tomar ninguna otra acción hasta que se resuelva la inconsistencia.

4. Aislar físicamente y mantener guardado cualquier envío para el cual exista una inconsistencia sin resolver.
5. Buscar tratar directamente con los legítimos productores de minería artesanal y a pequeña escala o con sus representantes cuando sea posible hacerlo para excluir el oro ofrecido por aquellas personas que se aprovechen de ellos.

### **C. Para los refinadores:**

1. Asignar números de referencia interna únicos a todos los insumos y productos, por barra, lingote y/o lote del oro aceptado y producido, que deberán corresponder a toda la información recogida y producida por la debida diligencia sobre ese insumo y producto del oro, incluyendo la información “KYC” del proveedor y el origen del oro.
2. Coordinar y apoyar las prácticas de seguridad física utilizadas por otras compañías upstream. Informar a tiempo sobre cualquier indicación de alteración a los envíos, y permitir que únicamente el personal autorizado pueda abrir y acceder a los envíos.
3. Inspeccionar de manera preliminar todos los envíos para ver la conformidad con los datos que el proveedor ha suministrado sobre las clases de oro, tales como el oro aluvial, el oro doré, el oro reciclable sin procesar o el oro reciclable fundido. Verificar la información sobre peso y calidad suministrada por el productor aurífero y/o el embarcador, y llevar un registro a nivel empresarial de tal verificación.
4. Informar a la mayor brevedad sobre cualquier inconsistencia entre la inspección inicial de un envío y la información proporcionada por el embarcador al personal de seguridad interna y a los responsables por la debida diligencia de la compañía, sin tomar ninguna otra acción hasta que se resuelva la inconsistencia
5. Aislar físicamente y mantener guardado cualquier envío para el cual exista una inconsistencia sin resolver.
6. Registrar, y asegurar que todos los productos del oro sean identificables (por ejemplo, grabando físicamente en los productos del oro y/o colocando en el material del envío de tal manera que su alteración o remoción sea evidente) con la siguiente información:
  - a. Nombre y/o sello/logo del refinador.

- b. Año de refinación/producción
- c. Una referencia única asignada para cada producto (por ejemplo, número de serie, identificación electrónica o cualquier otro medio que sea práctico)

**D. Para los bancos especializados en metales preciosos:**

1. Llevar listas de inventario para todo el oro en poder de los bancos especializados en metales preciosos, incluyendo la información sobre cuándo fue recibido cada pedazo de oro y de quién<sup>76</sup>. Lo anterior debe incluir los registros sobre los valores protegidos.
2. Proporcionar, cuando sea posible, el oro de acuerdo a las solicitudes de los clientes que busquen refinadores específicos cuyas prácticas de debida diligencia hayan sido verificadas independientemente en cuanto a su consistencia con esta Guía.
3. Llevar registros de la información grabada en el oro y los números de transacción cuando las compañías downstream reciban la entrega física del oro.
4. Cuando sea solicitado, proporcionar la información grabada en el oro y los números de transacción de entrega física a las compañías downstream directas que reciban la entrega física de ese oro.

**E. Para todas las demás compañías downstream (por ejemplo, los usuarios *downstream* del oro y de los materiales del oro al igual que los fabricantes de artículos que contengan oro):**

1. Solicitar a los proveedores la identificación de los refinadores auríferos upstream para los productos y materiales que contengan oro, sea por medio de las fuente directas o por medio de las marcas grabadas en un producto de oro refinado si están disponible, o a partir de la información proporcionada por los otros proveedores de productos downstream o por los bancos especializados en metales preciosos.
2. Si se identifican los refinadores del oro, solicitar la verificación de que los refinadores hayan realizado la debida diligencia de acuerdo con este Suplemento. Cuando sea posible, buscar referencias a las auditorías reconocidas de los Programas de la Industria o de los Mecanismos Institucionales que incorporen en sus protocolos de auditoría los estándares y procesos contenidos en la Guía.

---

<sup>76</sup> La información completa usualmente incluida en las listas de inventario incluye: Nombre del Lote; Fecha de Recibo; Metal; Tipo (por ejemplo, barras de oro de gran tamaño); Número de Serie; Buena Entrega / No Buena Entrega; Número Total de Paletas; Número Total de Ítems; Peso Actual; Paleta; Barra; Refinador; Peso Bruto; Ensayo.

3. Transmitir la información sobre la identificación de los refinadores auríferos upstream para los productos y materiales que contengan oro a los clientes downstream.

## **Paso 2: Identificar y evaluar riesgos dentro de la cadena de suministros**

**OBJETIVO:** Identificar y evaluar los riesgos en las circunstancias de la extracción, consolidación, transporte, comercio y exportación del oro proveniente de las áreas de conflicto y de alto riesgo.

Las compañías en las cadenas de suministros del oro deben utilizar el robusto sistema de gestión establecido bajo el Paso 1 para identificar y evaluar los riesgos de que el oro que produce o compran a través de sus cadenas de suministros pueda estar contribuyendo a los conflictos o a los graves abusos de los derechos humanos.

**Todas las compañías pueden cooperar para realizar las recomendaciones en esta sección por medio de iniciativas conjuntas. Sin embargo, las compañías mantienen una responsabilidad individual por su debida diligencia, y deben garantizar que todo el trabajo conjunto tenga en cuenta adecuadamente las circunstancias específicas de cada compañía individual.**

### **Sección I – Evaluación de Riesgos para las Compañías Mineras a Mediana y Gran Escala y las Empresas de Minería Artesanal y a Pequeña Escala (“Productores del Oro”)**

- A. **Determinar si los productores del oro realizan actividades mineras o de transporte de oro en áreas de conflicto o de alto riesgo (“operaciones con señales de alarma”).** Para hacerlo debe revisarse el contexto de cada ubicación donde se origine o transporte el oro, basándose en la evidencia proveniente de fuentes creíbles<sup>77</sup>, y hacer uso de los esfuerzos de buena fe para realizar determinaciones razonables basadas en la definición de áreas de conflicto y de alto riesgo proporcionada en la Introducción a este Suplemento.
  1. Si el productor del oro puede determinar razonablemente basándose en la información recolectada bajo el Paso 1 que no realiza actividades mineras o de transporte de oro en ninguna área de conflicto o de alto riesgo, no se requerirá de una debida diligencia adicional. Los sistemas de gestión establecidos en el Paso 1 deben ser mantenidos y revisados con regularidad.

---

<sup>77</sup> Revisar los informes investigativos de gobiernos, organismos internacionales, ONGs y medios, mapas, informes de la ONU y sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU, documentos de la industria relacionados con la extracción del mineral, y su impacto sobre el conflicto, los derechos humanos o el daño ambiental en el país de origen potencial, u otras declaraciones públicas (por ejemplo, de los fondos de pensiones éticos). Las compañías también deben referirse a cualquier criterio e indicador sobre las áreas de conflicto y de alto riesgo que haya sido desarrollado mediante iniciativas multilaterales, incluyendo el trabajo continuo relacionado con la implementación de esta Guía que sea facilitado por la OCDE.



2. Si el productor del oro determina que produce o transporta oro en un área de conflicto o de alto riesgo, *proceda al Paso 2 (B)*.

**B. Determinar si también el productor del oro compra cualquier tipo de oro (por ejemplo, oro de origen artesanal y a pequeña escala) que en potencia provenga de áreas de conflicto y de alto riesgo.** Para hacerlo:

1. Identificar todas las minas y/o fundiciones mineras donde el productor del oro compre Oro Minero a otras fuentes, las cuales pueden incluir el Oro MAPE.
2. Revisar la información “KYC” sobre esos proveedores generada durante el Paso 1, y obtenga información adicional sobre el origen y transporte de aquellas otras fuentes de Oro Minero, basándose en evidencia de primera mano y de fuentes creíbles.
3. Realizar esfuerzos de buena fe para identificar la presencia de cualquiera de las siguientes “señales de alarma” en una cadena de suministros para aquellas otras fuentes de Oro Minero.

**Ubicaciones con señales de alarma sobre el origen y tránsito del oro**

- El oro se origina de o ha sido transportado a través de una zona de conflicto o de alto riesgo.
- El oro supuestamente se origina en un país conocido por tener pocas reservas o valores, recursos estimados o niveles esperados de producción de oro (por ejemplo, los volúmenes declarados de oro provenientes de aquel país no concuerdan con sus reservas conocidas o los niveles esperados de producción).
- El oro supuestamente se origina en un país a través del cual se conoce o sospecha razonablemente que ha transitado el oro proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo.
- El oro supuestamente se origina de fuentes reciclables/chatarra o combinadas y ha sido refinado en un país a donde se conoce o sospecha que ha transitado el oro proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo.

*En cualquiera de los casos considerados sobre las señales de alarma basadas en la ubicación, el riesgo se incrementa cuando escasamente se hacen cumplir las leyes contra el lavado de dineros, las leyes contra la corrupción, los controles de aduana y otras leyes sobre la supervisión gubernamental; cuando operan sistemas bancarios informales, y cuando se utiliza de manera extensiva el efectivo.*

**Señales de alarma sobre los proveedores**

- Los proveedores o las otras compañías *upstream* conocidas operan en alguna de las anteriores ubicaciones con señales de alarma sobre el origen y tránsito del oro, o tienen intereses accionarios o de otro tipo en los proveedores de oro que provienen de alguna de las anteriores ubicaciones con señales de alarma sobre el origen y tránsito del oro.
- Se conoce que los proveedores o las otras compañías *upstream* se abastecieron del oro proveniente de una ubicación con señales de alarma sobre el origen y tránsito del oro durante los últimos 12 meses.

### **Circunstancias de las señales de alarma:**

- *Circunstancias inusuales o anómalas se han identificado a través de la información recolectada en el Paso 1 que dieron lugar a una sospecha razonable de que el oro puede contribuir al conflicto o a graves abusos relacionados con la extracción, transporte o comercio de oro.*
  - a. **No se identificaron señales de alarma:** Si el productor del oro puede determinar de manera razonable que estas señales de alarma no ocurren en la cadena de suministros, no se requerirá de una debida diligencia adicional para esa cadena de suministros. Los sistemas de gestión establecidos en el Paso 1 deben ser mantenidos y revisados con regularidad.
  - b. **Se identificaron señales de alarma o la información es desconocida:** Cualquier productor del oro que identifique una señal de alarma en su cadena de suministros de oro, o que no sea capaz de excluir razonablemente la presencia de una o más de estas señales de alarma de una cadena de suministros de oro, deberá proceder al siguiente Paso 2 (C).

### **C. Elaborar un mapa de las circunstancias concretas de las operaciones con señales de alarma del productor del oro y de las otras fuentes de oro, que se encuentren en progreso y que hayan sido planeadas.**

1. Llevar a cabo una revisión a profundidad del contexto de todas las ubicaciones con señales de alarma y de las prácticas de debida diligencia de cualquier proveedor con señales de alarma:
  - a. Revisar los informes investigativos de gobiernos, organismos internacionales, ONGs y medios, mapas, informes de la ONU y sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU, documentos de la industria relacionados con la extracción del mineral, y su impacto sobre el conflicto, los derechos humanos o el daño ambiental en el país de origen potencial, u otras declaraciones públicas (por ejemplo, de los fondos de pensiones éticos).
  - b. Consultar con una combinación de gobiernos locales y centrales, organizaciones locales de la sociedad civil, redes comunitarias, las fuerzas de

paz de la ONU, y los proveedores locales. Responder a las preguntas específicas o solicitudes de aclaración hechas por las compañías cooperantes.

- c. Determinar (incluyendo la investigación de escritorio; las visitas al sitio de los proveedores de oro; la verificación al azar de muestras de los registros de compras en proporción al riesgo; y revisar y analizar los procedimientos y medidas de compra, contra el lavado dinero y contra el financiamiento del terrorismo (AML-CFT), si es aplicable) si los proveedores *upstream* tienen políticas y sistemas de gestión que sean consistentes con esta Guía y el que tales políticas y sistemas de gestión se encuentren operando.
2. **Establecer equipos de evaluación en el terreno.** Los productores de oro que tengan operaciones con señales de alarma o otras fuentes de Oro Minero deben establecer un equipo de evaluación en el terreno (en adelante “equipo de evaluación”) para generar y llevar información sobre las circunstancias de la extracción, comercio, manejo, refinación y exportación (ver abajo). Los productores del oro siguen siendo individualmente responsables por asegurar que se obtengan los datos requeridos, pero pueden querer facilitarlos al establecer esa clase de equipos de manera conjunta y en cooperación con sus clientes o con otras compañías en la cadena de suministros *upstream* que se abastezcan o tengan operaciones en estas áreas, o por medio de los Programas de la Industria o los Mecanismos Institucionales. Cuando no sea posible crear equipos “conjuntos”, o si las compañías prefieren no trabajar conjuntamente, las compañías deben realizar de manera independiente las evaluaciones en el sitio. Las compañías y las demás partes interesadas que establezcan grupos de evaluación en el terreno deben:
    - a. Tener en cuenta los siguientes factores al contribuir a evaluaciones conjuntas en el terreno con otras compañías: el tamaño de la empresa contribuyente y los recursos disponibles para llevar a cabo la debida diligencia; la capacidad de cada empresa para acceder a la información recogida en el sitio y la posición de la empresa en la cadena de suministro; y la fiabilidad de la debida diligencia de la empresa, como se demuestra por el cotejo de los datos proporcionados por la empresa sobre todos los insumos de oro<sup>78</sup>.
    - b. Garantizar que los evaluadores sean independientes de las actividades evaluadas y libres de conflictos de intereses<sup>79</sup>. Los evaluadores de la compañía deben comprometerse a informar con honestidad y exactitud y a mantener los

---

<sup>78</sup> Por ejemplo, para el oro de las minas de oro a gran escala, el productor del oro puede ser el mejor situado para recoger la información relevante sobre el terreno en la mina, mientras que las otras empresas *upstream* garantizan que la información se recopilada y mantenida de acuerdo con esta Guía y deben recoger información adicional sobre las circunstancias entre los productores y refinadores de oro.

<sup>79</sup> Art 4, ISO 19011: 2002

más altos estándares de ética profesional y aplicar el “debido cuidado profesional”<sup>80</sup>.

- c. Garantizar el nivel apropiado de competencia, empleando expertos con conocimientos y habilidades en la mayor cantidad de los siguientes campos: los contextos operacionales evaluados (por ejemplo, habilidades lingüísticas, sensibilidades culturales), la sustancia de los riesgos relacionados con el conflicto (por ejemplo, los estándares en el Anexo II, derechos humanos, derecho internacional humanitario, corrupción, crimen financiero, el conflicto y el financiamiento de las partes en conflicto, transparencia), la naturaleza y forma de la cadena de suministros del oro, y los estándares y procesos contenidos en esta Guía.
  - d. Proporcionar a los equipos de evaluación el acceso a las minas, intermediarios, consolidadores y/o transportadores bajo el control o influencia de la compañía, incluyendo:
    - i. El acceso físico a los sitios, incluyendo en otros países donde sea probable transbordar o re-etiquetar;
    - ii. El acceso a libros, registros y otras evidencias de las prácticas de abastecimiento, los pagos de impuestos, sumas y regalías, y la documentación de exportación;
    - iii. El apoyo y asistencia logística local;
    - iv. La seguridad para sí mismo y los demás proveedores de información.
  - e. Establecer o apoyar la creación, donde sea apropiado, de redes de monitoreo comunitarias y/o unidades multilaterales de información para entregarles datos a los equipos de evaluación. Revisar, y añadir a o crear si es posible, los mapas interactivos que indiquen la ubicación de las minas, grupos armados, rutas comerciales, bloqueos en las vías, y campos de aviación.
3. **Para el Oro MGE (que haya sido extraído por las compañías mineras a mediana y gran escala en operaciones con señales de alarma o para el Oro MGE que haya sido comprado de otras fuentes)**, la determinación del riesgo hace necesario obtener evidencia de las circunstancias concretas de la extracción, procesamiento, comercio, manejo, transporte y exportación (si aplica), lo cual puede incluir:
- a. Ubicación e identificación por nombre de todas las minas de oro para cada producto.

---

<sup>80</sup> Art 4, ISO 19011: 2002

- b. Ubicación de los puntos donde el oro es procesado, por ejemplo, consolidado, mezclado, triturado, molido y fundido para dar como producto oro doré u oro aluvial.
- c. Métodos de procesamiento y transporte de oro.
- d. Cómo el oro es transportado y los procesos establecidos para garantizar su integridad, con el debido cuidado por las preocupaciones de seguridad.
- e. Ubicación de las rutas de transporte, puntos de comercio de oro y puntos de exportación e importación donde se crucen fronteras (si aplica)<sup>81</sup>.
- f. Producción actual y capacidad de la(s) minas, un análisis comparativo de la capacidad contra la producción minera registrada, y el registro de cualquier discrepancia.
- g. Producción y capacidad actual de procesamiento de la(s) fundición(es) minera(s), y un análisis comparativo de la capacidad contra la producción de procesamiento registrada, y el registro de cualquier discrepancia.
- h. Identificación e información del tipo “conozca a su contraparte” para todos los terceros proveedores de servicios que manejen el oro (por ejemplo, compañías logísticas, de procesamiento y de transporte) o que proporcionen seguridad en los sitios mineros y a lo largo de las rutas de transporte. La identificación debe incluir las siguientes medidas, pero el alcance de la implementación de tales medidas debe ser establecido basado en la sensibilidad al riesgo:
  - i. Identificación de la propiedad (incluyendo propiedad beneficiaria o indirecta) y la estructura corporativa de las compañías, incluyendo los nombres de los directivos y funcionarios corporativos;
  - ii. Identificación de las empresas, subsidiarias, casas matrices y afiliadas relacionadas;
  - iii. Verificación de la identidad de las compañías usando datos, información, documentos y fuentes de confianza e independientes (por ejemplo, registros de empresas, extractos, certificados de constitución);
  - iv. Revisar las listas de alerta gubernamental (por ejemplo, las listas de sanciones de la ONU, la Lista de bajo la legislación aplicable. Ciudadanos con Designación Especial de la OFAC, búsqueda en World-Check);
  - v. Identificar cualquier afiliación de la compañía con el gobierno, partidos políticos, militares, redes criminales o grupos armados no estatales, incluyendo informes sobre casos de afiliación con grupos armados no estatales y/o fuerzas de

---

<sup>81</sup> En caso de que los transportadores no quieran revelar la información por razones de seguridad, las compañías *upstream* deben garantizar que los transportadores lleven a cabo una evaluación del riesgo para las rutas de transporte en conformidad con esta Guía. Las compañías *upstream* deben solicitarles un informe a los transportadores detallando los hallazgos de la evaluación de riesgos de las rutas de transporte (ej: los riesgos identificados y las medidas tomadas para gestionar los riesgos). Las compañías *upstream* deben informar sobre los riesgos según lo indicado en el Paso 5. En caso de que las compañías *upstream* no utilicen transportadores, o no puedan obtener información sobre las rutas de transporte, deben ellas mismas llevar a cabo la evaluación de riesgo de las rutas de transporte e informar sobre esos riesgos según se indica en el Paso 5.

seguridad pública o privada.

- i. Licencias de operación, por ejemplo, mineras o de exportación.
  - j. Todos los impuestos, sumas o regalías pagadas a gobiernos relacionadas con la extracción, transporte y exportación de oro.
  - k. Todos los pagos o compensaciones a las agencias gubernamentales y a los funcionarios relacionados con la extracción, comercio, transporte y exportación de oro.
  - l. Todos los pagos hechos a las fuerzas de seguridad pública o privada o a los otros grupos armados en todos los puntos de la cadena de suministro a partir de la extracción, a menos que sea prohibido
  - m. Los servicios de seguridad proporcionados en los sitios mineros, rutas de transporte, y en todos los puntos donde el oro sea manejado o procesado.
  - n. El entrenamiento del personal de seguridad y su conformidad con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.
  - o. Verificación de antecedentes y evaluación de riesgos de seguridad para todo el personal de seguridad según los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.
  - p. Militarización de los sitios mineros, rutas de transporte y puntos donde el oro sea comerciado y exportado.
  - q. Evidencias de cualquier grave abuso (tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, trabajo forzado u obligado, las peores formas de trabajo infantil, graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra, u otras graves violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio) cometido por cualquiera de las partes en las minas, rutas de transporte y puntos para el comercio y/o procesamiento de oro.
  - r. Información sobre cualquier apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales o a las fuerzas de seguridad pública o privada (Véase Definiciones).
  - s. Si llega a ser relevante, el número y el nombre de los sitios donde los mineros artesanales y a pequeña escala operan en la concesión del productor de oro, un estimativo del número de mineros y una evaluación de si se considera que están involucrados en la Legítima Minería Artesanal y a Pequeña Escala (Véase Definiciones).
  - t. Si llega a ser relevante, casos de conflictos o tensiones en las relaciones entre los mineros a mediana y gran escala y los mineros artesanales y a pequeña escala.
  - u. Si llega a ser relevante, cualquier caso, informe o sospecha de que el Oro MAPE, o el oro de otras fuentes, está siendo introducido sin saberlo en las operaciones de procesamiento del productor (por ejemplo, la fundición minera), y/o declarado fraudulentamente como extraído de una mina por el productor del oro.
4. **Para el Oro MAPE (que haya sido extraído por las empresas mineras artesanales y a pequeña escala en operaciones con señales de alarma o**

**para el que haya sido comprado por las compañías mineras a mediana y gran escala), obtener evidencia de las circunstancias concretas de la extracción, procesamiento, comercio, manejo, transporte y exportación (si aplica).** Las compañías deben complementar los pasos que están tomando para recolectar gradualmente la siguiente información refiriéndose al Paso 3 (C) y al Apéndice de este Suplemento para permitir y ayudar a que los mineros artesanales y a pequeña escala construyan cadenas de suministros seguras, transparentes y verificables:

- a. Identificar a los proveedores de todas las fuentes de Oro Minero utilizando datos, información o documentos de confianza e independientes; cualquier información sobre las afiliaciones gubernamentales, políticas o militares de esos proveedores incluyendo en particular los casos r.
- b. Reportados de afiliación con los grupos armados no estatales y/o las fuerzas de seguridad pública o privada; y la zona geográfica de abastecimiento de esos proveedores
- c. La(s) mina(s) de origen, las rutas de transporte y los puntos de comercio del oro.
- d. La asociación o grupo de minería artesanal, y una evaluación de si se considera que están involucrados en la Legítima Minería Artesanal y a Pequeña Escala (Véase Definiciones).
- e. Métodos de procesamiento y transporte de oro.
- f. Impuestos, regalías y sumas pagadas a las agencias y funcionarios del gobierno.
- g. Identificación e información del tipo “conozca a su contraparte” para todos los terceros proveedores de servicios que manejen el oro (por ejemplo, compañías logísticas, de procesamiento y de transporte) o que proporcionen seguridad en los sitios mineros y a lo largo de las rutas de transporte. La identificación debe incluir las siguientes medidas, pero el alcance de la implementación de tales medidas debe ser establecido basado en la sensibilidad al riesgo:
  - i. Identificación de la propiedad (incluyendo propiedad beneficiaria o indirecta) y la estructura corporativa de las compañías, incluyendo los nombres de los directivos y funcionarios corporativos;
  - ii. Identificación de las empresas, subsidiarias, casas matrices y afiliadas relacionadas;
  - iii. Verificación de la identidad de las compañías usando datos, información, documentos y fuentes de confianza e independientes (por ejemplo, registros de empresas, extractos, certificados de constitución);
  - iv. Revisar las listas de alerta gubernamental (por ejemplo, las listas de sanciones de la ONU, la Lista de Ciudadanos con Designación Especial de la OFAC, búsqueda en World-Check);

- v. Identificar cualquier afiliación de la compañía con el gobierno, partidos políticos, militares, redes criminales o grupos armados no estatales, incluyendo en particular los informes sobre casos de afiliación con grupos armados no estatales y/o fuerzas de seguridad pública o privada.
- g. Militarización de los sitios mineros, rutas de transporte y puntos donde el oro sea comercializado y exportado.
- h. Evidencias de cualquier grave abuso (tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, trabajo forzado u obligado, las peores formas de trabajo infantil, graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra, u otras graves violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio) cometido por cualquiera de las partes en las minas, rutas de transporte y puntos para el comercio y/o procesamiento de oro<sup>82</sup>.
- i. Información sobre cualquier apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales o a las fuerzas de seguridad pública o privada mediante la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de oro.
- j. Casos de conflictos o tensiones en las relaciones entre los mineros a mediana y gran escala y los mineros artesanales y a pequeña escala.
- k. Cualquier informe o sospecha de que el oro de otras fuentes está siendo introducido sin saberlo en la cadena de suministro del oro, y/o declarado fraudulentamente.

**D. Evaluar los riesgos en la cadena de suministros.** Evaluar la información recolectada y averiguada por medio de la elaboración de un mapa de las circunstancias concretas de las cadenas de suministros de la compañía que tengan señales de alarma. La compañía debe considerar como un “riesgo” cualquier inconsistencia razonable entre la información obtenida y la siguiente:

1. La política de cadenas de suministros de la compañía, consistente con el Anexo II de esta Guía<sup>83</sup>.
2. Los estándares y procesos de debida diligencia contenidos en esta Guía, al igual que la información obtenida durante el Paso 1 de esta Guía.
3. La legislación nacional de los países donde la compañía tenga su domicilio o donde sea cotizada en bolsa (si aplica); de los países donde es probable que se origine el oro; y de los países de tránsito o de re-exportación.
4. Instrumentos legales que regulen las operaciones de la compañía y sus relaciones empresariales, como los acuerdos de financiamiento, de contratistas y de proveedores.
5. Los demás instrumentos legales internacionales que sean relevantes, como los Lineamientos de la OCDE para las Empresas Multinacionales, los derechos

---

<sup>82</sup> Véase el párrafo 1, Anexo II de la Guía OCDE de Debida Diligencia (2011).

<sup>83</sup> Véase el Paso 1 (A) anterior y el Anexo II.



humanos internacionales y el derecho humanitario y las recomendaciones y directivas internacionales contra el lavado de dineros.

## **Sección II – Evaluación de Riesgos para los Exportadores Locales, Recicladores, Comerciantes de Oro Minero/Reciclable y Refinadores**

**A. Determinar el Origen del Oro.** La evaluación de riesgos en una cadena de suministros empieza con el origen del suministro de oro. Distintos orígenes tienen diferentes riesgos y requieren diferentes tipos de evaluación de riesgo (Véase Figura 1 - *Riesgos en la cadena de suministro de oro en las áreas de conflicto y las áreas de alto riesgo* en la Introducción al Suplemento). Todas las determinaciones del Origen del Oro deben basarse en esfuerzos razonables y de buena fe realizados por la compañía basándose en la evidencia generada durante el Paso 1 al igual que en la evidencia adicional recogida de primera mano (recolectada mediante la interacción con los proveedores y la investigación de escritorio) y en las fuentes creíbles<sup>84</sup>. Los exportadores locales de oro, los comerciantes internacionales y los refinadores de oro deben evaluar y verificar las declaraciones de los proveedores tomando pasos que sean proporcionales al riesgo con el fin de llegar a determinaciones razonables sobre el Origen del Oro.

1. **Para el Oro Minero**, *el origen es la misma mina*, bien sea una mina artesanal y a pequeña escala o una mina a mediana y gran escala.
  - a. Una excepción a lo anterior es el Subproducto Minero, como el oro obtenido a partir de la minería de cobre, un mineral que se encuentra fuera del alcance de esta Guía<sup>85</sup>. El origen del oro que sea Subproducto Minero debe considerarse como el punto en que la traza de oro fue separada por primera vez del mineral original (por ejemplo, la refinería). La debida diligencia del refinador debe garantizar que no se produzcan declaraciones fraudulentas para esconder el origen del oro recién extraído de una mina a través de los Subproductos Mineros.
2. **Para el Oro Reciclable**, *el origen es el punto donde se convierte en reciclable (ej: cuando el oro sea recolectado para regresarlo a la industria aurífera con el fin de recuperar su valor como metal)*, como cuando ha sido vendido nuevamente a un refinador/reciclador de oro. Al llegar al punto en que el oro se vuelve reciclable, su nuevo origen como oro reciclable debe ser revisado por medio de la debida diligencia del refinador, para excluir las declaraciones fraudulentas realizadas con el fin de esconder el origen del oro que haya sido recién extraído

---

<sup>84</sup> Revisar los informes investigativos de gobiernos, organismos internacionales, ONGs y medios, mapas, informes de la ONU y sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU, documentos de la industria relacionados con la extracción del mineral, y su impacto sobre el conflicto, los derechos humanos o el daño ambiental en el país de origen potencial, u otras declaraciones públicas (por ejemplo, de los fondos de pensiones éticos). Las compañías también deben referirse a cualquier criterio e indicador sobre las áreas de conflicto y de alto riesgo que haya sido desarrollado mediante iniciativas multilaterales.

<sup>85</sup> Por ejemplo, las trazas de oro en el mineral de sulfuro de cobre no conducen a la producción de oro en una forma que sea separada e independiente de tal mineral sino hasta después de que el cobre haya sido refinado al cobre de cátodo con 99.99% de pureza. En ese punto la traza de oro ha sido concentrada en los residuos de lodos de las celdas electrolíticas hasta quizás llegar a un 2%, y esos lodos de las celdas son vendidos a los refinadores de oro a causa de su contenido aurífero.

de una mina.

3. **Los Valores Protegidos**, si se demuestra con una “fecha verificable” que han sido creados en su forma original antes del 1 de enero del 2012, no requieren de una determinación de su origen. Solamente la presencia de las “señales de alarma sobre el proveedor” (véase abajo) pueden activar la realización de una debida diligencia adicional a los proveedores con el fin de garantizar que la venta y comercio de los Valores Protegidos no va en contra de las resoluciones de sanciones de las Naciones Unidas, ni permite el lavado de dineros provenientes de, o conectados con, la venta de reservas en oro en áreas de conflicto y de alto riesgo.

**B. Identificar las Señales de Alarma en la cadena de suministros del oro.** Basándose en la información sobre el Origen del Oro, y la información generada por el Paso 1 (incluyendo toda la información de tipo “KYC” sobre los proveedores), las compañías deben identificar la presencia de cualquiera de las siguientes “señales de alarma” en una cadena de suministros para el oro minero, reciclable o correspondiente a los valores existentes:

**Ubicaciones con señales de alarma sobre el origen y tránsito del oro:**

- El oro se origina de o ha sido transportado a través de una zona de conflicto o de alto riesgo.
- El oro supuestamente se origina en un país conocido por tener pocas reservas o valores, recursos estimados o niveles esperados de producción de oro (por ejemplo, los volúmenes declarados de oro provenientes de aquel país no concuerdan con sus reservas conocidas o los niveles esperados de producción).
- El oro supuestamente se origina en un país a través del cual se conoce o sospecha razonablemente que ha transitado el oro proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo.
- El oro supuestamente se origina de fuentes reciclables/chatarra o combinadas y ha sido refinado en un país a donde se conoce o sospecha que ha transitado el oro proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo.

*En cualquiera de los casos considerados sobre las señales de alarma basadas en la ubicación, el riesgo se incrementa cuando escasamente se hacen cumplir las leyes contra el lavado de dineros, las leyes contra la corrupción, los controles de aduana y otras leyes sobre la supervisión gubernamental; cuando operan sistemas bancarios informales, y cuando se utiliza de manera extensiva el efectivo.*

**Señales de alarma sobre los proveedores:**

- Los proveedores o las otras compañías *upstream* conocidas operan en alguna de las anteriores ubicaciones con señales de alarma sobre el origen y tránsito del oro, o tienen intereses accionarios o de otro tipo en los proveedores de oro que provienen de alguna de las anteriores ubicaciones con señales de alarma sobre el origen y tránsito del oro.
- Se conoce que los proveedores o las otras compañías *upstream* se abastecieron del oro proveniente de una ubicación con señales de alarma sobre el origen y tránsito del oro durante los últimos 12 meses.

#### **Circunstancias de las señales de alarma:**

- Circunstancias inusuales o anómalas se han identificado a través de la información recolectada en el Paso 1 que dieron lugar a una sospecha razonable de que el oro puede contribuir al conflicto o a graves abusos relacionados con la extracción, transporte o comercio de oro.
  - a. No se identificaron señales de alarma: Si el exportador local del oro, o el comerciante o el refinador internacional del oro, puede determinar de manera razonable que estas señales de alarma no ocurren en la cadena de suministros, no se requerirá de una debida diligencia adicional para esa cadena de suministros. Los sistemas de gestión establecidos en el Paso 1 deben ser mantenidos y revisados con regularidad.
  - b. Se identificaron señales de alarma o la información es desconocida: Cualquier exportador local del oro, o el comerciante o el refinador internacional del oro, que identifique una señal de alarma en su cadena de suministros de oro, o que no sea capaz de excluir razonablemente la presencia de una o más de estas señales de alarma de una cadena de suministros de oro, deberá proceder al siguiente Paso 2 (C).

#### **C. Elaborar un mapa de las circunstancias concretas de las operaciones con señales de alarma de la compañía, que se encuentren en progreso y que hayan sido planeadas.**

1. Llevar a cabo una revisión a profundidad del contexto de todas las ubicaciones con señales de alarma y de las prácticas de debida diligencia de cualquier proveedor con señales de alarma.
  - a. Revisar los informes investigativos de gobiernos, organismos internacionales, ONGs y medios, mapas, informes de la ONU y sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU, documentos de la industria relacionados con la extracción del mineral, y su impacto sobre el conflicto, los derechos humanos o el daño ambiental en el país de origen potencial, u otras declaraciones públicas (por ejemplo, de los fondos de pensiones éticos).

- b. Consultar con una combinación de gobiernos locales y centrales, organizaciones locales de la sociedad civil, redes comunitarias, las fuerzas de paz de la ONU, y los proveedores locales. Responder a las preguntas específicas o solicitudes de aclaración hechas por las compañías cooperantes.
  - c. Determinar (incluyendo la investigación de escritorio; las visitas al sitio de los proveedores de oro; la verificación al azar de muestras de los registros de compras en proporción al riesgo; y revisar y analizar los procedimientos y medidas de compra, contra el lavado dinero y contra el financiamiento del terrorismo (AML-CFT), si es aplicable) si los proveedores *upstream* tienen políticas y sistemas de gestión que sean consistentes con esta Guía y el que tales políticas y sistemas de gestión se encuentren operando.
2. **Para el Oro Minero, Establecer equipos de evaluación en el terreno.** Los exportadores locales de oro, o los comerciantes o refinadores internacionales del oro, que tengan señales de alarma identificadas siguen siendo en todas las circunstancias individualmente responsables por asegurar que se recolecte la información sobre las circunstancias concretas de las cadenas de suministros de la compañía que tengan señales de alarma. Los exportadores locales de oro, o los comerciantes o refinadores internacionales del oro, que tengan señales de alarma identificadas en sus cadenas de suministros, deben establecer equipos de evaluación en el terreno para generar y llevar información sobre los proveedores (si es relevante) y las circunstancias de la extracción, comercio, manejo, refinación y exportación. Las compañías *upstream* pueden establecer esa clase de equipos de manera conjunta y en cooperación con otras compañías *upstream* que se abastezcan, o tengan operaciones en, estas áreas, o por medio de las iniciativas o mecanismos de la industria o de carácter multilateral. Cuando no sea posible crear equipos “conjuntos”, o si las compañías prefieren no trabajar conjuntamente, las compañías deben realizar de manera independiente las evaluaciones en el terreno. Las compañías y las demás partes interesadas que establezcan grupos de evaluación en el terreno deben:
- a. Tener en cuenta los siguientes factores al contribuir a evaluaciones conjuntas en el terreno con otras compañías: el tamaño de la empresa cooperante y los recursos disponibles para llevar a cabo la debida diligencia; la capacidad para acceder a la información recogida en el sitio y la posición de la empresa en la cadena de suministro; la calidad de cualquier otro tipo de evaluación en el terreno que haya sido previamente establecido por otras compañías *upstream* incluyendo los productores; y la fiabilidad de la debida diligencia de la compañía, como se demuestra por el cotejo de los datos proporcionados por la compañía sobre todos los insumos de oro<sup>86</sup>.

---

<sup>86</sup> Por ejemplo, para el oro de las minas de oro a gran escala, el productor del oro puede ser el mejor situado para recoger la información relevante sobre el terreno en la mina, mientras que las otras empresas *upstream* garantizan que la información se recopilada y mantenida de acuerdo con esta Guía y deben recoger información adicional sobre las circunstancias entre los productores y refinadores de oro.

- b. Garantizar que los evaluadores sean independientes de las actividades evaluadas y libres de conflictos de intereses<sup>87</sup>. Los evaluadores de la compañía deben comprometerse a informar con honestidad y exactitud y a mantener los más altos estándares de ética profesional y aplicar el “debido cuidado profesional”<sup>88</sup>.
- c. Garantizar el nivel apropiado de competencia, empleando expertos con conocimientos y habilidades en la mayor cantidad de los siguientes campos: los contextos operacionales evaluados (por ejemplo, habilidades lingüísticas, sensibilidades culturales), la sustancia de los riesgos relacionados con el conflicto (por ejemplo, los estándares en el Anexo II, derechos humanos, derecho internacional humanitario, corrupción, crimen financiero, el conflicto y el financiamiento de las partes en conflicto, transparencia), la naturaleza y forma de la cadena de suministros del oro, y los estándares y procesos contenidos en esta Guía para la debida diligencia.
- d. Proporcionar a los equipos de evaluación el acceso a las minas, intermediarios, consolidadores y/o transportadores bajo el control o influencia de la compañía, incluyendo:
  - i. El acceso físico a los sitios, incluyendo en otros países donde sea probable transbordar o re-etiquetar;
  - ii. El acceso a libros, registros y otras evidencias de las prácticas de abastecimiento, los pagos de impuestos, sumas y regalías, y la documentación de exportación; iii. El apoyo y asistencia logística local; iv. La seguridad para sí mismo y los demás proveedores de información.
- e. Establecer o apoyar la creación, donde sea apropiado, de redes de monitoreo comunitarias y/o unidades multilaterales de información para entregar datos al equipo de evaluación. Revisar, y añadir a o crear si es posible, los mapas interactivos que indiquen la ubicación de las minas, grupos armados, rutas comerciales, bloqueos en las vías, y campos de aviación.

### 3. ***Para el Oro Minero, determinar si el Oro Minero es Oro MGE u Oro MAPE.***

- a. ***Para el Oro MGE***, cooperar con los productores a mediana y gran escala para obtener evidencia, donde sea aplicable según la posición de la compañía en la cadena de suministros, acerca de las circunstancias concretas de la extracción, manejo y exportación del oro, lo cual puede incluir:

---

<sup>87</sup> Art 4, ISO 19011: 2002

<sup>88</sup> Art 4, ISO 19011: 2002

- i. Ubicación e identificación por nombre de todas las minas de oro para cada producto.
- ii. Ubicación de los puntos donde el oro es procesado, por ejemplo, consolidado, mezclado, triturado, molido y fundido para dar como producto oro doré u oro aluvial.
- iii. Métodos de procesamiento y transporte de oro.
- iv. Ubicación de las rutas de transporte, puntos de comercio de oro y puntos de exportación e importación donde se crucen fronteras (si aplica)<sup>89</sup>.
- v. Producción actual y capacidad de la(s) minas, un análisis comparativo de la capacidad contra la producción minera, si es posible, y el registro de cualquier discrepancia.
- vi. Producción y capacidad actual de procesamiento de la(s) fundición(es) minera(s), y un análisis comparativo de la capacidad contra la producción de procesamiento registrada, si es posible, y el registro de cualquier discrepancia.
- vii. Identificación e información del tipo “conozca a su contraparte” para todos los actores en la cadena de suministros *upstream*, incluyendo, pero sin limitarse a, los productores de oro, los intermediarios, los comerciantes y exportadores de oro, al igual que los terceros proveedores de servicios que manejen el oro (por ejemplo, compañías logísticas, de procesamiento y de transporte) o que proporcionen seguridad en los sitios mineros y a lo largo de las rutas de transporte. La identificación debe incluir las siguientes medidas, pero el alcance de la implementación de tales medidas debe ser establecido basado en la sensibilidad al riesgo:
  - 1. Identificación de la propiedad (incluyendo propiedad beneficiaria) y la estructura corporativa de las compañías, incluyendo los nombres de los directivos y funcionarios corporativos;
  - 2. Identificación de las empresas, subsidiarias, casas matrices y afiliadas relacionadas;

---

<sup>89</sup> En caso de que los transportadores no quieran revelar la información por razones de seguridad, las compañías *upstream* deben garantizar que los transportadores lleven a cabo una evaluación del riesgo para las rutas de transporte en conformidad con esta Guía. Las compañías *upstream* deben solicitarles un informe a los transportadores detallando los hallazgos de la evaluación de riesgos de las rutas de transporte (ej: los riesgos identificados y las medidas tomadas para gestionar los riesgos). Las compañías *upstream* deben informar sobre los riesgos según lo indicado en el Paso 5. En caso de que las compañías *upstream* no utilicen transportadores, o no puedan obtener información sobre las rutas de transporte, deben ellas mismas llevar a cabo la evaluación de riesgo de las rutas de transporte e informar sobre esos riesgos según se indica en el Paso 5.

3. Verificación de la identidad de las compañías usando datos, información, documentos y fuentes de confianza e independientes (por ejemplo, extracto del registro de empresas, certificados de constitución);
  4. Revisar las listas de alerta gubernamental (por ejemplo, las listas de sanciones de la ONU, la Lista de Ciudadanos con Designación Especial de la OFAC, búsqueda en World-Check);
  5. Identificar cualquier afiliación de la compañía con el gobierno, partidos políticos, militares, redes criminales o grupos armados no estatales, incluyendo informes sobre casos de afiliación con grupos armados no estatales y/o fuerzas de seguridad pública o privada.
- viii. Licencias de operación, por ejemplo, mineras o de exportación.
  - ix. Todos los impuestos, sumas o regalías pagadas a gobiernos relacionadas con la extracción, transporte y exportación de oro.
  - x. Todos los pagos o compensaciones a las agencias gubernamentales y a los funcionarios relacionados con la extracción, comercio, transporte y exportación de oro.
  - xi. Todos los pagos hechos a las fuerzas de seguridad pública o privada o a los otros grupos armados en todos los puntos de la cadena de suministro a partir de la extracción, a menos que sea prohibido bajo la legislación aplicable.
  - xii. Los servicios de seguridad proporcionados en los sitios mineros, rutas de transporte, y en todos los puntos donde el oro sea manejado o procesado.
  - xiii. El entrenamiento del personal de seguridad y su conformidad con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.
  - xiv. Verificación de antecedentes y evaluación de riesgos de seguridad para todo el personal de seguridad según los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.
  - xiv. Militarización de los sitios mineros, rutas de transporte y puntos donde el oro sea comerciado y exportado.
  - xvi. Evidencias de cualquier grave abuso (tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, trabajo forzado u obligado, las peores formas de trabajo infantil, graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra, u otras graves violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio) cometido por cualquiera de las partes en las minas, rutas de transporte y puntos para el comercio y/o procesamiento de oro.

- xvii. Información sobre cualquier apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales o a las fuerzas de seguridad pública o privada (Véase Definiciones).
- xviii. Si llega a ser relevante, el número y el nombre de los sitios donde los mineros artesanales y a pequeña escala operan en la concesión del productor de oro, y un estimativo del número de mineros y una evaluación de si se considera que están involucrados en la Legítima Minería Artesanal y a Pequeña Escala (Véase Definiciones).
- xix. Si llega a ser relevante, casos de conflictos o tensiones en las relaciones entre los mineros a mediana y gran escala y los mineros artesanales y a pequeña escala.
- xx. Si llega a ser relevante, cualquier caso, informe o sospecha de que el Oro MAPE, o el oro de otras fuentes, está siendo introducido sin saberlo en las operaciones de procesamiento del productor (por ejemplo, la fundición minera), y/o declarado fraudulentamente como extraído de una mina por el productor del oro.
- b. **Para el Oro MAPE**, obtener evidencia de las circunstancias concretas de la extracción, comercio, manejo y exportación del oro. Las compañías deben complementar los pasos que están tomando para recolectar gradualmente la siguiente información refiriéndose al Paso 3 (C) y al Apéndice para permitir y ayudar a que los mineros artesanales y a pequeña escala construyan cadenas de suministros seguras, transparentes y verificables:
- i. Identificar a los proveedores del Oro MAPE al exportador local de oro utilizando datos, información o documentos de confianza e independientes; cualquier información sobre las afiliaciones gubernamentales, políticas o militares de esos proveedores incluyendo en particular los casos reportados de afiliación con los grupos armados no estatales y/o las fuerzas de seguridad pública o privada; y la zona geográfica de abastecimiento de esos proveedores.
- ii. La(s) mina(s) de origen, las rutas de transporte y los puntos de comercio del oro.
- iii. La asociación o grupo de minería artesanal, y una evaluación de si se considera que están involucrados en la Legítima Minería Artesanal y a Pequeña Escala (Véase Definiciones).
- iv. Métodos de procesamiento y transporte de oro.
- v. Impuestos, regalías y sumas pagadas a las agencias y funcionarios del gobierno.
- vi. Identificación e información del tipo “conozca a su contraparte” (si es aplicable) para el exportador de oro y todos los actores en la cadena de suministros desde el exportador de oro hasta el refinador, incluyendo los comerciantes internacionales de oro, y todos los terceros proveedores de servicios que manejen el oro (por ejemplo, compañías logísticas, de procesamiento y de transporte) o que proporcionen seguridad en los sitios mineros y a lo largo de las



rutas de transporte. La identificación debe incluir las siguientes medidas, pero el alcance de la implementación de tales medidas debe ser establecido basado en la sensibilidad al riesgo:

1. Identificación de la propiedad (incluyendo propiedad beneficiaria o indirecta) y la estructura corporativa de las compañías, incluyendo los nombres de los directivos y funcionarios corporativos;
2. Identificación de las empresas, subsidiarias, casas matrices y afiliadas relacionadas;
3. Verificación de la identidad de las compañías usando datos, información, documentos y fuentes de confianza e independientes (por ejemplo, registros de empresas, extractos, certificados de constitución);
4. Revisar las listas de alerta gubernamental (por ejemplo, las listas de sanciones de la ONU, la Lista de Ciudadanos con Designación Especial de la OFAC, búsqueda en World-Check);
5. Identificar cualquier afiliación de la compañía con el gobierno, partidos políticos, militares, redes criminales o grupos armados no estatales, incluyendo en particular los informes sobre casos de afiliación con grupos armados no estatales y/o fuerzas de seguridad pública o privada.

vii. Militarización de los sitios mineros, rutas de transporte y puntos donde el oro sea comercializado y exportado.

viii. Evidencias de cualquier grave abuso (tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, trabajo forzado u obligado, las peores formas de trabajo infantil, graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra, u otras graves violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio) cometido por cualquiera de las partes en las minas, rutas de transporte y puntos para el comercio y/o procesamiento de oro<sup>90</sup>.

ix. Información sobre cualquier apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales o a las fuerzas de seguridad pública o privada mediante la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de oro.

x. Cualquier informe o sospecha de que el oro de otras fuentes está siendo introducido sin saberlo en la cadena de suministro del oro, y/o declarado fraudulentamente.

---

<sup>90</sup> Véase el párrafo 1, Anexo II de la Guía OCDE de Debida Diligencia (2011).

xi. Si es relevante, los casos de conflictos o tensiones en las relaciones entre los mineros a mediana y gran escala y los mineros artesanales y a pequeña escala.

4. **Para el Oro Reciclable<sup>91</sup>**, recolectar información adicional (incluyendo por medio de la investigación de escritorio, las visitas a los proveedores de oro en el sitio y el muestreo al azar para verificar los registros de compras en proporción al riesgo) para el Oro Reciclable proveniente de sus cadenas de suministro con señales de alarma utilizando un enfoque basado en riesgos<sup>92</sup>, dando prioridad a las personas, lugares y transacciones que presenten un mayor riesgo. Como una parte importante de la debida diligencia basada en riesgos, es necesario identificar los proveedores y las transacciones al igual que crear y llevar registros a todos los niveles. Los factores de riesgo incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

a. **Valor de una transacción.** Empezando en el rango de los 15,000 dólares<sup>93</sup> americanos y para cualquier transacción de oro reciclable fuera de un área de conflicto o de alto riesgo, la debida diligencia debe ser proporcional al incremento del valor. Sin embargo, las transacciones en o cerca de una zona minera pueden incluir cantidades muy pequeñas, por ejemplo, un gramo de oro. Por lo tanto, cualquier transacción de oro reciclable dentro de un área de conflicto o de alto riesgo, sin importar su valor, debe atraer un mayor escrutinio.

b. **Lugar de una transacción.** El oro es valioso aún en pequeñas cantidades y es fácil transportarlo, así que ningún lugar está completamente libre de riesgos, pero los sitios de mayores riesgos para las transacciones incluyen aquellos donde las ubicaciones del tránsito y exportación de oro no corresponden razonablemente a la ubicación declarada del origen del oro; donde hay un fácil acceso a mercados competitivos o a las operaciones de procesamiento que sean más cercanas a la ubicación declarada como el origen del oro; donde las leyes AML/CFT, las leyes contra la corrupción, los controles aduaneros y otras leyes relevantes de supervisión gubernamental sean escasamente respetadas o hechas cumplir; y donde los sistemas bancarios informales de un país operen, incluyendo las economías basadas en efectivo<sup>94</sup>.

---

<sup>91</sup> El material reciclado no es en sí mismo de preocupación en cuanto a la contribución a los conflictos. Sin embargo, el material reciclado es un medio potencial para lavar el oro que haya sido extraído de minas en áreas de conflicto y de alto riesgo con el fin de ocultar su origen.

<sup>92</sup> Aunque estos registros no necesariamente acompañan a los materiales en movimiento a través de la cadena de suministros, deben estar disponibles para el seguimiento y verificación posterior. Los gobiernos y compañías deben referirse a las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, y específicamente a su Guía RBA para los Distribuidores de Piedras y Metales Preciosos (Junio de 2008).

<sup>93</sup> Véase Grupo de Acción Financiera (GAFI), 40 Recomendaciones (2003) y Grupo de Acción Financiera, Guía RBA para los Distribuidores de Piedras y Metales Preciosos, 17 de junio del 2008.

<sup>94</sup> Refiérase a: Grupo de Acción Financiera, Guía RBA para los Distribuidores de Piedras y Metales Preciosos, 17 de junio del 2008, párrafo 109.

- c. **Tipo de material.** El Oro Reciclable sin Procesar no es tan probable que sea usado en calidad de vehículo para el lavado del oro proveniente de minas en áreas de conflicto y de alto riesgo como lo es el Oro Reciclable Fundido (véase Definiciones), aunque existen casos donde el Oro Reciclable sin Procesar se origina de áreas donde hay una práctica conocida de fabricar productos de oro directamente a partir del Oro Minero como una forma de evadir impuestos o lavar oro. En el caso del Oro Minero que ha sido producido en una zona de conflicto a una alta concentración (ej: 90% a partir de la minería aluvial) no es probable que sea lavado mediante el uso de materiales de menor valor que requieren de muchos más procesos para su refinación y mejora, al igual que un tiempo significativamente mayor para la producción del oro comerciable. Ejemplos de materiales de escaso valor que probablemente no son utilizados como vehículos del lavado serían la chatarra electrónica o los lodos residuales de celdas provenientes de refinar otros metales. Por otra parte, la joyería de oro con altas concentraciones puede tener características físicas similares a las del oro extraído de las minas en un conflicto.
- d. **Circunstancias inusuales.** El material que supuestamente ha sido reciclado debe ser considerado a nivel de su razonabilidad en contexto. Por ejemplo, un incremento inusual en el volumen de material de alta calidad proveniente de un proveedor o de un área debe ser explicado. Si la joyería utilizada en un país es típicamente de 14k (58%), una oferta que supuestamente es de joyería reciclada con niveles de 90% debe ser cuestionada.
- e. **Proveedor. Los diferentes proveedores de oro reciclable presentarán niveles variables de riesgos de actividades relacionadas con el lavado.** Por ejemplo, el oro reciclable producido en una instalación controlada durante la manufactura/procesamiento tiene menores riesgos que un coleccionista abasteciéndose de oro reciclable a partir de múltiples fuentes. Otros factores de alto riesgo incluye cualquier inconsistencia razonable entre los procesos de debida diligencia recomendados en esta Guía y las prácticas de los proveedores; o el proveedor “que tenga una distancia geográfica significativa y sin explicar” de un proveedor o una contraparte en la cadena de suministros.
5. **Para el Oro Reciclable,** recolectar la siguiente información sobre aquellas transacciones que requieran mayor escrutinio, incluyendo a través de la investigación de escritorio, las visitas a los proveedores de oro en el terreno, el muestreo al azar para verificar los registros de compras en proporción al riesgo, y una revisión y evaluación más detallada de los procedimientos y directivas de compra, contra el lavado de dineros y el financiamiento de terrorismo (AML-

CFT), si es aplicable:

- a. Cuando haya o no instalaciones de manufactura donde pueda generarse chatarra.
- b. Cuando haya o no una significativa posesión y venta de joyería de oro en manos privadas.
- c. Determinar, por medio de visitas al sitio y al examinar documentos, el nivel razonablemente aproximado de los negocios hechos con oro reciclable/chatarra, reconociendo que variará, particularmente de acuerdo al precio del oro y las condiciones económicas.

**D. Evaluar los riesgos en la cadena de suministros.** Evaluar la información recolectada y averiguada por medio de la elaboración de un mapa de las circunstancias concretas de las cadenas de suministros de la compañía que tengan señales de alarma. La compañía debe considerar como un “riesgo” cualquier inconsistencia razonable entre la información obtenida y la siguiente:

1. Los estándares de la política de cadenas de suministros de la compañía, consistente con el Anexo II de esta Guía<sup>95</sup>.
2. Los estándares y procesos de debida diligencia contenidos en esta Guía.
3. La legislación nacional de los países donde la compañía tenga su domicilio o donde sea cotizada en bolsa (si aplica); de los países donde es probable que se origine el oro; y de los países de tránsito o de re-exportación.
4. Instrumentos legales que regulen las operaciones de la compañía y sus relaciones empresariales, como los acuerdos de financiamiento, de contratistas y de proveedores.
5. Los demás instrumentos legales internacionales que sean relevantes, como los Lineamientos de la OCDE para las Empresas Multinacionales, los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario y las recomendaciones y directivas internacionales contra el lavado de dineros.

### **Sección III – Evaluación de Riesgos para las Compañías *Downstream***

Las compañías *downstream* deben identificar los riesgos en sus cadenas de suministros por medio de la evaluación de las prácticas de debida diligencia de sus proveedores frente a esta Guía.

#### **A. Identificar, según su mejor esfuerzo, a los refinadores del oro en sus**

---

<sup>95</sup> Véase el Paso 1 (A) anterior y el Anexo II.

**cadena de suministros.** Las compañías *downstream* deben buscar identificar a los refinadores de oro que producen el oro refinado utilizado en su cadena de suministros. Los refinadores de oro pueden ser identificados mediante solicitudes a través de la cadena de los proveedores *downstream*, pero las compañías *downstream* deben evaluar y verificar las declaraciones de los proveedores tomando medidas que sean proporcionales al riesgo. En algunos casos, el oro ya tendrá la marca del refinador grabada sobre la barra, moneda, barra o cualquier otro producto de oro refinado.

1. **Se identificaron los refinadores** – Proceda al Paso 2, Sección III (B).
  2. **No se identificaron los refinadores después de los mejores esfuerzos** – Proceda al Paso 3, Sección II.
- B. Obtener evidencia preliminar de la debida diligencia del refinador para ver si se han identificado, o razonablemente se debería haber identificado, señales de alarma en sus cadenas de suministro.** Toda determinación de si los refinadores han, o deberían haber, identificado las señales de alarma en sus cadenas de suministro debe basarse en los esfuerzos razonables y de buena fe de la compañía basándose en la evidencia obtenido en el Paso 1, así como cualquier información adicional (recolectada mediante la interacción con proveedores y la investigación de escritorio). Las empresas deben verificar las declaraciones de los proveedores contra fuentes de evidencia externa en proporción al riesgo, con el fin de llegar a hacer determinaciones razonables.
1. **El refinador no ha identificado ninguna señal de alarma:** Si una empresa *downstream* en la cadena de suministro del oro puede determinar razonablemente que estas señales de alarma no se presentan en la cadena de suministro de ese refinador, no se requerirá de debida diligencia adicional para esa cadena de suministro. Los sistemas de gestión establecidos en el Paso 1 deben ser mantenidos y revisados regularmente.
  2. **El refinador ha identificado señales de alarma en su cadena de suministros de oros, o no sabe al respecto:** Cualquier empresa *downstream* que identifica una señal de alarma en la cadena de suministro de oro de su refinador, o no es capaz de excluir razonablemente la presencia de una o más de estas señales de alarma, debe proceder al Paso 2, Sección III (C).
- C. Evaluar los riesgos al analizar las prácticas de debida diligencia de los refinadores que tengan señales de alarma en sus cadenas de suministros de oro.** Para llevar a cabo la evaluación de riesgos, las compañías deben evaluar si los refinadores con señales de alarma en su cadena de suministros han puesto en práctica todos los elementos de la debida diligencia para las cadenas de suministros responsables del oro proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo que han sido recomendadas en esta Guía. Las compañías

downstream deben:

1. Recolectar evidencia sobre las prácticas de debida diligencia para las cadenas de suministro de oro de los refinadores.
2. Revisar la información generada por cualquier equipo de evaluación de riesgos.
3. Cotejar la evidencia de las prácticas de debida diligencia de los refinadores contra la política de cadenas de suministros y los procesos de diligencia debida que están contenidos en esta Guía. La empresa debe considerar cualquier inconsistencia razonable entre las prácticas de diligencia debida de los proveedores y la política de cadenas de suministros de la empresa (de acuerdo con el Anexo II) como un riesgo frente al cual se debe actuar en el Paso 3.
4. Determinar si las prácticas de diligencia debida del refinador han sido auditadas contra una norma que se encuentre en conformidad con la presente Guía, y obtener los resultados de esa auditoría. En los casos en que las prácticas de diligencia del refinador no hayan sido auditadas contra un estándar en conformidad con esta Guía, o cuando se encuentre cualquier inconsistencia entre la diligencia debida del refinador y las normas y procesos de esta, las empresas downstream deben tratar de administrar los riesgos de acuerdo con el Paso 3, y buscar abastecerse de refinadores que sean auditados de conformidad con el Paso 4 de la presente Guía.

## **Paso 3: Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados**

**OBJETIVO:** Evaluar y responder a los riesgos identificados con el fin de prevenir o mitigar los impactos adversos. Las compañías pueden cooperar para realizar las recomendaciones de esta sección a través de iniciativas conjuntas. Sin embargo, las compañías siguen siendo responsables a nivel individual por su debida diligencia, y deben asegurar que todo el trabajo conjunto tenga en debida consideración las circunstancias específicas de cada compañía individual.

### **Sección I – Gestión de Riesgos para las Compañías *Upstream***

- A. Presentar los resultados ante los niveles directivos responsables**, indicando la información recolectada al igual que los riesgos actuales y potenciales identificados en la evaluación de la cadena de suministros.
- B. Mejorar la interacción con los proveedores y los sistemas internos de transparencia, recolección de información y control sobre la cadena de suministros de oro a partir del Paso 1 (C).** Las compañías *upstream* deben:
  - 1. Establecer una cadena de custodia y/o un sistema de rastreo que recolecte y mantenga información desagregada de acuerdo al Paso 2, Sección I y II, (C) para todos los insumos y productos de oro que provengan de una cadena de suministro con señales de alarma.
  - 2. Mejorar las prácticas de seguridad física de acuerdo a las circunstancias apropiadas (ej: seguridad del transporte, sellar en contenedores a prueba de alteración, etc.) frente a cualquiera discrepancia reconocida en la producción y capacidad minera, la producción y capacidad de procesamiento, o en la información suministrada por los proveedores sobre los envíos de oro.
  - 3. Aislar físicamente y mantener guardado cualquier envío para el cual se haya identificado una relación con el conflicto y con los graves abusos de los derechos humanos.
  - 4. Incorporar en los acuerdos comerciales y/o en los contratos escritos con los proveedores el derecho a realizar chequeos en el acto y sin previo aviso a los proveedores y a tener acceso a su documentación pertinente, de tal forma que pueda ser aplicado y monitoreado<sup>96</sup>.
  - 5. Para cada insumo de oro, comparta a lo largo de la cadena de suministros *upstream* la siguiente información obtenida y mantenida por el equipo de

---

<sup>96</sup> Ver los pasos 2-5 para información sobre el monitoreo a los proveedores y el manejo del incumplimiento.

evaluación:

- a. La mina de origen, con la mayor especificidad posible;
  - b. Los lugares donde el oro o el material aurífero sea consolidado, mezclado, triturado, molido, fundido y refinado;
  - c. El método de extracción (minería artesanal y a pequeña escala o minería a mediana y gran escala), y las fechas de concentración, fundición y refinación;
  - d. El peso y las características de calidad ensayadas;
  - e. La identidad de todos los proveedores y prestadores de servicios pertinentes que tengan el manejo del oro en la cadena de suministros *upstream* desde la mina de origen hasta la refinería; la propiedad (incluida la propiedad beneficiaria o indirecta), la estructura corporativa que incluye los nombres de directivos y funcionarios corporativos; las afiliaciones de negocios, gobierno, políticas o militares de las compañías y sus responsables dentro de las áreas de conflicto y de alto riesgo.
  - f. Todos los impuestos, sumas o regalías pagadas al gobierno relacionados con la extracción, comercio, transporte y exportación de oro;
  - g. Todos los pagos o compensaciones para las agencias y los funcionarios gubernamentales relacionados con la extracción, el comercio, el transporte y la exportación de oro;
  - h. Todos los pagos realizados a las fuerzas de seguridad públicas o privadas o a otros grupos armados en todos los puntos de la cadena de suministro a partir de la extracción, a menos que haya sido prohibido por la legislación aplicable.
  - i. Cómo se transporta el oro y los procesos establecidos para garantizar la integridad, teniendo debidamente en cuenta los problemas de seguridad.
6. ***Para los refinadores***, lograr que la información generada por los procesos de debida diligencia se encuentre disponible para los auditores con el fin de cumplir con los Programas de la Industria<sup>97</sup> o con los Mecanismos Institucionales, regionales o globales, que se encuentren establecidos y tengan el propósito de recolectar y procesar la información sobre el oro proveniente de las áreas de conflicto y de alto riesgo. Donde no existan tales programas o mecanismos, la información debe estar disponible para los compradores *downstream*.

---

<sup>97</sup> Véase, por ejemplo, la Guía LBMA de Oro Responsable, el Programa EICC-GeSI de Fundación Libre de Conflictos y la Certificación RJC de Cadena de Custodia, si son consistentes con esta Guía.



**C. Diseñar y adoptar un plan de gestión de riesgos.** Las compañías deben adoptar un plan de gestión de riesgos para la cadena de suministros que establezca las respuestas de la compañía a los riesgos identificados en el Paso 2 de conformidad con el Anexo II de la Guía. Las compañías pueden administrar el riesgo o bien al: i) continuar las operaciones comerciales durante el transcurso de los esfuerzos de mitigación de riesgo; ii) suspender temporalmente la operación comercial mientras se implementa la mitigación de riesgos; o iii) cortar los nexos con un proveedor en los casos que la mitigación parezca como inaceptable o no viable. Para determinar su estrategia de gestión de riesgos, las compañías deben:

1. Revisar el modelo de política para las cadenas de suministro del oro proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo en el Anexo II de la Guía para determinar si los riesgos identificados deben ser mitigados mediante la continuación, la suspensión o terminación de la relación con los proveedores.
2. Gestionar los riesgos que no requieran terminar la relación con un proveedor a través de la mitigación cuantificable del riesgo. La mitigación cuantificable de riesgos debe *aspirar a promover una mejora significativa y cuantificable dentro de los seis meses de la adopción del plan de gestión de riesgos*. Durante la elaboración de una estrategia para la mitigación de riesgos, las empresas deben:
  - a. Construir y/o ejercer su influencia sobre los actores de la cadena de suministro que puedan mitigar de la forma más eficaz y más directa los riesgos de contribuir al conflicto. Las empresas *upstream* pueden tener con anterioridad cierta influencia real o potencial sobre otros actores *upstream* en la cadena de suministros. Las compañías *upstream* deben encontrar la manera de interactuar de manera constructiva con los proveedores al igual que las partes interesadas y demostrar una mejora significativa y cuantificable hacia la eliminación de los riesgos dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del plan de gestión de riesgos<sup>98</sup>.
  - b. Consultar con los proveedores al igual que con los interesados afectados y acordar una estrategia para la mitigación cuantificable del riesgo en el plan de gestión de riesgos. La mitigación cuantificable del riesgo se debe ajustar a los proveedores específicos de la compañía y a los contextos de sus operaciones, estableciendo indicadores de desempeño claros dentro de los seis meses siguientes a la adopción del plan de gestión de riesgos e incluir indicadores cualitativos y/o cuantitativos para medir las mejoras<sup>99</sup>. Las empresas deben garantizar que habrá el tiempo suficiente para que las partes interesadas afectadas puedan revisar el plan de evaluación y gestión de riesgos, y deben

---

<sup>98</sup> Las compañías deben referirse al Anexo III de la Guía para encontrar la estrategia recomendada de gestión de riesgos. El Anexo III incluye las medidas sugeridas para la mitigación de riesgos y algunos indicadores recomendados para medir la mejora. Se espera que una orientación más detallada para la mitigación de riesgos provenga de la fase de implementación de la Guía.

<sup>99</sup> Ver el Anexo III de la Guía, Medidas Sugeridas para Mitigación de Riesgos e Indicadores para Medición de Mejoras.

responder a y tomar debidamente en cuenta las preguntas, preocupaciones y sugerencias alternativas para la gestión de riesgos.

- c. Participar en o apoyar, cuando proceda, a los Programas de la Industria o a los Mecanismos Institucionales sobre la gestión responsable de la cadena de suministro, garantizando al mismo tiempo que estas iniciativas tengan debidamente en cuenta tanto los efectos sociales y económicos sobre los países en desarrollo como los estándares internacionalmente reconocidos<sup>100</sup>.
  - i. Todos los productos con operaciones que tengan señales de alarma al igual que las demás compañías upstream que se abastezcan del Oro MAPE deben ayudar a y permitir que los productores de la Legítima Minería Artesanal y a Pequeña Escala (ver Definiciones) de los cuales se abastecen puedan construir cadenas de suministros seguras, transparentes y verificables, en conformidad con el Apéndice.
  - ii. Se invita a todos los demás productores de oro que tengan operaciones con señales de alarma al igual que a las demás empresas downstream para que apoyen las medidas sugeridas contenidas en el Apéndice.

**D. Implementar el plan de gestión de riesgos, supervisar y realizar el seguimiento al desempeño de la mitigación de riesgos, informando al responsable de la alta dirección y considerando la suspensión o terminación de la interacción con un proveedor después de los intentos fallidos de mitigación, en conformidad con las estrategias recomendadas para la gestión de riesgos descritas en el Anexo II<sup>101</sup>.** Las empresas *upstream* deben implementar, monitorear y controlar el desempeño de la mitigación del riesgo en cooperación y/o en consulta con las autoridades locales y centrales, compañías *upstream*, las organizaciones internacionales o de la sociedad civil y los terceros afectados, según corresponda. Las compañías *upstream* pueden pensar en establecer o apoyar la creación de redes comunitarias de monitoreo para controlar o hacerle seguimiento al desempeño de la mitigación de riesgos

**E. Llevar a cabo evaluaciones adicionales de los riesgos y de los hechos para los riesgos que requieran mitigación, o después de un cambio en las circunstancias<sup>102</sup>.** La debida diligencia para las cadenas de suministros es un proceso dinámico y requiere del seguimiento continuo de los riesgos. Después de implementar una estrategia de mitigación de riesgos, las empresas deben repetir el Paso 2 para

---

<sup>100</sup> Lineamientos OCDE para las Empresas Multinacionales (2011), Capítulo II (B) (2).

<sup>101</sup> Las empresas deben suspender o interrumpir las interacciones con el proveedor por un mínimo de tres meses, si dentro del plazo de seis meses a partir de la adopción del plan de gestión de riesgos no hay una mejoría significativa y medible para prevenir o mitigar los riesgos identificados.

<sup>102</sup> Un cambio de circunstancias se debe determinar basándose en la sensibilidad al riesgo a través del monitoreo continuo de la documentación de la cadena de custodia de las empresas y de los contextos de las áreas de conflicto donde se origine y transporte el mineral. Tal cambio de circunstancias puede incluir un cambio en el proveedor o agente de la cadena de custodia, el lugar de origen, las rutas de transporte o el punto de exportación. También puede incluirse elementos propios del contexto, tales como un aumento del conflicto en áreas específicas, los cambios en el personal militar que supervisa una zona y en los cambios en la propiedad o el control de la mina de origen.

garantizar una gestión eficaz del riesgo. Además, cualquier cambio en la cadena de suministros de la compañía puede requerir que se repitan algunos pasos con el fin de prevenir o mitigar los impactos adversos.

## **Sección II – Gestión de Riesgos para las Compañías *Downstream***

- A. Presentar los resultados ante los niveles directivos responsables, indicando la información recolectada al igual que los riesgos actuales y potenciales identificados en la evaluación de la cadena de suministros.**
- B. Mejorar los sistemas internos de transparencia, recolección de información y control sobre la cadena de suministros de oro a partir del Paso 1 (C).** Debe incluirse información desagregada y de actualización regular para rastrear la identidad de los refinadores (cuando sean identificados) y los hallazgos de la debida diligencia resultantes del Paso 2, Sección III.
- C. Diseñar y adoptar un plan de gestión de riesgos.** Las compañías deben adoptar un plan de gestión de riesgos para la cadena de suministros que establezca las respuestas de la compañía a los riesgos identificados en el Paso 2. Esta estrategia cambiará dependiendo de si los refinadores de la cadena de suministros han sido identificados o no.
  - 1. No se han identificado a los refinadores** – Si después de tomar medidas razonables y de los esfuerzos de buena fe en los Pasos 1 y 2, las compañías *downstream* todavía no son capaces de identificar a los refinadores en sus cadenas de suministros, deben diseñar y adoptar un plan de gestión de riesgos que les permita hacerlo. Las compañías *downstream* pueden identificar a los refinadores en sus cadenas de suministros a través de esfuerzos individuales o por medio de las iniciativas colaborativas de la industria:
    - a. Las empresas *downstream* deben identificar los refinadores a través de conversaciones confidenciales con los proveedores inmediatos de las empresas, por medio de incorporar a los contratos con sus proveedores ciertos requisitos para la divulgación de los proveedores confidenciales y/o por medio del uso de sistemas de intercambio de información confidencial.
    - b. Las empresas *downstream* que puedan tener dificultades (debido a su tamaño u otros factores) para identificar los actores *upstream* más allá de sus proveedores directos, pueden interactuar y cooperar activamente con otros miembros de la industria con quienes compartan proveedores (o las empresas *downstream* con las cuales tengan una relación de negocios) para identificar los refinadores en sus cadenas de suministros y evaluar sus prácticas de debida diligencia. También pueden identificar a los refinadores a través de los esquemas de validación de la industria que cumplan con los requisitos de esta Guía para que puedan abastecerse de los mismos.

2. **Se identificaron refinadores con riesgos de señales de alarmas en sus cadenas de suministros** – Las empresas *downstream* pueden gestionar el riesgo o bien al: i) continuar las operaciones comerciales con el refinador durante el transcurso de la mitigación de riesgos llevada a cabo por el refinador de acuerdo con el Anexo II de la Guía; ii) suspender temporalmente la operación comercial con el refinador mientras implementa la mitigación de riesgos continua; o iii) cortar los nexos con un refinador en los casos que la mitigación parezca no ser viable o cuando el refinador no ha sido capaz de responder a los riesgos de acuerdo con la estrategia de gestión de riesgos descrita en el Anexo II.
- a. Tomar medidas inmediatas para dejar de interactuar con un refinador (directamente o a través de sub-proveedores), si el refinador no ha suspendido o terminado inmediatamente sus interacciones con sus proveedores cuando existan riesgos razonables de abusos graves (véanse los párrafos 1 y 2 del Anexo II) o de apoyar de manera directa o indirecta a los grupos armados no estatales (véanse los párrafos 3 y 4 del Anexo II).
- b. Cuando los refinadores se encuentren involucrados en la mitigación del riesgo con arreglo al Anexo II<sup>103</sup> o cuando los refinadores se encuentran todavía en el proceso de la plena implementación de las recomendaciones de debida diligencia contenidas en esta Guía, las compañías *downstream* deben garantizar que los refinadores demuestran mejoras significativas y medibles dentro de los seis meses posteriores a la adopción de sus planes de gestión de riesgo. En la elaboración de sus propios planes de gestión del riesgo, las empresas *downstream* deben:
- i. Construir y/o ejercer su influencia sobre los refinadores en sus cadenas de suministros, que puedan mitigar de la forma más eficaz y más directa los riesgos de contribuir al conflicto. Las empresas *downstream* pueden aumentar su influencia sobre los refinadores mediante la inclusión del desempeño de la debida diligencia en los contratos (si es aplicable), o al trabajar por medio de las asociaciones de la industria y las iniciativas multilaterales, mientras garanticen que estas iniciativas tengan debidamente en cuenta tanto sus efectos sociales y económicos sobre los países en desarrollo como los estándares internacionalmente reconocidos<sup>104</sup>.
- ii. Centrar sus esfuerzos en mejorar el desempeño de la diligencia debida de los refinadores, a través de la orientación de valores o del entrenamiento en capacidades. Las empresas *downstream* también deben fomentar a sus propias asociaciones y organizaciones al igual que a las de la industria

---

<sup>103</sup> Véase los párrafos 10 y 14 del Anexo II de la Guía en lo que respecta a la gestión de los riesgos de apoyar directa o indirectamente a las fuerzas de seguridad pública o privada, de sobornos, declaraciones fraudulentas del origen de los minerales, del lavado de dineros y del pago de impuestos, sumas y regalías a los gobiernos.

<sup>104</sup> Lineamientos OCDE para las Empresas Multinacionales (2011), Capítulo II (B) (2).

upstream para que desarrollen y apliquen módulos de entrenamiento en capacidades de la debida diligencia en cooperación con las organizaciones internacionales relevantes, ONG, grupos de interesados y otros expertos.

- iii. Consultar con las refinerías y otros proveedores comunes para llegar a un acuerdo sobre la mitigación cuantificable del riesgo en el plan de gestión de riesgos. La mitigación medible de riesgos debe ajustarse a los proveedores específicos de la empresa y a los contextos de sus operaciones, estableciendo objetivos de desempeño claros dentro de los seis meses a partir de la adopción del plan de gestión de riesgos e incluyendo indicadores cuantitativos y/o cualitativos para medir las mejoras.

**D. Implementar el plan de gestión de riesgos, supervisar y realizar el seguimiento al desempeño de la mitigación de riesgos, informando al responsable de la alta dirección y considerando la suspensión o terminación de la interacción con un refinador después de sus intentos fallidos de mitigación de riesgos (en conformidad con los párrafos 10 y 14 del Anexo II de la Guía) o de acción correctiva para implementar las recomendaciones de debida diligencia de esta Guía<sup>105</sup>.** Las empresas *upstream* deben implementar, monitorear y controlar el desempeño de la mitigación del riesgo en cooperación y/o en consulta con las autoridades locales y centrales, compañías *upstream*, las organizaciones internacionales o de la sociedad civil y los terceros afectados, según corresponda. Las compañías *upstream* pueden pensar en establecer o apoyar la creación de redes comunitarias de monitoreo para controlar o hacerle seguimiento al desempeño de la mitigación de riesgos.

**E. Llevar a cabo evaluaciones adicionales de los riesgos y de los hechos para los riesgos que requieran mitigación, o después de un cambio en las circunstancias<sup>106</sup>.** La debida diligencia para las cadenas de suministros es un proceso dinámico y requiere del seguimiento continuo de los riesgos. Después de implementar una estrategia de mitigación de riesgos, las empresas deben repetir el paso 2 para garantizar una gestión eficaz del riesgo. Además, cualquier cambio en la cadena de suministros de la compañía puede requerir que se repitan algunos pasos con el fin de prevenir o mitigar los impactos adversos.

---

<sup>105</sup> Las empresas deben suspender o interrumpir las interacciones con el refinador (directamente o por medio de los subproveedores) por un mínimo de tres meses, si dentro del plazo de seis meses a partir de la adopción del plan de gestión de riesgo no hay una mejoría significativa y medible: i) para prevenir o mitigar los riesgos identificados, según lo descrito en los párrafos 10 y 14 del Anexo II; o ii) en la acción correctiva para implementar las recomendaciones de debida diligencia de esta Guía.

<sup>106</sup> Un cambio de circunstancias se debe determinar basándose en la sensibilidad al riesgo a través del monitoreo continuo de la documentación de la cadena de custodia de las empresas y de los contextos de las áreas de conflicto donde se origine y transporte el mineral. Tal cambio de circunstancias puede incluir un cambio en el proveedor o agente de la cadena de custodia, el lugar de origen, las rutas de transporte o el punto de exportación. También puede incluirse elementos propios del contexto, tales como un aumento del conflicto en áreas específicas, los cambios en el personal militar que supervisa una zona y en los cambios en la propiedad o el control de la mina de origen.

## **Paso 4: Llevar a cabo auditorías de terceros independientes de las prácticas de debida diligencia de los refinadores**

**OBJETIVO:** Llevar a cabo una auditoría independiente de la debida diligencia del refinador para las cadenas de suministros responsables provenientes de las áreas de conflicto y de alto riesgo y contribuir a la mejora de las prácticas de debida diligencia *upstream* y del refinador, incluyendo a través de cualquier Mecanismo Institucional o Programa de la Industria.

**Las recomendaciones de esta sección no están destinadas a ser utilizadas como un estándar de auditoría, pero esbozan algunos principios básicos, alcances, criterios y otra información básica para su consideración por parte de las empresas, los Programas de la Industria o cualquier Mecanismo Institucional, a la hora de encargar a terceros una auditoría externa independiente y específica para la cadena de suministros, realizada sobre la aplicación de las prácticas de debida diligencia del refinador, ya sea a través de esquemas de auditoría nuevos o preexistentes. Los auditores pueden depender de las conclusiones de una auditoría realizada por otro tercero independiente para otros fines en los puntos de la cadena de suministros *upstream* (por ejemplo, auditorías KYC o auditorías de los transportadores de metales preciosos), siempre y cuando dichas auditorías cubran las áreas que se describen a continuación y sean compatibles con los estándares internacionalmente reconocidos de auditoría para garantizar la seguridad de los sistemas de gestión<sup>107</sup>.**

- A. Planear una auditoría de terceros independientes para verificar la implementación de las prácticas de debida diligencia del refinador para las cadenas responsables de suministros provenientes de áreas de conflicto y alto riesgo.** La auditoría debe incluir los siguientes alcances, criterios, principios y actividades<sup>108</sup>:
- 1. El alcance de la auditoría:** El alcance de la auditoría debe incluir todas las actividades, procesos y sistemas utilizados por el refinador para implementar la debida diligencia de las cadenas de suministros del oro provenientes de las áreas afectadas por el conflicto y de alto riesgo. Esto incluye, pero no se limita a, las políticas y los procedimientos pertinentes, los controles del refinador sobre la cadena de suministro de oro, la comunicación con los actores de la cadena de suministro de oro, la información revelada a las empresas *downstream* sobre los proveedores, la cadena de custodia y otra información de trazabilidad, las evaluaciones de riesgo del refinador incluyendo la investigación sobre el terreno, y las estrategias del refinador para la gestión de

---

<sup>107</sup> Los ejemplos de estándares internacionalmente reconocidos de auditoría incluyen, pero no se limitan al, ISO19011, SA8000, ISAE 3000 y SSEA100.

<sup>108</sup> Las empresas pueden consultar la Norma Internacional ISO 19011: 2002 ("ISO 19011") para los requisitos detallados de los programas de auditoría (incluido responsabilidades del programa, procedimientos, mantenimiento de registros, el seguimiento y la revisión) y una descripción paso a paso de las actividades de auditoría.

riesgos.

2. **Los criterios de auditoría:** La auditoría debe determinar la conformidad de la implementación de prácticas de debida diligencia del refinador contra un estándar de auditoría basado en esta Guía.

3. **Los principios de auditoría:**

a. **Independencia:** Para preservar la neutralidad y la imparcialidad de las auditorías, la organización auditora y todos los miembros del equipo de auditoría (“auditores”) deben ser independientes del refinador así como de las filiales del refinador, sus concesionarios, contratistas, proveedores y las empresas colaboradoras en la auditoría conjunta. Esto significa, en particular, que los auditores no deben tener conflictos de intereses con la entidad auditada, incluidos los negocios o las relaciones financieras con el auditado (en la forma de participaciones de capital, deuda, acciones), ni deben prestar servicios para la empresa auditada en relación con el diseño, establecimiento o la aplicación de las prácticas de debida diligencia del refinador y/o las de los actores en la cadena de suministro evaluada, dentro de un período de 24 meses antes de la auditoría.

b. **Competencia:** Los auditores deben tener los atributos personales, así como las competencias específicas al ámbito que sean necesarias para completar la auditoría a cargo de terceros. Las empresas pueden consultar los estándares<sup>109</sup> de auditoría reconocidos internacionalmente para ver los requisitos detallados sobre la competencia del auditor a la hora de establecer nuevos o revisar los estándares de auditoría pre-existentes. Los atributos personales deben incluir, pero no se limitan a la integridad, objetividad, confidencialidad, mente abierta, y profesionalismo. Las competencias específicas del ámbito incluyen, pero no se limitan a:

i. Los principios de auditoría, sus procedimientos y técnicas<sup>110</sup>.

ii. Los principios de debida diligencia de la cadena de suministros, sus procedimientos y técnicas.

iii. Las prácticas de abastecimiento de oro y las cadenas de suministro de oro.

iv. Los contextos sociales, culturales e históricos de las áreas de conflicto en donde se origine o haya sido transportado el oro, incluyendo las capacidades

---

<sup>109</sup> Los ejemplos de estándares internacionalmente reconocidos de auditoría incluyen, pero no se limitan al, ISO19011, SA8000, ISAE 3000 y SSEA100.

<sup>110</sup> Las compañías pueden considerar los sistemas existentes de acreditación y de entrenamiento final del auditor como ISO9001 o SA8000.

lingüísticas pertinentes y las sensibilidades culturalmente apropiadas para la realización de auditorías.

- v. La Guía de la OCDE y el Suplemento sobre Oro, incluyendo el modelo de política para las cadenas de suministros de los minerales procedentes de zonas afectadas por el conflicto y de alto riesgo (Anexo II).
- c. **Rendición de cuentas:** Un Programa de la Industria o un Mecanismos Institucional debe revisar y chequear periódicamente la habilidad de los auditores para llevar a cabo la auditoría en conformidad con un programa de auditoría, basado en los objetivos, alcances y criterios de auditoría, y evaluados contra los registros del programa de auditoría.

#### 4. Las actividades de auditoría:

- a. **Preparación de la auditoría:** Los objetivos, el alcance, el lenguaje y los criterios para la auditoría deben comunicarse claramente a los auditores y cualquier ambigüedad debe ser aclarada entre el auditado y los auditores antes del inicio de la auditoría<sup>111</sup>. Los auditores deben determinar la viabilidad de la auditoría sobre la base de la disponibilidad de tiempo, los recursos, la información y la colaboración de las partes relevantes<sup>112</sup>.
- b. **Las investigaciones en el sitio:** Antes de comenzar las investigaciones en el terreno, los auditores deben preparar un plan de auditoría<sup>113</sup>, y todos los documentos de trabajo<sup>114</sup>. Los auditores deben reunir más pruebas y verificar información haciendo entrevistas relevantes (incluyendo entrevistas con la administración, así como con los equipos de evaluación); *realizando observaciones*; y la *revisión de documentos* (ver más abajo). Las investigaciones en el terreno deben incluir:
  - i. Las instalaciones del refinador y los sitios donde el refinador realiza la debida diligencia para las cadenas de suministro responsables del oro proveniente de áreas afectadas por los conflictos y de alto riesgo.
  - ii. Un muestreo de los proveedores del refinador (incluyendo los productores de oro, los exportadores locales, los comerciantes internacionales de oro, y los recicladores) que se requieran en conformidad con el estándar de auditoría.

---

<sup>111</sup> Ver Capítulo 6.2 de la ISO 19011.

<sup>112</sup> *Ibíd.*

<sup>113</sup> Ver 6.4.1. de la ISO 19011

<sup>114</sup> Ver 6.4.3. de la ISO 19011



- iii. Las consultas con el (o los) equipo(s) de evaluación que se llevarán a cabo de manera remota, para revisar las normas y los métodos para la generación de información verificable, confiable y al día.
  - iv. Las consultas con las autoridades gubernamentales locales y centrales pertinentes, y donde existan, los grupos de expertos de la ONU, las misiones para el mantenimiento de la paz de la ONU y la sociedad civil local, según lo determinado como apropiado por el auditor de acuerdo a las circunstancias y a los riesgos identificados en la cadena de suministro de oro.
- c. **Revisión de documentos:** Muestras de toda la documentación producida como parte de la debida diligencia del refinador para el oro provenientes de áreas de conflicto deberán ser revisadas “para determinar la conformidad con el sistema, según lo documentado, con los criterios de auditoría<sup>115</sup>”. Esto incluye, pero no se limita, a la documentación sobre los controles internos de la cadena de suministros (una muestra de la documentación de la cadena de custodio, registros de pago), las comunicaciones y disposiciones contractuales con los proveedores, documentación de la información compartida con las empresas *downstream*, la evidencia de las evaluaciones de riesgos del refinador (incluidos todos los registros sobre socios comerciales y proveedores, sus entrevistas y evaluaciones sobre el terreno), y cualquiera de los documentos sobre las estrategias de gestión de riesgos (por ejemplo, los acuerdos con proveedores sobre los indicadores de mejora). La documentación debe someterse a un muestreo al azar de parte de los auditores durante la investigación en el sitio. La muestra elegida debería tener en cuenta *los riesgos asociados con los proveedores y/o con las cadenas de suministros del oro; los períodos pico y no pico del año; y los volúmenes de material que se obtienen de cada proveedor*. La documentación revisada debe incluir muestras de cada proveedor, así como aumentar según el nivel de riesgo asociado con los socios de negocios, proveedores o países de origen del oro. Los tamaños de las muestras deben aumentar si el auditor identifica preocupaciones relacionadas con las medidas de debida diligencia del refinador.
- d. **Conclusiones de la auditoría:** Los auditores deben generar resultados que determinen, sobre la base de las pruebas reunidas, la conformidad de las prácticas debida diligencia del refinador para las cadenas responsables del suministro de oro provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo frente al estándar de auditoría que sea consistente con las recomendaciones de esta sección de la Guía. Los auditores deben hacer recomendaciones en el informe de auditoría para el refinador con el fin de mejorar sus prácticas de debida diligencia. Los auditores también deben preparar un informe resumido de auditoría para su publicación de conformidad con el Paso 5.

## B. Aplicar la auditoría de acuerdo con el alcance de la auditoría, los criterios, los

---

<sup>115</sup> Ver 6.3 de la ISO 19011

**principios y las actividades expuestas anteriormente.** Todos los actores de la cadena de suministro deben cooperar para asegurar que la auditoría sea llevada a cabo en conformidad con el alcance, criterios, principios y actividades mencionadas anteriormente. Se recomienda que lo hagan a través de los Programas de la Industria o de los Mecanismos Institucionales para llevar a cabo todas o algunas de las siguientes actividades:

1. Proyectar Estándares de Auditoría en conformidad con las recomendaciones de esta Guía.
2. Acreditar a los auditores;
3. Supervisar el programa de auditoría, incluyendo la revisión y el seguimiento periódico de la capacidad de los auditores para realizar la auditoría en conformidad con el programa de auditoría;
4. Publicar informes de auditoría resumidos de los refinadores con el debido respeto por la confidencialidad de los negocios y las demás preocupaciones sobre competencia o seguridad. Un informe de auditoría resumido debe incluir:
  - a. Detalles del refinador, la fecha de la auditoría y el período de auditoría;
  - b. Las actividades de auditoría y la metodología, según fueron definidas en el Paso 4 (A) (4);
  - c. Las conclusiones de la auditoría, según fueron definidas en el Paso 4 (A) (4), relacionadas con cada paso de esta Guía.
5. **Recomendaciones Específicas – Para todas las compañías *upstream***
  - a. Permitir el acceso a sitios de la empresa y a la documentación y registros de relevancia sobre las prácticas de debida diligencia de la cadena de suministros, de acuerdo con esta Guía.
  - b. Facilitar el contacto y la logística con los transportistas y los proveedores seleccionados por el equipo de auditoría, y cualquier consulta con los grupos de interés identificados por el auditor.
  - c. Si se requieren visitas a los proveedores en el sitio, facilitar el contacto y la logística.
6. **Recomendaciones Específicas – Para todas las compañías *downstream***

- a. Se recomienda que las empresas *downstream* participen y apoyen la auditoría de los terceros independientes sobre las prácticas de debida diligencia debida del refinador, y se les invita a hacerlo a través de los Programas de la Industria para aumentar la eficiencia en la aplicación de esta guía. Lo anterior puede incluir definir los estándares de auditoría en conformidad con las recomendaciones formuladas en esta Guía. Se anima a las pequeñas y medianas empresas a unirse o a construir alianzas con esas organizaciones de la industria.

## **Paso 5: Informar anualmente sobre la debida diligencia de la cadena de suministro**

**OBJETIVO:** Informar públicamente sobre la debida diligencia para las cadenas de suministros responsables del oro proveniente de áreas de conflicto y de alto riesgo para así generar confianza pública hacia las medidas que están tomando las compañías.

**A. Informar anualmente, o integrar a los informes anuales de sostenibilidad o responsabilidad empresarial, acerca de la información adicional sobre la debida diligencia para las cadenas de suministros responsables del oro proveniente de las áreas de conflicto y de alto riesgo, con el debido respeto por la confidencialidad de los negocios y las otras preocupaciones de competencia o seguridad<sup>116</sup>.**

*A.1. Para todas las empresas upstream:*

1. **Sistemas de Gestión Empresarial:** Informar sobre las medidas adoptadas para aplicar el Paso 1. Lo incluido en estos informes de las compañías debe establecer la política de la compañía para la debida diligencia de su cadena de suministros; explicar la estructura de gestión responsable para la debida diligencia de la empresa y quién en la empresa es directamente responsable; describir los sistemas internos de la transparencia, recolección de información y control sobre la cadena de suministro del oro a partir del Paso 1 (C) y el Paso 3 (B), explicando cómo funciona esto y cómo se ha fortalecido la serie de esfuerzos de la compañía para la debida diligencia durante en el período que cubre el informe; describir la base de datos de la empresa y el sistema de mantenimiento de registros y explicar los métodos para la identificación de todos los proveedores, hasta el nivel de la mina de origen, y los métodos para compartir la información sobre la debida diligencia a lo largo de toda la cadena de suministro; revelar información sobre los pagos realizados a los gobiernos de acuerdo con los criterios y principios de la EITI (según sea apropiado).
2. **Evaluación de riesgos de empresa en la cadena de suministro:** Informar sobre las medidas adoptadas para implementar el Paso 2. En tales informes, las compañías deben explicar cómo cada empresa identifica las señales de alarma o las operaciones con señales de alarma en sus cadenas de suministros, incluyendo las verificaciones de las declaraciones del proveedor en proporción

---

<sup>116</sup> La confidencialidad de negocios y las otras preocupaciones de competencia o de seguridad significan, sin perjuicio de la posterior evolución de la interpretación: información de precios; identidades de proveedores y relaciones (sin embargo, la identidad del refinador y del exportador local, situado en lugares con señales de alarma siempre debe ser revelada, salvo en casos de terminación); rutas de transporte, así como la identidad de las fuentes de información y los denunciantes ubicados en zonas de conflicto y de alto riesgo, cuando revelar la identidad de esas fuentes pondría en peligro su seguridad. Toda la información será divulgada a cualquier mecanismo institucional, regional o global, una vez constituido, que tenga el mandato de recopilar y procesar la información sobre los minerales procedentes de áreas afectadas por el conflicto y de alto riesgo.

al riesgo; describir las señales de alarma identificadas en la cadena de suministro de oro; describir las medidas adoptadas para elaborar el mapa de las circunstancias concretas de esas operaciones y cadenas de suministros con señales de alarma; delinear las metodologías, prácticas e información producidas por el equipo de evaluación sobre el terreno, incluyendo si y cómo la compañía ha colaborado con otras empresas *upstream*, y cómo la compañía se aseguró de que todo el trabajo conjunto tiene debidamente en cuenta las circunstancias específicas de cada empresa; divulgar los riesgos reales o potenciales identificados. En aras de la claridad, las empresas no deben reportar los riesgos identificados para los proveedores potenciales con quienes o han realizado ningún negocio.

3. *Gestión del riesgo:* Informe sobre las medidas adoptadas para implementar el Paso 3. En tales informes, las empresas deben describir cómo los sistemas de control interno de la compañía, como los sistemas de cadena de custodia y de trazabilidad, han sido s para recopilar y mantener información confiable sobre las cadenas de suministros con señales de alarma; describir las medidas adoptadas para controlar los riesgos, incluyendo un resumen de la estrategia de mitigación de riesgos en el plan de gestión de riesgos, y el entrenamiento en capacidades, en su caso, y la participación de los interesados afectados; revelar los esfuerzos realizados por la empresa para supervisar y hacer el rendimiento a la mitigación de riesgos y todos los casos y resultados del seguimiento después de los 6 meses para evaluar una mejora significativa y cuantificable. Revelar el número de casos en los que la empresa haya decidido dejar de interactuar con los proveedores y/o cadenas de suministro, de acuerdo con el Anexo II, sin revelar la identidad de dichos proveedores, salvo que la empresa considere aceptable hacerlo conforme a la legislación aplicable. Las empresas deben tratar de informar de todos los casos de separación a los organismos de investigaciones nacionales e internacionales pertinentes y/o a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, teniendo en cuenta los posibles efectos nocivos de presentar tales informes, y de conformidad con las leyes aplicables.

***A.2. Para los refinadores: Además de lo anterior, los refinadores también deben hacer lo siguiente:***

1. ***Auditorías:*** Publicar los informes de auditoría resumidos sobre los refinadores, con el debido respeto por la confidencialidad empresarial y las otras preocupaciones de competencia o seguridad. El informe de auditoría resumido debe incluir:
  - a. Detalles del refinador y la fecha de la auditoría;
  - b. Las actividades de auditoría y la metodología, como fue definido en el Paso 4 (A) (4), cuando un Programa de la Industria o un Mecanismo Institucional de conformidad con esta Guía y como se define en el Paso 4 (B) (2) no haya publicado estos detalles;
  - c. Las conclusiones de la auditoría, tal y se definen en el Paso 4 (A) (4), en relación con cada paso de esta Guía;

### **A.3. Para todas las empresas downstream:**

1. *Sistemas de Gestión Empresarial:* Informar sobre las medidas adoptadas para aplicar el Paso 1. Las compañías deben incluir en tales informes la política de debida diligencia debida para las cadenas de suministros; explicar la estructura de gestión responsable por la debida diligencia de la empresa y quién en la empresa es directamente responsable; describir los sistemas de control sobre la cadena de suministro del oro que hayan sido establecidos por la empresa, explicando cómo funcionan y cómo ha fortalecido los esfuerzos de debida diligencia de la empresa durante el periodo de referencia cubierto; describir la base de datos de la empresa y el sistema de mantenimiento de registros.
2. *Evaluación del riesgo:* Informar sobre las medidas adoptadas para aplicar el Paso 2. Incluido en la presentación de tales informes, las empresas deben describir las medidas adoptadas para identificar a los refinadores en su cadena de suministro; describir la evaluación de sus prácticas de debida diligencia; explicar la metodología de evaluación de riesgos para las cadenas de suministros de la empresa; divulgar los riesgos reales o potenciales identificados.
3. *Gestión del riesgo:* Informar sobre las medidas que han sido adoptadas para aplicar el Paso 3<sup>117</sup>. En esos informes, las empresas deben describir las medidas adoptadas para controlar los riesgos, incluyendo un resumen sobre la estrategia para la mitigación del riesgo en el plan de gestión de riesgos, y el entrenamiento en capacidades, en su caso, y la participación de los interesados afectados; divulgar los esfuerzos realizados por la empresa para supervisar y darle seguimiento al desempeño de la mitigación de riesgos, y todos los casos y resultados del seguimiento después de los 6 meses para evaluar la mejora significativa y cuantificable.

---

<sup>117</sup> Publicar informes adicionales de auditoría o resúmenes, si es el caso o si es requerido por las leyes aplicables, de las prácticas de debida diligencia de la compañía downstream con el debido respeto por la confidencialidad de los negocios y las demás preocupaciones de competencia o de seguridad.

## Apéndice

### *Medidas Sugeridas para crear oportunidades económicas y de desarrollo para los mineros artesanales y a pequeña escala*

En las áreas afectadas por el conflicto y de alto riesgo, los mineros artesanales y a pequeña escala son particularmente vulnerables a los impactos negativos y los abusos graves asociados con la extracción, transporte, comercialización, manipulación y exportación del oro. La vulnerabilidad de los mineros artesanales y a pequeña escala se incrementa cuando la minería artesanal y a pequeña escala opera en ausencia de un marco normativo propicio y favorable al comercio legítimo y a la producción responsable y sensible al conflicto de oro.

Este Apéndice tiene como objetivo minimizar el riesgo de marginación del sector de la minería artesanal y a pequeña escala, en particular para las víctimas de la extorsión, mientras que promueve cadenas de suministro de oro libres de conflicto, creando oportunidades económicas y de desarrollo para los mineros artesanales y a pequeña escala. Este Apéndice propone medidas para construir cadenas de suministro de oro seguras, transparentes y verificables desde la mina hasta el mercado y para permitir la debida diligencia del Oro MAPE legítimo con el fin de lograr estos objetivos, incluyendo los esfuerzos para la formalización y legalización.

Los gobiernos, organizaciones internacionales, donantes, empresas en la cadena de suministro, y las organizaciones de la sociedad civil pueden considerar la posibilidad de explorar vías de colaboración para hacer uso de estas opciones sugeridas u de otros enfoques complementarios según lo consideren oportuno, de acuerdo con las leyes y políticas nacionales.

1. Evaluación a los sitios de las minas, conforme a los estándares del Anexo II de la Guía OCDE de Debida Diligencia<sup>118</sup>:
  - a. Crear, participar en y apoyar a las comisiones multisectoriales locales integradas por los puntos focales de la sociedad civil, la industria y el gobierno tanto local como central, para supervisar el proceso de evaluación al sitio de la mina<sup>119</sup>:
  - i. Elaborar parámetros claros para evaluar los sitios de las minas, las rutas de transporte y los puntos donde se comercializa el oro, en consonancia con los

---

<sup>118</sup> En la Región de los Grandes Lagos, lo indicado se debe hacer a través de los programas nacionales de certificación que implementan el Mecanismo Regional de Certificación CIRGL. Véase también la Visión para la Minería Artesanal y a Pequeña Escala Responsable en Alianza por la Minería Responsable (Echavarría, C. et al Eds...), (2008) La Vena de Oro - Una guía para la minería artesanal y a pequeña escala responsable. Serie ARM sobre la MAPE No. 1. Medellín.

<sup>119</sup> Ver Manual Regional de Certificación CIRGL (2011).

estándares del Anexo II de la Guía OCDE de la Debida Diligencia, y publicar estos parámetros<sup>120</sup>;

- ii. Establecer equipos procedentes de las comisiones multisectoriales para evaluar los sitios de las minas basándose en estos parámetros, y publicar los resultados.
  - iii. Los puntos focales de las de las comisiones de multisectoriales deben solicitar información actualizada a través de sus redes sobre el terreno acerca de las condiciones en las minas, las rutas de transporte y los puntos donde el oro es objeto de comercio. La información debe ser almacenada en una cámara de compensación central. La información debe ponerse a disposición de los equipos de evaluación, las agencias gubernamentales y empresas upstream que se abastecen de las áreas.
- b. Al considerar las opciones de seguridad adecuadas en los sitios de las minas:
- i. Difundir la presente Guía y hacer que las fuerzas de seguridad conozcan tanto las sanciones de tipo penal como de otra clase por la participación ilegal en la extracción, el comercio, la manipulación y exportación de oro; y
  - ii. Apoyar la formalización de los acuerdos de seguridad entre las comunidades MAPE, el gobierno local y las fuerzas de seguridad públicas o privadas, en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones internacionales, donde proceda, para garantizar que todos los pagos se hacen libremente y proporcionales al servicio prestado, aclarando las normas de interacción en consonancia con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

## **2. Formalización de las operaciones<sup>121</sup>, incluyendo:**

- a. Conocer las razones de la falta de formalización en la producción artesanal y los sistemas de comercio existentes, con el fin de identificar las mejores estrategias para incentivar y permitir la formalización.
- b. La prestación de asistencia técnica para ayudar a formalizar a los mineros artesanales y a pequeña escala.

---

<sup>120</sup> Ver Apéndice 3 y 4, Manual de Certificación CIRGL (2011).

<sup>121</sup> Véase Oportunidades Sólidas, Felix Hruschka y Cristina Echavarría, Alianza para la Minería Responsable (2011), disponible en la dirección: <http://www.communitymining.org/index.php/en/arm-publications>. En la Región de los Grandes Lagos, ver la cuarta herramienta de la Iniciativa Regional CIRGL contra la Explotación Ilegal de los Recursos Naturales, "Formalización del Sector Minero Artesanal".



- c. Reconocer la diversidad en los tipos y tamaños de la actividad minera artesanal y a pequeña escala.
  - d. Establecer y participar en iniciativas colaborativas para proporcionar las modalidades y el financiamiento de los fondos de apoyo para asistir al proceso de formalización<sup>122</sup>.
3. **Legalización de operaciones**<sup>123</sup>. Ayudar a los mineros artesanales y a pequeña escala para obtener derechos mineros y otras autorizaciones relacionadas a través de procesos legítimos. Considerar la posibilidad de otras medidas reglamentarias para legalizar las operaciones de los mineros artesanales y a pequeña escala. Cuando existan desafíos en materia de la minería ilegal en las concesiones mineras, se invita a todas las partes interesadas a facilitar un diálogo constructivo entre los titulares y los productores artesanales y a pequeña escala, donde las partes actúen de buena fe. En caso de disputas sobre títulos, las soluciones mediadas deben buscarse a través de la cooperación con los gobiernos y otras partes interesadas.
4. **Evaluación de los centros comerciales y la cartografía regular de las rutas de transporte:**
- a. Establecer y participar en los equipos procedentes de comisiones multisectoriales (véase más arriba) para evaluar anualmente los puntos donde se comercializa el oro y las rutas de transporte basándose en los parámetros establecidos anteriormente.
  - b. A fin de evitar cualquier posible contaminación de las fuentes, se deben construir y mantener depósitos seguros en los principales puntos en los que se comercializa el oro. Al considerar las opciones de seguridad adecuadas en los

---

<sup>122</sup> Véase Consejo de la Joyería Responsable, Normas de Orientación, "COP 2.14 Minería Artesanal y a Pequeña Escala", que enumera las siguientes oportunidades análogas para las iniciativas MAPE y la minería a gran escala: "Proporcionar financiación (préstamos) para la técnica y otras mejoras; ayudar y formar a los mineros en una serie de cuestiones (por ejemplo, métodos de salud ocupacional, de reclamación, de la minería y el procesamiento, procesos de valor añadido, la gestión organizacional y financiera, manejo de explosivos); Ayudar a los mineros en la determinación de las reservas minerales (combinado con el apoyo para el acceso a la financiación); La prestación de servicios de respuesta de emergencia; Proporcionar los beneficios de los servicios de procesamiento a los mineros o construir su capacidad para aplicar sus propias instalaciones de procesamiento eficaces con una mejor tecnología; Servir de enlace con departamentos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y los organismos internacionales para obtener apoyo adicional; Proporcionar orientación sobre comercialización y mercadeo, incluidos los acuerdos de comercio justo; apoyar de forma proactiva los medios alternativos de subsistencia, desarrollo económico, y otras mejoras en las comunidades MAPE; el apoyo a la comunidad en general a través del abastecimiento a nivel local para la prestación del mayor número de bienes y servicios posible; la eliminación del trabajo infantil como una condición de la participación en la comunidad; la mejora de las condiciones de las mujeres en las comunidades MAPE mediante el reconocimiento de género y programas de empoderamiento".

<sup>123</sup> La minería artesanal y a pequeña escala responsable cumple con los marcos legales nacionales. Cuando el marco legal aplicable no se hace cumplir, o en la ausencia de tal marco, los esfuerzos de buena fe de los mineros artesanales y a pequeña escala y de sus empresas para operar dentro del marco legal aplicable (donde exista), así como su participación en oportunidades para la formalización cuando se encuentren disponibles (teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, los mineros artesanales y a pequeña escala tienen muy poca o ninguna capacidad, capacidad técnica o suficientes recursos financieros para hacerlo), deben tenerse en cuenta.

puntos donde se comercializa el oro y a lo largo de las rutas de transporte:

- i. Difundir la presente Guía y hacer que las fuerzas de seguridad conozcan tanto las sanciones de tipo penal como de otra clase por la participación ilegal en la extracción, el comercio, la manipulación y exportación de oro; y
  - ii. Apoyar la formalización de los acuerdos de seguridad entre las comunidades MAPE, el gobierno local y las fuerzas de seguridad públicas o privadas, en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones internacionales, donde proceda, para garantizar que todos los pagos se hacen libremente y proporcionales al servicio prestado, aclarando las normas de interacción en consonancia con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
5. **El establecimiento de sistemas de trazabilidad y/o de cadena de custodia que garanticen la seguridad de los envíos y permita la recolección de datos sobre todo el oro proveniente de los sitios mineros evaluados.** Se recomienda que la evaluación de los sitios de las minas sea seguida inmediatamente por la introducción de sistemas de trazabilidad o de cadena de custodia razonables. La cadena de custodia y/o los sistemas de trazabilidad deben recopilar y mantener progresivamente la información para cada cargamento de oro proveniente de los sitios mineros evaluados<sup>124</sup>.
6. **Proporcionar apoyo financiero para i) que las comisiones multisectoriales puedan evaluar los sitios de las minas, las rutas de transporte y los puntos en los que se comercializa el oro, y ii) la cadena de custodia y/o los esquemas de trazabilidad.** El apoyo financiero puede tomar una variedad de formas, incluyendo el apoyo directo a las iniciativas, o las regalías y pagos adicionales sobre el oro de las minas evaluadas y de las rutas de transporte con cadena de custodia y/o sistemas de trazabilidad establecidos.
7. **Promover y participar en los programas para comercializar en el mercado de forma directa y competitiva el Oro MAPE de las minas evaluadas.** Facilitar los contactos y construir alianzas entre los productores artesanales y a pequeña escala que operan en las minas evaluadas, las fundiciones/refinerías, la comercialización directa del oro proveniente de los sitios de minas evaluados pasando por rutas de transporte seguros y verificables.
8. **Apoyar el establecimiento de un mecanismo de recepción de quejas, de**

---

<sup>124</sup> Para una lista detallada de la información que debe incluirse en los sistemas de trazabilidad y/o en la cadena de custodia en relación con los minerales específicos, ver el Paso 2 (C) del Suplemento sobre Oro.

conformidad con el Paso 1 (E) de este Suplemento, y tomar medidas para permitir que los productores artesanales y a pequeña escala puedan acceder a dicho mecanismo para que alerten a las empresas y a las autoridades gubernamentales sobre las preocupaciones relacionadas con la extracción, transporte, comercialización, manipulación y exportación de oro proveniente de las áreas afectadas por los conflictos y de alto riesgo.

**9. Fomentar la cooperación entre las autoridades aduaneras los países de exportación e importación.**

## **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos**

La OCDE constituye un foro único en su género, donde los gobiernos trabajan conjuntamente para afrontar los retos económicos, sociales y medioambientales que plantea la globalización. La OCDE está a la vanguardia de los esfuerzos emprendidos para ayudar a los gobiernos a entender y responder a los cambios y preocupaciones del mundo actual, como el gobierno corporativo, la economía de la información y los retos que genera el envejecimiento de la población. La Organización ofrece a los gobiernos un marco en el que pueden comparar sus experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y trabajar en la coordinación de políticas nacionales e internacionales.

Los países miembros de la OCDE son: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía. La Unión Europea participa en el trabajo de la OCDE.

Las publicaciones de la OCDE aseguran una amplia difusión de los trabajos de la Organización. Estos incluyen los resultados de la compilación de estadísticas, los trabajos de investigación sobre temas económicos, sociales y medioambientales, así como las convenciones, directrices y los modelos desarrollados por los países miembros.

La Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo y su suplemento sobre oro, fue adoptada por Colombia el 17 de mayo de 2012. La Guía hace parte de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas. Colombia fue honrada el 30 de mayo con la noticia del inicio del proceso formal de acceso a la OCDE y el 19 de septiembre los 34 miembros de la OCDE aprobaron una hoja de ruta para la adhesión de Colombia en la que establece el proceso y fija los términos para su futura membrecía.